GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
SECCION
Secretaría
NUMERO DEL OFICIO 004234
EXPEDIENTE

ASUNTO: Adjudicación de contrato No. D-FIES-17-ENS-29 para los trabajos que se mencionan.

Mexicali, Baja California, a 11 de agosto del 2017.

Urbanizadora y Desarrolladora California, S.A. de C.V.
Presente.

At'n: C. Omar Alejandro Godinez Silva.

Con el objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la modalidad de inversión: Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (**FIES**); según oficio de aprobación No. **10010157344**, de fecha **31 de enero del 2017**, enviado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y en base al dictamen de adjudicación directa de fecha **11 de agosto del 2017**, le informamos que se autoriza el contrato No. **D-FIES-17-ENS-29**, para el servicio:

10010056749 Proyecto ejecutivo para la modernización de eje Esmeralda, tramo de av. Estado 29 a calle Delante, en Ensenada, B.C.

Por un monto contratado de:
$ 494,373.34 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y tres pesos 34/100, M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

El monto asignado de:
$ 494,373.34 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y tres pesos 34/100, M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Monto de inversión del servicio:	**$ 426,183.91**
16% impuesto al valor agregado:	**$ 68,189.43**

Solicito a usted coordinarse con el **C. Arq. Carlos López Rodríguez**, Director de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos de la Sidue, para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar los trámites necesarios para la presentación de la póliza de fianza, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo.

Atentamente.
El Subsecretario.

C. Arq. Oscar Alberto Gracia Valencia.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DESPACHADO
12 OCT 2017
DESPACHADO
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI BAJA CFA

c.c.p Lic. Bladimiro Hernández Díaz.-Secretario de Planeación y Finanzas del Estado. Digital
Lic. Francisco Enrique Postlethwaite Duhagón.- Contralor General del Estado. Digital
Ing. Manuel Guevara Morales.-Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUE). Digital
Ing. Francisco Javier Mejía Pancardo. Director de Contratación y Costos (SIDUE). Digital
Ing.- Pedro Raúl Fernández Rodríguez .- Director de Inversión Sectorial (SIDUE).Digital
Arq. Carlos López Rodríguez, Director de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos (SIDUE). Digital
ARCHIVO: FJMP/ EMST

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE INICIACION Y CONTROL DEL SERVICIO

CARATULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO

DE SERVICIO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO

AREA RESPONSABLE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA	CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	No. DE CONTRATO D-FIES-17-ENS-29	FECHA DE CONTRATACION 11 DE AGOSTO DEL 2017
No. REG. FED. DE CONT. UDC-091112-BV9	INVITACION No.	FECHA DE ADJUDICACION 11 DE AGOSTO DEL 2017
DOMICILIO: CALLE ALVARADO No. 143, ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, B.C. CORREO ELECTRONICO: 0	MODALIDAD DE LA ADJUDICACION: LICITACION PUBLICA ( )	ADJUDICACION DIRECTA (X) INV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS ( )

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DEL SERVICIO

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, TRAMO DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C.

CLASIFICACION Y FUENTE DE RECURSOS		DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	
FIES			
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION No. FECHA:	FECHA. DE OFICIO DE APROBACION No. 10010157344 FECHA: 31 DE ENERO DE 2017	No. DE OFICIO DE APROBACION No. FECHA:	FECHA DE OFICIO DE APROBACION No. FECHA:

IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPO	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE ANTICIPO
MONTO INICIAL CONTRATADO $494,373.34	0%	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	NO SE OTORGARA ANTICIPO
IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL $494,373.34		No. E IMPORTE DE LA FIANZA No. 2120083 $49,437.33	No. E IMPORTE DE LA FIANZA NO SE OTORGARA ANTICIPO

CONTROL DE LA INVERSION

($) MONTO CONTRATADO	FECHA	($) MONTO ASIGNADO	FECHA	($) MONTO EJERCIDO /FECHA
$494,373.34	11-ago-17	$494,373.34	11-ago-17	

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017	FECHA DE TERMINACION: 12 DE OCTUBRE DEL 2017

E

SIDUE BAJACALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CARATULA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
No. DE CONTRATO	RAZON O DENOMINACION SOCIAL	FECHA DE CONTRATACION
D-FIES-17-ENS-29	URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	11 DE AGOSTO DEL 2017
No. DE LICITACION	DOMICILIO FISCAL	FECHA DE ADJUDICACION
ADJUDICACION DIRECTA	CALLE ALVARADO No. 143, ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, B.C.	11 DE AGOSTO DEL 2017
R.F.C. DEL CONTRATISTA	MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X)	FECHA DE FALLO
UDC-091112-BV9	CONVOCATORIA PUBLICA ( ) INVITACION TRES PERSONAS ( ) ADJUDICACION DIRECTA (X)	ADJUDICACION DIRECTA

DATOS GENERALES DEL SERVICIO								
No. Y NOMBRE DEL SERVICIO	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA							No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, TRAMO DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C.	500,000.00	500,000.00						

MUNICIPIO Y LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO							No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
ENSENADA, B.C.	494,373.34	494,373.34						10010157344 31 DE ENERO DE 2017

FONDO O MODALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION							CODIGO PROGRAMATICO
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
FIES	494,373.34	494,373.34						

	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO							
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
0%	0.00							

GARANTIA DE ANTICIPO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE VICIOS OCULTOS	RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA
No. POLIZA IMPORTE	No. POLIZA IMPORTE	IMPORTE EN EL CONTRATO	
NO SE OTORGARA ANTICIPO	2120083 49,437.33		AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

PLAZO DE EJECUCION	
INICIO	TERMINO
14 DE AGOSTO DEL 2017	12 DE OCTUBRE DEL 2017

C. FRANCISCO JAVIER MEJIA PANCARDO

DIRECCION DE CONTRATACIÓN Y COSTOS (SIDUE)

SIDUE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO No.: D-FIES-17-ENS-29

CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS A PRECIO ALZADO** Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SERÁ DENOMINADA "**LA CONTRATANTE**" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES** Y POR LA OTRA, **URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA**, QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SERÁ DENOMINADA **"LA CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. "**LA CONTRATANTE**" DECLARA:

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º. PÁRRAFO SEGUNDO, 8º Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PROPIO ESTADO.

I.2. EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 FRACCION, XXVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, PÚBLICADO EN LA SECCIÓN II, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL **27 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO.

I.4. QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO No. **10010157344**, DE FECHA **31 DE ENERO DEL 2017.**

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:
I.5.1. LEY: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
I.5.2. REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE **ADJUDICACION DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCION III, 43 Y 45, FRACCION II, DE LA LEY, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA DEL **11 DE AGOSTO DEL 2017**.

I.7. QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. EL REPRESENTANTE DE "**LA CONTRATISTA**" DECLARA:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON LA PÓLIZA No. **28,525,** DE FECHA **03 DE MAYO DEL 2016,** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **CUATRO**, LIC. **ANGEL SAAD SAID,** DE LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C. INSCRITA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON CON LA PÓLIZA No. **28,525,** DE FECHA **03 DE MAYO DEL 2016,** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **CUATRO**, LIC. **ANGEL SAAD SAID,** DE LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3. TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN **CALLE ALVARADO No. 143, ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, B.C.**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUÁLES ESTÁN VIGENTES:

II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: **UDC-091112-BV9.**

II.5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

II.6. ASI MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS **1, 2 Y 3** DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	ANEXOS
1	**TERMINOS DE REFERENCIA (TREINTA Y CUATRO HOJAS)**
2	**PRESUPUESTO DEL SERVICIO (SIETE HOJAS)**
3	**PROGRAMA DE TRABAJOS (CUATRO HOJAS)**

II.7. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE ÉSTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO.

III.2. QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DESTINADO A UN SERVICIO PUBLICO O AL USO COMUN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERES SOCIAL.

III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACION DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"**LA CONTRATANTE**" ENCOMIENDA A "**LA CONTRATISTA**" Y ESTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACION, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UN SERVICIO CONSISTENTE EN:

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, TRAMO DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:
$ 494,373.34 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100, M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN ES DE:
$ 494,373.34 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100, M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 60(**SESENTA**) DÍAS NATURALES Y "**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA **14 DE AGOSTO DEL 2017,** Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA **12 DE OCTUBRE DEL 2017,** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO APROBADO.

CUARTA.- ANTICIPOS.-

NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA QUE "**LA CONTRATISTA**" INICIE LOS TRABAJOS DE ESTE SERVICIO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE LA SIGUIENTE FORMA: POR EL PAGO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CUANDO SE FINALICE CADA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL SERVICIO, CONFORME A LAS FECHAS PACTADAS; O ESTABLECIENDO FECHAS CRITICAS A QUE SE AJUSTARÁ EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENDO ESTOS A PORCENTAJES PARCIALES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y SER CONGRUENTES CON LA CEDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS. LAS ESTIMACIONES DEBERAN SER ENTREGADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE. "LA CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN, REVISARA Y AUTORIZARA LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, SU RESOLUCION Y PAGO SERA INCORPORADA A LA ESTIMACION SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

SEXTA.- GARANTÍAS.-

"**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL **10%** (**DIEZ POR CIENTO**) DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZARSE; EN BASE AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, SE EXCEPTÚA DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

LA FIANZA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE CLAUSULA SERÁ PRESENTADA POR **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

SEPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

DE ACUERDO A LOS PARRAFOS SEXTO Y SEPTIMO DEL ARTICULO 59 DE LA LEY, LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO NO PODRAN SER MODIFICADOS EN LOS MONTOS O EN PLAZO, NI ESTARAN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS. SIN EMBARGO, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO A PRECIO ALZADO, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS DE TIPO GENERAL QUE SEAN AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y QUE POR TAL RAZON NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACION EN LA PROPUESTA QUE SIRVIO DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; COMO SON ENTRE OTRAS: VARIACIONES EN LA PARIDAD CAMBIARIA DE LA MONEDA O CAMBIOS EN LOS PRECIOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCION EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO; LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES.

OCTAVA.- GASTOS FINANCIEROS.-

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"LA CONTRATANTE"** RESPECTO DEL SERVICIO EJECUTADO; DE PAGOS HECHOS EN EXCESO A **"LA CONTRATISTA"** POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS "**LA CONTRATISTA**" COMUNICARA A "**LA CONTRATANTE**" LA TERMINACION DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACION QUE SE INDICA EN EL ARTICULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y **"LA CONTRATANTE"**, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES PROCEDERA A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACION DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, **"LA CONTRATANTE"** LO COMUNICARA A **"LA CONTRATISTA"** DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS "**LA CONTRATANTE**" FIJARA DIA Y HORA PARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, FECHA, QUE NO EXCEDERA DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACION. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERAN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTICULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA

LA ELABORACION DEL FINIQUITO SERA DE 7 (SIETE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION EXISTAN PARTES DE LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, **"LA CONTRATANTE"** PODRA REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETANDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

"**LA CONTRATISTA**" CONVIENE EN QUE NO PODRA DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE",** PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMO RESULTADO DEL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DEL CONTRATISTA. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACION DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRAN A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"**, SEGÚN CORRESPONDA, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DEL SERVICIO.-

PREVIO A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** ESTABLECERA LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, INSTANCIA QUE SERA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISION REPRESENTARA DIRECTAMENTE A "**LA CONTRATANTE**" ANTE "**LA CONTRATISTA**" Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERA LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISION, TENDRA A SU CARGO, CUANDO MENOS:

I. SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS;

II. TOMA LAS DECISIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO;

III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 19 Y 20 DE LA LEY;

IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE;

V. DAR APERTURA A LA BITACORA, LA CUAL QUEDARA BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA;

VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

SE DEBERA VIGILAR QUE SE CUMPLAN CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCION PACTADOS EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTONICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERA RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES;

VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS SERVICIOS, SE CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE EJECUCION, CATALOGO DE CONCEPTOS, ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCION Y SUMINISTROS O UTILIZACION, TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS;

VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERISTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO;

IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NUMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN;

X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE LOS SERVICIOS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSPENSIONES DE LOS SERVICIOS; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACION;

XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS;

XII. RENDIR INFORMES PERIODICOS, ASI COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS;

XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO;

XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE LA INFORMACION, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION, ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD.

XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCION, Y ESTABLECERA LA NECESIDAD DE PRORROGA, EN SU CASO, Y

XVI. LAS DEMAS FUNCIONES QUE SEÑALE **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCION DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIEN DESIGNARA DEL PERSONAL TECNICO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO, EL QUE DEBERA CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "**LA CONTRATISTA**" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.

EL REPRESENTANTE DE "**LA CONTRATISTA**", DEBERA SER ACEPTADO POR "**LA CONTRATANTE**", LA QUE CALIFICARA SI REUNE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERA EN CUALQUIER MOMENTO Y "**LA CONTRATANTE**" PODRA

SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "**LA CONTRATISTA**" Y ESTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REUNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"**LA CONTRATISTA**" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "**LA CONTRATISTA**" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**LA CONTRATANTE**" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGANDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE **"LA CONTRATISTA".**

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"**LA CONTRATISTA**" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"**LA CONTRATISTA**" NO PODRA HACER EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACION PREVIA DE "**LA CONTRATANTE**" PODRA HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LOS SERVICIOS. EN ESTOS CASOS "**LA CONTRATISTA**" SEGUIRA SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ANTE "**LA CONTRATANTE**" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARA SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGUN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRAN SER CEDIDOS POR "**LA CONTRATISTA**" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FISICAS O MORALES, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACION PREVIA Y POR ESCRITO DE "**LA CONTRATANTE**".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA BITACORA DE OBRA, **"LA CONTRATANTE"** POR SI O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION**,** ORDENARA SU REPARACION O REPOSICION INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERAN A COSTA DE "**LA CONTRATISTA**" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ALGUNA POR ELLO, EN ESTE CASO, SI "**LA CONTRATANTE**" LO ESTIMA NECESARIO, PODRA ORDENAR LA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACION.

SI "**LA CONTRATISTA**" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCION POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE",** NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES,

LOS RIESGOS, LA CONSERVACION Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERAN A CARGO DE "**LA CONTRATISTA**", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACION DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, **"LA CONTRATISTA"** DISPONDRA DE UN PLAZO DE 15 DIAS PARA SU EJECUCION Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARA A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

"**LA CONTRATANTE**" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, SI EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "**LA CONTRATISTA**" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO

MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "**LA CONTRATISTA**" SERA OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "**LA CONTRATISTA**" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DEL SERVICIO, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, O EN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DEL SERVICIO PROCEDERÁ LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ATRASO DE **"LA CONTRATISTA"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, **"LA CONTRATANTE"** APLICARA RETENCIONES ECONÓMICAS POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS O LA REVISIÓN ANTERIOR HASTA LA DE REVISIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE APLICARAN A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE **"LA CONTRATISTA"** PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" APLICARA, PARA EL CASO EN QUE **"LA CONTRATISTA"** NO CONCLUYA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DEL SERVICIO, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A DICHA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, LA CUAL SALDRÁ DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA REVISIÓN ANTERIOR, QUE CUBRIRÁ **"LA CONTRATISTA"** MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN EN CADA ESTIMACIÓN DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE **"LA CONTRATISTA"** MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE **"LA CONTRATANTE"**. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO **"LA CONTRATANTE"**.

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DE **"LA CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, **"LA CONTRATANTE"** DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO A **"LA CONTRATISTA"**, SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR

CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"** NO SEA IMPUTABLE A **"LA CONTRATISTA"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACIÓN EN EJECUCIÓN.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERÁN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES DE SU APLICACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"**LA CONTRATANTE**" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZON JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRA LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "**LA CONTRATISTA**", SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION QUE SE DETERMINE NO PODRA PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATANTE"**, ESTA PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" A PARTIR DE LA NOTIFICACION QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSION, PODRA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSION, APEGANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRA LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARA POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"**.

"LA CONTRATANTE" PAGARA A **"LA CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL SERVICIO CONTRATADO, APEGANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, ESTA PROCEDERA A TOMAR INMEDIATA POSESION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"LA CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO. QUEDANDO OBLIGADA ESTA ULTIMA A DEVOLVER A **"LA CONTRATANTE"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACION DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DEBERA ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSRVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL SERVICIO CONCLUIDO EN LA SECCION IX DEL CAPITULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"**LA CONTRATANTE**" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"**; POR RAZONES DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION DE **"LA CONTRATISTA"** A LOS TERMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
SI "**LA CONTRATISTA**" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERA LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARA AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE **"LA CONTRATANTE"** LEVANTARA, UNA VEZ COMUNICADO A **"LA CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO EN LA QUE PODRA O NO PARTICIPAR **"LA CONTRATISTA",** Y TOMARA POSESION INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRA A **"LA CONTRATISTA",** POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACION QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE", PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTIAS OTORGADAS POR **"LA CONTRATISTA", DEBERA:**

A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERA SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"** EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRA UNA RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCION O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCION EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASI COMO LA DETERMINACION DE **"LA CONTRATANTE"** PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO;

B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERA CONCEDER A **"LA CONTRATISTA"** UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; ALLANANDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNANDOLAS CUANDO NO ESTE CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERA EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PROBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARA COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.

C.- **"LA CONTRATANTE"** RESOLVERA SOBRE LA ADMISION DE LOS MEDIOS DE CONVICCION QUE EN SU CASO OFREZCA **"LA CONTRATISTA",** IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERAN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCION DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTEN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DIA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION A RESOLUCION, DE LA QUE DEBERA SER NOTIFICADA **"LA CONTRATISTA"**; MISMA QUE DEBERA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"LA CONTRATISTA"** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

D.- **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACION POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"** DE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACION DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERA SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA".**

EN LOS CASOS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARA LO SIGUIENTE:

I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATANTE"**, ESTA PAGARA A "**LA CONTRATISTA**" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERA PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.

II. EN CASO DE RESCISION DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACION RESPECTIVA, **"LA CONTRATANTE"** SE ABSTENDRA DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACION DE DICHA DETERMINACION, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 162 163 DEL REGLAMENTO, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A "**LA CONTRATISTA**".

LOS TRAMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS SE INICIARAN A PARTIR DE QUE SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISION, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACION DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERA A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI **"LA CONTRATISTA"**:

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO;

2. INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;

4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCION POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISION, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACION REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FISICA DE LAS AREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR **"LA CONTRATANTE"**, ASI COMO CUANDO ESTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS;

5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;

6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"**;

7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"**;

8. NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCION DE SU GOBIERNO EN RELACION CON EL CONTRATO, Y

11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE **"LA CONTRATANTE"** POR SI O A TRAVES DEL RESIDENTE DE SUPERVISION, LA QUE PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA CONTRATISTA"** REINTEGRARA A **"LA CONTRATANTE"** EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACION DE LA RESCISION. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION OBLIGARA A **"LA CONTRATISTA"** AL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 55 DE LA LEY.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO **"LA CONTRATISTA"** PODRA SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EL SERVICIO O EN PROCESO DE FABRICACION Y ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BASICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISION.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

"**LA CONTRATISTA**" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

a) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

b) EL **0.005 (CINCO AL MILLAR)** PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO No. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN LO

ESTABLECE EL ARTICULO 37 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

c) LAS PARTES CONVIENEN QUE EL EJECUTIVO ESTATAL APLICARA EN SUS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE SE CELEBRE CON EMPRESAS CONSTRUCTORAS O CONTRATISTAS AFILIADAS A LA COMICE, UNA CLAUSULA ESPECIAL EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA VOLUNTAD DE ÉSTAS, EN ACEPTAR LE SEA RETENIDO EL **0.004 (CUATRO AL MILLAR)** CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

EL DOS AL MILLAR (0.002), PARA SER DESTINADO A GENERAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS AGREMIADOS, QUE IMPARTA LA COMICE.

EL DOS AL MILLAR (0.002) ADICIONAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE "**LA CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
EL SECRETARIO

C. ING MANUEL GUEVARA MORALES.

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
"L A C O N T R A T I S T A"

C. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO 10010056749 DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DE EJE ESMERALDA, TRAMO DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA. B.C."

Por este medio se emite dictamen para que se lleve a cabo, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la prestación de los servicios relacionados con la obra pública que a continuación se describe, para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano:

Servicio relacionado con obra pública número 10010056749 denominada "**Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C.**"

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

A).- Antecedentes:

La ubicación geográfica del Estado de Baja California lo convierte en un polo de atracción de una migración masiva de carácter nacional, que se mueve con el objeto de alcanzar un mejor nivel de vida aprovechando las expectativas de crecimiento de un Estado joven y progresista. Sin embargo, aún con las grandes desventajas en términos de recursos naturales como el agua y con un clima extremoso, que varía según la ubicación geográfica y la altitud de la ciudad de que se trate, el Estado es receptor anualmente de miles de personas que conforman asentamientos humanos en los pocos sitios factibles de uso habitacional, que desde los años setentas han sido las zonas aledañas a las manchas urbanas.

Siendo así, que uno de los proyectos prioritarios y estratégicos que contempla el Ejecutivo Estatal, es el correcto funcionamiento de la infraestructura vial urbana, buscando proporcionar alternativas de comunicación que aumenten la capacidad, comodidad y seguridad de las vialidades primarias, así como una conexión con los principales polos de desarrollo, con objeto de optimizar la interacción terrestre en todos los ámbitos de la economía.

El Plan Estatal de Desarrollo 2014- 2019 busca entre otras cuestiones que la infraestructura sea detonadora de desarrollo económico, social, productivo, competitivo y sostenible, y pueda darse privilegiando los criterios de sustentabilidad como garantía para el bienestar de las generaciones presentes y futuras; por lo que en su Eje 5 Infraestructura para la Competitividad y el Desarrollo, se tiene como objetivo general: *"...Dotar al Estado de infraestructura para un desarrollo competitivo, eficientando los servicios de agua potable y saneamiento en los cinco municipios, disponiendo de suelo, vivienda y equipamiento de calidad que permitan desarrollar el potencial y la formación integral de su población, bajo un marco participativo y sustentable...".*

Asimismo, en el Eje 5 precitado, en su programa 5.3 Infraestructura Vial y Equipamiento, tiene como propósito lograr mejorar la capacidad, nivel de servicio y seguridad del sistema vial primario, así como el equipamiento de salud, seguridad, cultura, educación, recreación y deporte de los centros de población que permita la competitividad, así como la movilización ágil de las personas y su desarrollo integral.

Dentro de las acciones específicas que han realizado por parte del Gobierno estatal, está la adecuación de cruceros a nivel y la construcción de puentes, paso deprimidos y proyectos ferroviarios, ya que con esto evitamos generan puntos de conflictos vehiculares, y crear alternativas de transporte, ya que la capacidad de las vialidades de primer orden existentes han sido rebasadas por el tipo y volumen del tránsito usuario de las mismas, para poder dar continuidad y capacidad a la estructura vial estatal.

Derivado de lo anterior, se requiere de la contratación, de quien o quienes cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y además que sean necesarios para llevar a cabo la

prestación del servicio consistente en la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C.

En ese orden de ideas, y de conformidad con el fundamento legal y motivos que se precisan en la parte correspondiente de este dictamen, se procedió a iniciar con el procedimiento de contratación, seleccionando el de adjudicación directa, el suscrito Titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, procedió a invitar a personas para participar en la prestación del servicio relacionado con la obra de la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C.; las cuales cuentan con capacidad de respuesta inmediata; así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

Se recibió únicamente en esta Dependencia, por parte de la empresa denominada Urbanizadora y Desarrolladora California, S.A. de C.V., escrito de aceptación para participar en la prestación del servicio relacionado con la obra pública referida en el presente Dictamen.

La empresa Urbanizadora y Desarrolladora California, S.A. de C.V., presentó la documentación técnica y económica solicitada en la invitación, que incluye entre otros el presupuesto de los servicios a realizar; así como el programa de trabajo, el cual cumple con las disposiciones legales para la asignación del presente contrato.

B).- Descripción del Servicio Relacionado con obra pública:

Objeto del Contrato:

Realizar hasta su terminación, de conformidad con los Términos de Referencia, presupuesto y programa de trabajo, un servicio consistente en:

10010056749 "Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C."

C).- Plazos para la Ejecución del Servicio Relacionado con obra pública:

El plazo previsto para la prestación del servicio número **10010056749** denominado **"Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C"**, es de **60 (sesenta) días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día **14 de agosto de 2017** y como fecha de terminación a más tardar el día **12 de octubre de 2017**.

D).- Fundamentación y Motivación del supuesto de excepción:

El presente dictamen se encuentra fundamentado en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 26 fracción I, 27 fracción III, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 73 de su Reglamento.

El artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece la posibilidad de contratar servicios relacionados con las obras públicas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa; mismo precepto legal que de manera textual establece:

*"...**Artículo 43.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades..."

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Baja California, tiene como uno de los proyectos prioritarios y estratégicos, el correcto funcionamiento de la infraestructura vial urbana, para lo cual busca proporcionar alternativas de comunicación que aumenten la capacidad, comodidad y seguridad de las vialidades primarias, así como una conexión con los principales polos de desarrollo, con objeto de optimizar la interacción terrestre en todos los ámbitos de la economía; por lo que, en su Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, en su Eje 5, programa 5.3 "Infraestructura Vial y Equipamiento", tiene como propósito lograr mejorar la capacidad, nivel de servicio y seguridad del sistema vial primario, así como el equipamiento de salud, seguridad, cultura, educación, recreación y deporte de los centros de población que permita la competitividad, así como la movilización ágil de las personas y su desarrollo integral.

Siendo así que dentro de las acciones específicas del Gobierno del Estado de Baja California, está la adecuación de cruceros a nivel y la construcción de puentes, paso deprimidos y proyectos ferroviarios, ya que con esto evitamos generan puntos de conflictos vehiculares, y crear alternativas de transporte, ya que la capacidad de las vialidades de primer orden existentes han sido rebasadas por el tipo y volumen del tránsito usuario de las mismas, para poder dar continuidad y capacidad a la estructura vial estatal.

En ese sentido, esta dependencia realizará la construcción de obras de Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C, para lo cual, previo a la construcción de la precitada obra, es necesario contar con el Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C.

De lo anterior, esta Dirección de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos, emite los Términos de Referencia, bajo los cuales deberá de elaborarse el Proyecto Ejecutivo para la construcción de la multialudida obra pública; Términos que tienen como objetivo específico: *"...El objeto de este servicio, es realizar los trabajos de **"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DE EJE ESMERALDA, TRAMO DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA. B.C."...".***

En ese orden de ideas, previo a la ejecución de la obra en cuestión se requiere contar con el Proyecto Ejecutivo, y dado el tiempo que conlleva el contar con la misma; la Dirección de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos, considera que el realizar una licitación pública generaría un mayor tiempo para poder iniciar con la construcción de obra que nos ocupa; siendo así que se considera la adjudicación del contrato por el procedimiento de adjudicación directa.

De igual manera, no obstante del tiempo que conlleva el iniciar con la ejecución de la construcción de la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C., por las causas antes mencionadas; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contempla el exceptuar el procedimiento de licitación pública, siempre y cuando motiven y funden por escrito la hipótesis que se establece en la ley, siendo el caso que nos ocupa, toda vez que el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece la posibilidad de contratar servicios relacionados con las obras públicas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Asimismo, es importante mencionar el oficio número 01 de fecha 02 de enero de 2017, emitido por el Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California, con el cual establece los rangos respecto de los montos máximos de adjudicación mediante el procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas; oficio con el cual se acredita que la contratación que nos ocupa, se encuentra dentro de los rangos para llevar a cabo el procedimiento por adjudicación directa.

Por lo anterior, el procedimiento que cumple con todas las disposiciones legales aplicables para la ejecución de los trabajos, es el de Adjudicación Directa, fundado en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo cual se motiva y fundamenta con la narración de las razones ya expuestas. Procedimiento que se suscribe por parte del Subsecretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano con fundamento a lo establecido en el oficio No. 222 de fecha 30 de enero de 2017, emitido por el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado del Estado, en el cual se delegan funciones para efectos de que se expidan y suscriban todos aquellos documentos que son necesarios para realizar las diferentes modalidades de contratación de obra pública y servicios.

E).- Procedimiento de contratación:

Para adjudicar el contrato para la prestación del servicio número **10010056749** denominado **"Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C.",** con la descripción señalada en el presente dictamen, se eligió el procedimiento de adjudicación directa.

Los artículos 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 de su Reglamento; prevén la hipótesis de celebrar contratos de servicios relacionados con obra pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

F).- Acreditación de los criterios en que se funda la excepción y justificación para el ejercicio de la opción:

De acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 41 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la selección del procedimiento de excepción se funda y motiva en los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, conforme lo prevé el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que se consideró lo siguiente:

- **Economía.-** El presente criterio se acredita en virtud de que se adjudicará el contrato a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas

características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad del servicio relacionado con obra pública en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del Estado.

- **Eficacia.-** Se recurre al procedimiento de Adjudicación Directa, asegurándose que la empresa seleccionada URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., tiene los conocimientos y la experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio encomendado, demostrando tener la capacidad técnica y económica para iniciar de manera inmediata con la eficacia que se requiere, lo que facilita el proceso de contratación.

- **Eficiencia.-** Que la empresa URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., seleccionada para llevar a cabo la prestación del servicio en un plazo de 60 días naturales, comprendidos en el período del 14 de agosto de 2017 al 12 de octubre del mismo año, incorporará personal calificado y equipo necesario con la calidad y la oportunidad requerida de manera ágil y eficiente, para cumplir satisfactoriamente con el servicio encomendado conforme al programa de ejecución solicitado, lo que significará que con la contratación, esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, podrá cumplir satisfactoriamente con los fines objeto de la presente contratación.

- **Imparcialidad.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de la Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Estado, por lo que se realizó con imparcialidad, que se justifica ya que la normatividad aplicable permite llevar a cabo la contratación a través de este tipo de procedimiento por excepción a la licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

- **Honradez.-** La selección del procedimiento de adjudicación directa se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse fehacientemente el criterio que lo justifica, obteniéndose así las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad y oportunidad, queda de manifiesto la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable de los servidores públicos.

- **Transparencia.-** El flujo de Información relativa al procedimiento de adjudicación directa para la contratación que se solicita realizar, es accesible, clara, oportuna, completa y verificable, haciéndose del conocimiento al público una vez formalizado el contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

G).- Autorización de los recursos:

Oficio número 10010157344 de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Lic. Antonio Valladolid Rodríguez, Secretario de Planeación y Finanzas, con el cual aprueba a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a ejercer para el año 2017, la acción (servicio relacionado con obra pública) número **10010056749** denominada **"Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C."**, con un monto autorizado de $500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que incluye el impuesto al valor agregado.

I).- Nombre o Razón Social y Nacionalidad del Contratista:

La prestación del servicio relacionado con la obra pública será realizada por:

Nombre:	URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
Nacionalidad:	MEXICANA
RFC:	UDC-091112-BV9
Representante Legal:	ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
Domicilio Fiscal:	CALLE ALVARADO NO. 143, ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.

La selección de la persona física que tendrá a su cargo la prestación del servicio relacionado con obra pública, se realizó en consideración a lo siguiente:

1. Se trata de profesionista local.
2. Cuenta con capacidad técnica y económica comprobada
3. Es confiable, partiendo de experiencias en trabajos realizados con anterioridad para la Administración Pública Estatal.
4. Es especialista en los trabajos asignados, pues cuentan con experiencia en obras similares.

J).- Importe de la contratación y forma de pago:

El monto para la contratación de la prestación del servicio relacionado con obra pública **10010056749** denominada **"Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C."**, es de **$494,373.34 M.N. (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y tres pesos 34/100 Moneda Nacional)**, monto que incluye el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado.

La forma de pago es mediante la formulación de estimaciones de la siguiente forma: Por el pago del importe de los trabajos cuando se finalice cada actividad principal del servicio, conforme a las fechas pactadas; o estableciéndose fechas críticas a que se ajustará el programa de ejecución de los trabajos correspondiendo estos a porcentajes parciales de ejecución de trabajos y ser congruentes con la cédula de avances y pagos programados.

k).-Dictamen de Adjudicación Directa:

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 26 fracción I, 27 fracción III, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 73 de su Reglamento, se determina que es procedente la contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, respecto de la prestación del servicio relacionado con obra pública **10010056749** denominado **"Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C.",** con un importe de **$494,373.34 M.N.** (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y tres pesos 34/100 Moneda Nacional), incluye el impuesto al valor agregado, con un período de ejecución **60 (sesenta) días naturales**, con fecha de inicio el **14 de agosto de 2017** y con fecha de terminación a más tardar el **12 de octubre de 2017**; en virtud de apegarse a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece la posibilidad de contratar servicios relacionados con las obras públicas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con los elementos antes expuestos, se resuelve adjudicar de manera directa la prestación del servicio relacionado con obra pública **10010056749** denominado **"Proyecto Ejecutivo para la Modernización de Eje Esmeralda, Tramo de Av. Estado 29 a Calle Delante, en Ensenada. B.C."**, a **URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio fiscal en Calle Alvarado No. 143, Zona Centro, Ensenada, B.C., ya que cuenta con la capacidad para dar respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros, comerciales e intelectuales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las acciones requeridas, y sus actividades profesionales se encuentren relacionadas con el servicio relacionado con la obra pública objeto del contrato a celebrarse, lo que garantiza la elaboración del Proyecto Ejecutivo en tiempo y forma con apego a la normatividad correspondiente; asimismo asegura las mejores condiciones con el uso de los medios existentes, en los términos que se mencionan y describen en el presente dictamen y con apego a la normatividad correspondiente.

El presente dictamen se emite a los 11 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

A T E N T A M E N T E

ARQ. OSCAR ALBERTO GRACIA VALENCIA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

ARQ. CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA, ESTUDIOS Y PROYECTOS.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
U	10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C.					
1	PRELIMINARES				CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.	43,233.23
2	ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL				VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.	25,643.73
3	TOPOGRAFIA Y TRABAJOS DE APOYOS				CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.	47,027.68
4	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS				TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 01/100 M.N.	39,303.01
5	ESTUDIO DE GEOTECNIA				VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.	24,959.08
6	DISEÑO ESTRUCTURAL				CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 07/100 M.N.	41,220.07
7	PROYECTO GEOMETRICO				CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.	56,892.82
8	DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE RASANTES				VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.	28,458.74
9	DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUA POTABLE				VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N.	21,680.54
10	SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL DEFINITIVOS				OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.	8,594.25
11	SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL PARA PROTECCION DE OBRA				OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.	8,594.25

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
12	ALUMBRADO PUBLICO				DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.	18,485.72
13	JARDINERIA,VEGETACION,ORNAMENTACION Y SISTEMA DE RIEGO				ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.	11,882.02
14	PRESENTACION DEL PROYECTO				CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 77/100 M.N.	50,208.77
U	Total de 10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C. ** CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. **		1.00	426,183.91		426,183.91
	Total de Presupuesto ** CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. **					426,183.91

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

DOC. No. 3

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
U	**10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C.**					
1	**PRELIMINARES**					
1.1	Definicion de alternativas de solucion	PZA	1.00	7,754.77	SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.	7,754.77
1.2	Reconocimiento visual y fotografico del sitio y su contexto	PZA	1.00	8,336.75	OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.	8,336.75
1.3	Desarrollo de las alternativas y seccion(es) propuestas con su evaluacion respectiva	PZA	1.00	19,386.94	DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.	19,386.94
1.4	Antecedentes		1.00	7,754.77	SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.	7,754.77
1	**Total de PRELIMINARES** ** CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N. **		**1.00**	**43,233.23**		**43,233.23**
2	**ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL**					
2.1	Estudio de impacto vial	PZA	1.00	25,643.73	VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.	25,643.73
2	**Total de ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL** ** VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N. **		**1.00**	**25,643.73**		**25,643.73**
3	**TOPOGRAFIA Y TRABAJOS DE APOYOS**					
3.1	Levantamiento topografico y apoyos	PZA	1.00	27,952.28	VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.	27,952.28
3.2	Afectaciones y recuperaciones	PZA	1.00	19,075.40	DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.	19,075.40
3	**Total de TOPOGRAFIA Y TRABAJOS DE APOYOS** ** CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N. **		**1.00**	**47,027.68**		**47,027.68**
4	**ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**					

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
4.1	Informe inicial	PZA	1.00	4,991.81	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.	4,991.81
4.2	Estudio de mecanica de suelos y de terracerias a lo largo del tramo en estudio	PZA	1.00	24,959.08	VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.	24,959.08
4.3	Diseño de pavimento	PZA	1.00	9,352.12	NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.	9,352.12
4	**Total de ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS ** TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 01/100 M.N. ****		**1.00**	**39,303.01**		**39,303.01**
5	**ESTUDIO DE GEOTECNIA**					
5.1	Estudio de Geotecnia	PZA	1.00	24,959.08	VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.	24,959.08
5	**Total de ESTUDIO DE GEOTECNIA ** VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N. ****		**1.00**	**24,959.08**		**24,959.08**
6	**DISEÑO ESTRUCTURAL**					
6.1	Diseño Estructural de Paso a Desnivel	PZA	1.00	41,220.07	CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 07/100 M.N.	41,220.07
6	**Total de DISEÑO ESTRUCTURAL ** CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 07/100 M.N. ****		**1.00**	**41,220.07**		**41,220.07**
7	**PROYECTO GEOMETRICO**					
7.1	Diseño Geometrico	PZA	1.00	38,864.86	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.	38,864.86
7.2	Proyecto Constructivo de Terracerias	PZA	1.00	18,027.96	DIECIOCHO MIL VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.	18,027.96
7	**Total de PROYECTO GEOMETRICO ** CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N. ****		**1.00**	**56,892.82**		**56,892.82**
8	**DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE**					

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
	ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE RASANTES					
8.1	Diagnostico del funcionamiento actual	PZA	1.00	7,226.85	SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100 M.N.	7,226.85
8.2	Diseño y adecuaciones de Drenaje menor, mayor y obras complementarias	PZA	1.00	14,453.69	CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.	14,453.69
8.3	Calculo de rasantes de Pavimento	PZA	1.00	6,778.20	SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.	6,778.20
8	**Total de DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE RASANTES**		**1.00**	**28,458.74**		**28,458.74**
	**** VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N. ****					
9	**DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUA POTABLE**					
9.1	Diagnostico del funcionamiento actual	PZA	1.00	7,226.85	SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100 M.N.	7,226.85
9.2	Diseño y adecuaciones de instalaciones de alcantarillado sanitario de agua potable	PZA	1.00	14,453.69	CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.	14,453.69
9	**Total de DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUA POTABLE**		**1.00**	**21,680.54**		**21,680.54**
	**** VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N. ****					
10	**SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL DEFINITIVOS**					
10.1	Proyecto de señalamiento vial definitivo	PZA	1.00	8,594.25	OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.	8,594.25
10	**Total de SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL DEFINITIVOS**		**1.00**	**8,594.25**		**8,594.25**
	**** OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. ****					
11	**SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL PARA PROTECCION DE OBRA**					
11.1	Proyecto de señalamiento vial para proteccion de Obra	PZA	1.00	8,594.25	OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS	8,594.25

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
					25/100 M.N.	
11	**Total de SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL PARA PROTECCION DE OBRA ** OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. ****		**1.00**	**8,594.25**		**8,594.25**
12	**ALUMBRADO PUBLICO**					
12.1	Proyecto de alumbrado publico	PZA	1.00	18,485.72	DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.	18,485.72
12	**Total de ALUMBRADO PUBLICO ** DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N. ****		**1.00**	**18,485.72**		**18,485.72**
13	**JARDINERIA,VEGETACION,ORNAMENTACION Y SISTEMA DE RIEGO**					
13.1	Proyecto de jardineria,vegetacion,ornamentacion y sistema de riego	PZA	1.00	11,882.02	ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.	11,882.02
13	**Total de JARDINERIA,VEGETACION,ORNAMENTACION Y SISTEMA DE RIEGO ** ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N. ****		**1.00**	**11,882.02**		**11,882.02**
14	**PRESENTACION DEL PROYECTO**					
14.1	Memoria tecnico-Descriptiva	PZA	1.00	9,176.21	NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.	9,176.21
14.2	Presentacion de los planos del proyecto	PZA	1.00	6,655.56	SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.	6,655.56
14.3	Calculo de volumenes,Precios Unitarios,Numeros, Generadores y Presupuesto de la obra	PZA	1.00	21,485.62	VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.	21,485.62
14.4	Respaldo Digitalizado	PZA	1.00	4,297.13	CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.	4,297.13
14.5	Laminas para promocion del proyecto	PZA	1.00	8,594.25	OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.	8,594.25
14	**Total de PRESENTACION DEL PROYECTO**		**1.00**	**50,208.77**		**50,208.77**

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

DOC. No. 3

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
	** CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 77/100 M.N. **					
U	Total de 10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C. ** CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. **		1.00	426,183.91		426,183.91
	Total de Presupuesto ** CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N. **					426,183.91

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

DOC. No. 2

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

ID	Clave	Descripción	Total	2017 Ago	Ago	2017 Sep	Sep	2017 Oct
		10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C.						
20	1	PRELIMINARES	43,233.23	7,205.54	36,027.69			
70	2	ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL	25,643.73		25,643.73			
90	3	TOPOGRAFIA Y TRABAJOS DE APOYOS	47,027.68		47,027.54	0.14		
120	4	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	39,303.01		34,176.53	5,126.48		
160	5	ESTUDIO DE GEOTECNIA	24,959.08		19,759.27	5,199.81		
180	6	DISEÑO ESTRUCTURAL	41,220.07		25,762.47	15,457.60		
200	7	PROYECTO GEOMETRICO	56,892.82		14,223.17	42,669.65		
230	8	DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE RASANTES	28,458.74			27,221.40	1,237.34	
270	9	DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUA POTABLE	21,680.54			13,550.34	8,130.20	
300	10	SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL DEFINITIVOS	8,594.25			2,864.75	5,729.50	
320	11	SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL PARA PROTECCION DE OBRA	8,594.25			716.19	7,878.06	
340	12	ALUMBRADO PUBLICO	18,485.72				15,404.72	3,081.00
360	13	JARDINERIA,VEGETACION,ORNAMENTACION Y SISTEMA DE RIEGO	11,882.02				6,199.31	5,682.71
380	14	PRESENTACION DEL PROYECTO	50,208.77					50,208.77
TOTAL PARCIAL:			426,183.91	7,205.54	202,620.40	112,806.36	44,579.13	58,972.48
TOTAL ACUMULADO:				7,205.54	209,825.94	322,632.30	367,211.43	426,183.91
% PARCIAL:				1.69%	47.54%	26.47%	10.46%	13.84%
% ACUMULADO:				1.69%	49.23%	75.70%	86.16%	100.00%

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

DOC. No. 2

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

ID	Clave	Descripción	Total	2017 Ago	Ago	2017 Sep	Sep	2017 Oct
		10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C.						
		PRELIMINARES						
30	1.1	Definicion de alternativas de solucion	7,754.77	1,292.46	6,462.31			
40	1.2	Reconocimiento visual y fotografico del sitio y su contexto	8,336.75	1,389.46	6,947.29			
50	1.3	Desarrollo de las alternativas y seccion(es) propuestas con su evaluacion respectiva	19,386.94	3,231.16	16,155.78			
60	1.4	Antecedentes	7,754.77	1,292.46	6,462.31			
		ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL						
80	2.1	Estudio de impacto vial	25,643.73		25,643.73			
		TOPOGRAFIA Y TRABAJOS DE APOYOS						
100	3.1	Levantamiento topografico y apoyos	27,952.28		27,952.20	0.08		
110	3.2	Afectaciones y recuperaciones	19,075.40		19,075.34	0.06		
		ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS						
130	4.1	Informe inicial	4,991.81		4,340.70	651.11		
140	4.2	Estudio de mecanica de suelos y de terracerias a lo largo del tramo en estudio	24,959.08		21,703.55	3,255.53		
150	4.3	Diseño de pavimento	9,352.12		8,132.28	1,219.84		
		ESTUDIO DE GEOTECNIA						
170	5.1	Estudio de Geotecnia	24,959.08		19,759.27	5,199.81		
		DISEÑO ESTRUCTURAL						
190	6.1	Diseño Estructural de Paso a Desnivel	41,220.07		25,762.47	15,457.60		
		PROYECTO GEOMETRICO						
210	7.1	Diseño Geometrico	38,864.86		9,716.19	29,148.67		
220	7.2	Proyecto Constructivo de Terracerias	18,027.96		4,506.98	13,520.98		
		DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE RASANTES						

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

DOC. No. 2

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

ID	Clave	Descripción	Total	2017 Ago	Ago	2017 Sep	Sep	2017 Oct
240	8.1	Diagnostico del funcionamiento actual	7,226.85			6,912.64	314.21	
250	8.2	Diseño y adecuaciones de Drenaje menor, mayor y obras complementarias	14,453.69			13,825.27	628.42	
260	8.3	Calculo de rasantes de Pavimento	6,778.20			6,483.50	294.70	
		DISEÑO Y/O ADECUACIONES DE INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUA POTABLE						
280	9.1	Diagnostico del funcionamiento actual	7,226.85			4,516.78	2,710.07	
290	9.2	Diseño y adecuaciones de instalaciones de alcantarillado sanitario de agua potable	14,453.69			9,033.56	5,420.13	
		SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL DEFINITIVOS						
310	10.1	Proyecto de señalamiento vial definitivo	8,594.25			2,864.75	5,729.50	
		SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL PARA PROTECCION DE OBRA						
330	11.1	Proyecto de señalamiento vial para proteccion de Obra	8,594.25			716.19	7,878.06	
		ALUMBRADO PUBLICO						
350	12.1	Proyecto de alumbrado publico	18,485.72				15,404.72	3,081.00
		JARDINERIA,VEGETACION,ORNAMENTACION Y SISTEMA DE RIEGO						
370	13.1	Proyecto de jardineria,vegetacion,ornamentacion y sistema de riego	11,882.02				6,199.31	5,682.71
		PRESENTACION DEL PROYECTO						
390	14.1	Memoria tecnico-Descriptiva	9,176.21					9,176.21
400	14.2	Presentacion de los planos del proyecto	6,655.56					6,655.56
410	14.3	Calculo de volumenes,Precios Unitarios,Numeros, Generadores y Presupuesto de la obra	21,485.62					21,485.62
420	14.4	Respaldo Digitalizado	4,297.13					4,297.13
430	14.5	Laminas para promocion del proyecto	8,594.25					8,594.25
TOTAL PARCIAL:			**426,183.91**	**7,205.54**	**202,620.40**	**112,806.37**	**44,579.12**	**58,972.48**

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

DOC. No. 2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE B.C.

COTIZACION No. G-FIES-17-ENS-12

10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, ENSENADA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

ID	Clave	Descripción	Total	2017 Ago	Ago	2017 Sep	Sep	2017 Oct
TOTAL ACUMULADO:				7,205.54	209,825.94	322,632.31	367,211.43	426,183.91
% PARCIAL:				1.69%	47.54%	26.47%	10.46%	13.84%
% ACUMULADO:				1.69%	49.23%	75.70%	86.16%	100.00%

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

ING. OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA
ADMINISTRADOR UNICO

FECHA DE INICIO: 14 DE AGOSTO DEL 2017
FECHA DE TERMINO: 12 DE OCTUBRE DEL 2017
PLAZO DE EJECUCION: 60 DIAS NATURALES

MEXICALI, B.C. A 11 DE AGOSTO DEL 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DE EJE ESMERALDA, DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE, EN ENSENADA, B.C., INCLUYE TOPOGRAFÍA, MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA, DISEÑO ESTRUCTURAL, PROYECTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

OBJETIVO GENERAL: Evaluación de las alternativas de solución aplicables al trazo del proyecto ejecutivo de la Vialidad y medidas de optimización posibles aplicables a todo lo largo de los 1.10 km contemplados, buscando que el funcionamiento vial sea el óptimo para el periodo de diseño seleccionado y para las proyecciones del tránsito esperadas al largo plazo; y con ello minimizar el costo de construcción utilizando técnicas modernas de diseño de sistemas pavimentación, considerando las características particulares de la zona en estudio, así como las necesidades y condiciones de crecimiento oficial establecidas, tanto actuales como las proyectadas a futuro.

PRIMERA PARTE: GENERALIDADES.

Primero.- Será responsabilidad de **"el contratista"** considerar todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de los trabajos, tanto en tiempo como en forma.

Segundo.- **"El contratista"** informará a **"la dependencia"**, la fecha en que iniciará la prestación de los servicios contratados, así como ubicación, teléfono y nombre de la persona a cargo de su residencia, para que se programen las visitas de supervisión por parte de **"la dependencia"** al lugar de ejecución de los trabajos y/o al sitio donde se determine.

Tercero.- **"La dependencia"**, a través del servidor público designado como supervisor, con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados, podrá realizar a su juicio visitas de inspección al sitio donde se efectúen los trabajos tanto de campo como de gabinete, para verificar que **"el contratista"** cumpla con los avances de los programas comprometidos ante **"la dependencia"** en cuanto a tiempo, personal, equipo, materiales, procedimiento y calidad de los trabajos contratados.

Cuarto.- Durante estas inspecciones, **"la dependencia"** podrá rechazar los trabajos que de acuerdo a la normatividad no sean convenientes o contravengan lo estipulado, y será únicamente responsabilidad de **"el contratista"** la modificación de dichos trabajos, sin que esto implique cargos adicionales al costo estipulado en el contrato, en cuyo caso, la demora en la entrega de los trabajos será imputable a **"el contratista"**. Asimismo, **"la dependencia"** dejará por escrito las observaciones realizadas tanto en bitácora, como en minutas de reuniones de trabajo para el expediente respectivo; lo que será tomado en cuenta para la toma de decisiones procedentes y para futuros trabajos.

Quinto.- Se requerirá la aprobación previa de **"la dependencia"** de cada una de las partidas o etapas que constituyen el proyecto ejecutivo, antes de iniciar con la siguiente.

Sexto.- La documentación generada en las revisiones, así como la bitácora y minutas correspondientes, serán el soporte para la elaboración y trámite de estimaciones, previa autorización de **"la dependencia"** y acorde al formato indicado.

Séptimo.- **"El contratista"** entregará a **"la dependencia"** copia de los estudios de campo realizados tan pronto se cuente con ellos, para proceder a su revisión correspondiente, sin que las observaciones realizadas sean motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o modificación en su precio, lo anterior no se considerará como entrega definitiva.

Octavo.- Todo trabajo o trámite que "**el contratista**" realice, deberá hacerlo del conocimiento de "**la dependencia**" por escrito, en carta membretada de la empresa y firmada por el representante legal y/o director técnico responsable designado oficialmente.

Noveno.- Toda la documentación que genere "**el contratista**" para "**la dependencia**" como croquis, referencias, oficios, información técnica, planos, estudios, etc., deberá contener la razón social actualizada de ésta, así como la firma autógrafa del representante legal y/o director técnico responsable designado oficialmente en cada una de sus partes.

Décimo.- "**El contratista**" es el único responsable de los trabajos ejecutados ante "**la dependencia**" e instancias correspondientes (Responsiva Técnica), por lo tanto se compromete a responder en su totalidad contra reclamaciones, responsabilidades, daños y accidentes originados como consecuencia de los trabajos y servicios realizados por éste. Razón por la cual no existirá argumento alguno que lo deslinde de la responsabilidad de las disposiciones que describan sus obligaciones inherentes por concepto de indemnización y la reparación de los daños originados por los trabajos incorrectamente realizados o que no cumplan con lo pactado.

Undécimo.- Cuando a juicio de "**la dependencia**", el personal técnico no cumpla con el perfil escolar, conocimientos, experiencia en la materia y/o características específicas necesarias, ésta podrá solicitar a "**el contratista**" la sustitución de dicha(s) persona(s), sin que ello implique motivo para aducir retrasos en la entrega de los trabajos o incrementos en cuanto al monto del contrato.

Duodécimo.- El representante legal y/o director técnico responsable designado oficialmente por "**el contratista**", será la única persona que tramitará ante "**la dependencia**" los aspectos técnicos de la obra, tales como autorizaciones, modificaciones, criterios, etc. y deberá firmar los documentos resultantes.

Decimotercero.- En el caso de requerirse la firma de un perito responsable para la autorización de los planos o documentación ante las dependencias correspondientes, ésta será única y exclusivamente responsabilidad de "**el contratista**" ejecutor del proyecto/estudio, por lo cual deberá contar con el personal indicado necesario para ello.

Decimocuarto.- Toda la información que se maneje para la elaboración del proyecto ejecutivo deberá ser autorizada por el Departamento de Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos de la SIDUE; dicha información deberá contar con la validación previa del Organismo Operador y/o Autoridad Correspondiente cuando así sea necesario en las etapas del proyecto ejecutivo donde aplique, incluyendo la validación previa de la CONAGUA cuando sea necesaria.

Decimoquinto.- La Normatividad que rige la ejecución de los trabajos serán las Normas Técnicas y Manuales de Proyecto, Construcción y Mantenimiento vigentes de la SIDUE y/o la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, según sea el caso de que se trate y se indique acorde a la Jurisdicción correspondiente; y cuando aplique, la Normativa de la CONAGUA.

En caso de que en la zona del proyecto ejecutivo se encuentren servicios públicos, instalaciones, obras especiales o estructuras que interfieran con el mismo, para las soluciones que establezca "**el contratista**" se deberá aplicar la Normatividad vigente del Organismo Operador correspondiente según sea el caso y le sea indicado por "**la dependencia**" (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, CANALIZACIONES, SISTEMAS DE RIEGO, DRENES, ARROYOS, RÍOS, PEMEX, GAS, REDES DE TELEFONIA, FIBRA OPTICA, ELECTRICIDAD, SISTEMA DE CABLE, ETC.). Deberá incluir planimetría y altimetría tanto de servicios como de elementos existentes que se encuentren en la zona del proyecto ejecutivo y la solución aplicable para el caso de que interfieran con el mismo.

Decimosexto.- El proyecto ejecutivo deberá contar con la validación oficial de los organismos operadores correspondientes y de la CONAGUA cuando sea necesario, según sea el caso en que aplique en las etapas que integran al mismo, debiendo incluir las especificaciones y lineamientos proporcionados por esta(s) Dependencia(s) y que fueron considerados en el proyecto ejecutivo, así como los proyectos específicos resultantes.

Decimoséptimo.- **"El Contratista"** ***deberá realizar cada una de las etapas y/o trabajos que se indican en los presentes Términos de Referencia, utilizando el sistema de coordenadas denominado Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM, Universal Transverse Mercator; Datum: World Geodetic System 1984), referenciado a la Red Geodésica Local según le indique "la dependencia".***

Decimoctavo.- **Formato para Presentación del Proyecto Ejecutivo.** Acorde a la información y datos indicados en los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Vial vigente de la SIDUE.

Decimonoveno.- Previa autorización de **"la dependencia"**, se procederá a la entrega final, una vez que **"la contratista"** ha cumplido con la totalidad de las observaciones, modificaciones y complementaciones generadas en las reuniones de Supervisión. La estimación final o finiquito, será soportada con la documentación que conforma la entrega final, acorde a los apartados correspondientes en los presente Términos de Referencia.

Vigésimo.- El periodo de ejecución para la realización del proyecto ejecutivo será de 60 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato correspondiente.

Vigésimo primero.- **"El contratista"** deberá considerar en la propuesta presentada, su disponibilidad consultiva y de asesoría para la "dependencia" durante el periodo en que se encuentre en proceso de ejecución la obra correspondiente al proyecto/estudio.

Vigésimo segundo.- Todos los reportes que integren el proyecto ejecutivo deberán ser entregados en idioma español, elaborados en hojas originales en tamaño carta con la razón social y firma del representante legal y/o director técnico responsable de **"el contratista"**.

SEGUNDA PARTE: PRELIMINARES DE PROYECTO EJECUTIVO.

1) Preliminares.

1.1.- Objetivo Específico.

Encontrar la mejor alternativa vial que dé solución a los problemas de tránsito y/o estructurales en la zona en estudio. Identificar la importancia que presenta el proyecto ejecutivo; en donde el tipo (clasificación) y alto volumen vehicular actual genera zonas de conflicto y alto riesgo si no se contempla un diseño óptimo, seguro y viable acorde a las proyecciones a largo plazo del mismo y del crecimiento urbano y social. Destacar la clasificación y condiciones actuales de la vialidad/estructura dentro del sistema vial existente, identificar la problemática que presenta, así como el objetivo que se persigue con el proyecto ejecutivo, indicando los beneficios que se obtendrán con la ejecución de la obra correspondiente, así como la importancia de su consolidación como parte fundamental de la estructura vial definida por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población vigente.

Se deben considerar en las alternativas propuestas para el tramo de proyecto/estudio, las secciones tipo que den solución integral a la problemática presentada, resultantes de los estudios de ingeniería de tránsito correspondientes y a las proyecciones a corto, mediano y largo plazo de los mismos, con base a la normatividad vigentes de la SIDUE y la SCT, según se indique.

1.2.- Reconocimiento visual y fotográfico del sitio y su contexto.

- Visita de campo en coordinación con el Departamento de Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos de la SIDUE para identificar todos los puntos que pueden presentar un problema u obstáculo para la construcción de la obra o que presenten un punto importante de análisis para el diseño de solución, así como elaborar un reporte fotográfico describiendo la zona de proyecto/estudio y de los puntos específicos de análisis, condiciones actuales de las intersecciones, dispositivos de control de cruceros, puentes peatonales, pasos vehiculares a nivel o desnivel, estructuras hidráulicas, afectaciones, infraestructura municipal y/o de servicios públicos existentes, etc.

1.3.- Desarrollo de las alternativas y secciones propuestas con su evaluación respectiva, sometiéndose a consideración de "la dependencia" y organismos correspondientes.

Contando "**el contratista**" con la información topográfica completa y con el estudio de mecánica de suelos correspondiente; procederá a la realización de los anteproyectos de solución vial que se requieran, cada una de las opciones deberá cumplir con todas las necesidades indicadas y lineamientos técnicos aplicables en la materia; y será elaborado de acuerdo con las Normas Técnicas vigentes de Proyecto, Construcción y Mantenimiento para Obras Viales del Estado de Baja California y con el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Vialidades del Estado de Baja California, y con la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, según se indique.

El contratista presentará:

- Las propuestas de solución arquitectónica a nivel de anteproyecto que cumplan conceptualmente con el objetivo del proyecto:
  - Propuestas de geometría vial, obras complementarias y señalamiento.

- Observaciones al proyecto/estudio y obras complementarias.

- Las alternativas propuestas serán evaluadas en conjunto con **"la dependencia"** e instancias involucradas en la materia (municipales, estatales, federales y privadas, según sea el caso que aplique) en las reuniones de trabajo que se programen para tal fin, con objeto de establecer la solución definitiva, la cual será manejada para la realización del proyecto/estudio ejecutivo integral.
- Una vez seleccionada de entre las propuestas la alternativa de anteproyecto definitiva, se iniciará el proyecto/estudio ejecutivo integral.

1.4.- **Antecedentes.**

- Se señalarán los antecedentes que preceden al proyecto/estudio, indicando las necesidades del sistema vial para generar el proyecto/estudio en análisis.
- Introducción.
  - Recolección de la información para llevar a cabo el análisis de la vialidad/estructura, clasificación de las etapas que comprenderán el proyecto/estudio.
  - Análisis de tránsito y condiciones de la vialidad.
  - Justificar el proyecto/estudio con base en análisis de Ingeniería de Transito, información y datos técnicos correspondientes.

2) *Estudio de Impacto Vial.*

2.1.- **Se debe elaborar un estudio integral de impacto vial para cada proyecto.** considerar la totalidad de los desarrollos a los cuales dará servicio la vialidad estatal correspondiente, por lo cual deberá plasmar y diferenciar cada uno de ellos en el proyecto respectivo incluyendo las etapas de las que constan; incluyendo las simulaciones y proyecciones de funcionamiento (actual, a corto, mediano y largo plazo).

a).- **Objetivos del Estudio.**

- Identificar el efecto que el tránsito generado/atraído por las actividades del proyecto propuesto, pueda producir sobre la operación actual de la red vial adyacente y futura. Encontrar la mejor alternativa vial que dé solución a los problemas de tránsito y/o estructurales en la zona en estudio.
- Identificar la importancia que presenta el proyecto/estudio; en donde el tipo (clasificación) y alto volumen vehicular actual genera zonas de conflicto y alto riesgo si no se contempla un diseño óptimo, seguro y viable acorde a las proyecciones a largo plazo del mismo y del crecimiento urbano y social.
- Destacar la clasificación y condiciones actuales de la vialidad dentro del sistema vial existente, identificar la problemática que presenta, así como el objetivo que se persigue con el proyecto/estudio, indicando los beneficios que se obtendrán con la ejecución de la obra correspondiente, así como la importancia de su consolidación como parte fundamental de la estructura vial definida por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población vigente.
- Se deben considerar en las alternativas propuestas para el tramo de proyecto/estudio, las secciones tipo que den solución integral a la problemática presentada, resultantes de los estudios de ingeniería de tránsito correspondientes y a las proyecciones a corto, mediano y largo plazo de los mismos, con base a la normatividad vigentes de la SIDUE y la SCT, según se indique, así como de la CONAGUA cuando así aplique.

b).- El Estudio comprenderá como mínimo y sin ser limitativos los siguientes aspectos o alcances:

- Antecedentes; Objetivos del Estudio, Alcances; Marco de Referencia; Reconocimiento visual y fotográfico del sitio y su contexto; Áreas de Influencia Directa e Indirecta y Problemática a Resolver; Desarrollo de las alternativas y secciones propuestas con su evaluación respectiva, sometiéndose a consideración de "la dependencia" y organismos correspondientes para la elección de la propuesta definitiva para proyecto.
- Medio Físico, Geográfico, Poblacional, Social y Económico.
- Descripción documental y gráfica del nuevo proyecto y su justificación, incluyendo los detalles relativos a la ubicación del futuro inmueble, colindancias, configuración topográfica, el uso del suelo oficial, estructura vial considerando la vialidad de acceso, limitaciones y las áreas de estacionamiento previstas, servicios urbanos existentes, características de las construcciones, etc.
- Identificación y descripción de la red vial afectada, incluyendo su clasificación funcional, características geométricas, sección transversal, dispositivos de control de tránsito existentes, volúmenes de tránsito actuales en la red vial y su clasificación, etc. (Recopilación de Información y Trabajos de Campo).
  - Sin ser limitativos, se realizarán aforos mecánicos y manuales con un mínimo de una semana completa, durante los 7 días y las 24 horas de cada uno de los días, o según indicaciones de **"la dependencia".**
  - Se definirán y se clasificarán las condiciones de tránsito actual incluyendo horas pico o de máxima demanda, clasificación vehicular, promedios, etc. Se señalarán las deficiencias que presentan actualmente las vialidades, en caso de existir, tales como, capacidad vial, capacidad de carga, carriles, deterioro estructural, drenajes insuficientes, costos de mantenimiento, estadística de accidentes, etc.
- Evaluación del funcionamiento actual de la red vial en términos de capacidad y nivel de servicio que presta, utilizando los indicadores oficiales correspondientes.
- Procesamiento y Análisis de la Información de Campo.
- Estimación de las demandas generadas por la construcción y operación de la obra. Incluir las estimaciones correspondientes para los desarrollos futuros propios. Considerar dentro del análisis de tránsito futuro, los desarrollos aledaños dentro del radio de influencia en función de las condiciones de uso de suelo y del tránsito mismo, así como de los planes o programas de desarrollo vigentes. Sin ser limitativos y basándose en el potencial uso del suelo de la zona y a las necesidades mismas de la vialidad en cuanto al crecimiento vehicular, se realizarán las proyecciones de tránsito futuro, como mínimo a 5, 10 y 20 años, o según indicaciones de **"la dependencia"** acorde a la vida útil establecida en el diseño para la obra correspondiente.
- Evaluación del funcionamiento futuro de la red vial bajo la situación generada por las demandas futuras referidas en el punto anterior, incluyendo las diversas etapas de crecimiento resultantes y el dictamen a saturación total. Considerar las evaluaciones de las simulaciones y proyecciones de funcionamiento correspondientes, del desarrollo en estudio (actual y a nivel de operación máximo) y para los desarrollos futuros (corto, mediano y largo plazo). Incluir en el estudio tiempos de demora, análisis de capacidad, nivel de servicio y estimación de viajes al día, tanto para los cruceros en estudio, como por cada movimiento (estado actual y futuro).
- Descripción de las medidas para evitar, mitigar y/o corregir los potenciales efectos viales generados, eventualmente identificados en el punto anterior, incluyendo un plan para su instrumentación. Propuesta de solución para la problemática generada.

- Conclusiones y Recomendaciones del Estudio. Incluir los parámetros resultantes para el proyecto ejecutivo de la vialidad (Solución vial):
  - Proyecto geométrico.
  - Diseño de estructuras y obras complementarias.
  - Señalización y dispositivos de control del tránsito vehicular y peatonal.
  - Otras consideraciones de relevancia en las etapas del; proyecto ejecutivo en que apliquen.
- Se recomienda la utilización de programas de simulación por computadora, mediante los cuales se igualan las condiciones existentes y las proyecciones de funcionamiento esperadas, para corroborar los pronósticos presentados.
- Se deben citar las fuentes de información y referencias en todos los casos donde aplique: Datos, valores, tablas, etc., presentando en forma puntual y específica su origen (sustentos técnicos que los validan).
- La memoria técnica descriptiva del estudio debe considerar y contener, sin ser limitativos y como mínimo, la totalidad de la información indicada en el presente apartado; incluyendo los anexos procedentes, tales como el diagnóstico de la situación actual, la problemática que se genera, los resultados de los aforos, criterios utilizados, datos e información resultantes, gráficas, tablas, proyecciones y simulaciones con programas de computadora, así como aquella información indicada por **"la dependencia"** en las reuniones de Supervisión de avances y que sean de importancia en la realización del proyecto

3) Topografía y Trabajos de Apoyo.

"El Contratista" ***deberá realizar cada una de las etapas y/o apartados de que constan los trabajos y apoyos topográficos y en general, todos los trabajos que se indican en los presentes Términos de Referencia, utilizando el sistema de coordenadas denominado Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM, Universal Transverse Mercator; Datum: World Geodetic System 1984), referenciado a la Red Geodésica Local según le indique "la dependencia".***

3.1.- La topografía correspondiente a la zona en estudio que sea requerida para la adecuada ejecución del proyecto/estudio, será responsabilidad de **"el contratista"**, debiendo tomarse las consideraciones pertinentes para ello, ya que cualquier información complementaria y/o información faltante a criterio de **"la dependencia"**, será requerida para la correcta elaboración del proyecto/estudio, sin que esto sea motivo para justificar retrasos o sobre costos. Será elaborada como mínimo y sin ser limitativos con base a los siguientes puntos:

a).- Curvas de nivel del terreno natural.

- Identificación de escurrimientos superficiales y pendientes del terreno natural. En el plano de las curvas de nivel, éstas se establecerán acorde al tipo y topografía del terreno existente y según indique **"la dependencia".**

b).- *Trazos del eje de proyecto/estudio:*

- Definición en planta de los ejes de apoyo, así como su liga en campo con los ejes oficiales de las vialidades según lo indique la Dirección de Infraestructura de la SIDUE, a cada quinientos (500) metros como máximo, ligados a tres (3) puntos inamovibles de fácil localización en el lugar, haciendo notar los

detalles de intersecciones, cruces y accesos de vialidades o particulares existentes, estableciendo referencias del eje o ejes de apoyo, así como de un sistema de bancos de nivel (en la cantidad que se prevean para la ejecución de la obra y las que la supervisión de **"la dependencia"** considere necesario) a lo largo de la vialidad, referenciando su ubicación y elevación respecto a la red Geodésica Local.

c).- *Bancos de nivel y ligas de proyecto/estudio:*

- Para el caso del proyecto/estudio se deberán referenciar todos los bancos y ligas, plasmarlos en los planos y en caso de haberse requerido, todos aquellos bancos de nivel y puntos o ligas de referencia que se hayan determinado o creado de forma extraordinaria por así requerirlo el proyecto/estudio.

d).- *Nivelación de perfiles:*

- Definición del perfil de las rasantes a lo largo del eje o ejes de trazo, a cada veinte (20) metros, así como puntos intermedios que se requieran, incluyendo para las vialidades principales que entronquen al proyecto/estudio cuando menos trescientos cincuenta (350) metros partiendo del eje del proyecto/estudio y doscientos (200) metros en el sentido de todas las vialidades secundarias o locales que entronquen al mismo, o según indicaciones de **"la dependencia"** acorde a las necesidades particulares del proyecto.
- Para la etapa del proyecto geométrico del alineamiento vertical (propuesta de subrasante definitiva) **"el contratista"** deberá presentar al supervisor del proyecto/estudio de **"la dependencia"** un perfil de trabajo que contenga los siguientes datos: elementos principales del alineamiento horizontal (pst, pc, pt, te, ec, ce y et), azimuts (azac) y longitud de tangentes libres; perfil del terreno, escalas 1:1,000 horizontal y 1:250 vertical, o según indique **"la dependencia"**, acorde al tipo y topografía del terreno; con la propuesta de la subrasante definitiva; ubicación, tipo y rasante mínima por estructuras, drenaje menor y mayor; datos geotécnicos (características de los materiales a lo largo de la línea de proyecto/estudio, coeficientes de variabilidad volumétrica, taludes de proyecto y recomendaciones de aprovechamiento y tratamiento de los materiales).
- Planos de planta y perfil de ejes con cálculo de curvas verticales, de curva-masa de la vialidad de proyecto, enlaces, gasas, así como de las vialidades que entroncan, escala horizontal 1:1,000; escala vertical 1:250, o según indique **"la dependencia"**, acorde al tipo y topografía del terreno.

e).- *Secciones transversales:*

- De igual manera que los perfiles, se levantarán las secciones transversales del terreno natural a lo largo del eje del proyecto/estudio, a cada veinte (20) metros y las intermedias que así lo requieran y en el caso de las vialidades de entronque en por lo menos trescientos cincuenta (350) metros partiendo del eje del proyecto/estudio y doscientos (200) metros en el sentido de todas las vialidades secundarias o locales que entronquen al mismo, o según indicaciones de **"la dependencia"** acorde a las necesidades particulares del proyecto.
- Planos de secciones transversales escala 1:200 horizontal y vertical, o según indique **"la dependencia"**, acorde al tipo y topografía del terreno

f).- *Afectaciones y recuperaciones:*

- Liga del trazo del eje con polígonos colindantes.
- Levantamiento de los polígonos de afectaciones y recuperaciones generados por el trazo de la vialidad, indicando colindancias, superficies, tipo de construcción y cercos en caso de existir.
- Se deberá verificar que no existan concesiones al sector público y privado o particulares de ninguna índole en la zona objeto del presente proyecto/estudio, otorgadas por instancias Municipales, Estatales y/o Federales.

g).- *Catastro de servicios públicos existentes:*

- Levantamiento a detalle tanto en campo como ante instancias correspondientes, de la ubicación (planimetría y altimetría) de instalaciones existentes dentro del derecho de vía a utilizar, así como su validación por las instancias de gobierno u organismos públicos y privados (PEMEX, Comisión Estatal de Servicios Públicos de la localidad, Compañías de Gas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, TELNOR, Sistemas de Cable, etc.) operadores, propietarios y/o responsables de las mismas, verificando sus proyectos a futuro para su inclusión en el presente proyecto/estudio.
- Se debe incluir plano general de catastro de servicios urbanos existentes, sin ser limitativos. Postes y retenidas, torres de alta tensión, cableados, bardas, cercos, árboles, anuncios, construcciones, pozos de visita sanitarios y pluviales, coladeras pluviales, registros para cajas de válvula, líneas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, registros, semáforos, teléfonos, gasoductos, gas natural, pavimentos, guarniciones, banquetas y todas aquellas estructuras y/o instalaciones que se ubiquen dentro del derecho de vía y que deban ser consideradas en el proyecto ejecutivo integral, incluyendo forestación y en el caso de líneas aéreas u obstáculos aéreos, definir su altura libre. Se debe indicar planimetría y altimetría; escala 1:500.

h).- *Entrega en campo de los bancos de nivel y ligas de proyecto/estudio.*

- Para el caso del proyecto/estudio se deberán referenciar todos los bancos y ligas, plasmarlos en los planos y en caso de haberse requerido, todos aquellos puntos y detalles adicionales que sean de trascendencia para la elaboración del proyecto/estudio y de la ejecución de la obra correspondiente.

i).- *Reporte de Topografía y trabajos de apoyos.*

- Memoria técnico descriptiva de los trabajos, acorde al apartado *14) Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-descriptiva,* de los presentes Términos de referencia. Se debe incluir en la misma, además de lo anteriormente indicado:
  - Determinación e identificación de la Red Geodésica Local utilizada.
  - Descripción y localización detalladas de los puntos de referencia que integran la Red Geodésica Local manejada.
- Planos de levantamiento topográficos, acorde al apartado *15) Formato para presentación de planos: Planos Ejecutivos*, de los presentes Términos de Referencia.

TERCERA PARTE: ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS.

4) Estudio de Mecánica de Suelos.

"El contratista" deberá efectuar para **"la dependencia"** el estudio de mecánica de suelos de terracerías a lo largo del tramo de proyecto/estudio, para conocer las características de suelos y proporcionar las recomendaciones para la elaboración del proyecto/estudio constructivo de terracerías y diseño de pavimentos.

4.1.- Informe que entregará **"el contratista"**. Deberá entregar a **"la dependencia"** un documento con información completa explicativa del estudio a manera de una memoria técnico-descriptiva como producto de la prestación de servicios solicitados, acorde a los apartados *14) Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-Descriptiva y 15) Formato para presentación del proyecto: Planos Ejecutivos,* de los presentes Términos de Referencia; conteniendo como mínimo y sin ser limitativos los puntos que a continuación se citan:

a).- Introducción.

b).- Antecedentes y generalidades.

c).- Objetivos y alcances del estudio.

d).- Descripción de tipo de trabajo de campo (exploración y muestreo, observaciones).

e).- Forma en que se efectúe el estudio.

f).- Suelo, subsuelo, materiales de banco.

g).- Descripción del tipo de trabajo de laboratorio (métodos para definir las propiedades y características).

h).- Descripción de las características geográficas de la región en donde se ubica el proyecto/estudio, proporcionando información y datos sobre:

- Descripción de Geología y Morfología de la zona.
- Descripción Hidráulica (Superficial y Subterránea) e Hidrología de la zona.
- Descripción de Climatología de la zona.
- Descripción de la Actividad tectónica de la zona.
- Descripción de la zona donde se desarrolla el proyecto/estudio, proporcionando información y datos sobre:
  - Situación actual.
  - Topografía.
  - Drenaje.

i).- Memoria fotográfica.

j).- Determinación de las características generales de los materiales y su ubicación. Indicando estratigrafía, granulometría, plasticidad, pesos volumétricos, humedad de campo, grado de compactación y nivel de aguas freáticas en caso de que existan, en distancias no mayores de quinientos (500) metros (o la indicada por **"la dependencia"** acorde a las características particulares del proyecto/estudio) a una profundidad mínima de dos punto cincuenta (2.50) metros o según indique el supervisor del proyecto/estudio dependiendo de la vialidad y las condiciones del terreno.

- Se efectuará un reconocimiento de campo al lugar del proyecto/estudio, con el fin de determinar las unidades geotécnicas de suelos y/o rocas, detectando además los problemas especiales o particulares que se pueden presentar en la ejecución de los trabajos de campo.
- Se efectuarán excavaciones en pozos a cielo abierto en distancias no mayores de 500 metros en promedio (o la indicada por **"la dependencia"** acorde a las características particulares del proyecto/estudio), sobre el eje del camino o donde exista pavimento considerar el área de ampliación, con una profundidad mínima de dos punto cincuenta (2.50) metros, o limitadas por el nivel freático o por la presencia de roca o escombro; con el fin de determinar los pesos volumétricos en los diversos estratos, obteniéndose muestras alteradas o representativas de cada estrato.
- Al realizar la inspección de campo y obtenerse la información geotécnica, se seleccionarán las muestras de suelo y rocas para su manejo, traslado y programarán los ensayes que se practicarán, debiéndose realizar el llenado de las tablas de recomendaciones para el proyecto de terracerías (curva masa).
- Investigación de los bancos de materiales y su régimen de propiedad (incluyendo datos del propietario), necesarios para la construcción de las terracerías y de las capas que constituirán el pavimento: subrasante, subyacente, sub-base, base, carpetas asfálticas o de concreto hidráulico.
  - Terracerías:
    - (i) Se localizarán y estudiarán los bancos de materiales para terracerías, verificando su ubicación y distancias de acarreo respecto al eje de proyecto, determinándose su volumen, considerando las necesidades del proyecto/estudio. Se estudiará un banco por cada tres (3) km en promedio

para la construcción de terracerías, cuidando especialmente los bancos destinados para la construcción de la subrasante. La exploración del banco se realizará mediante tres (3) excavaciones en pozos a cielo abierto, con una profundidad mínima de dos punto cincuenta (2.50) metros, con un muestreo representativo, con el cual se determinará: estratigrafía, volumen del material aprovechable, tratamiento, ubicación, características geotécnicas y se reportarán las recomendaciones para su exploración y explotación.

- Sub-base y base hidráulicas; y materiales para carpetas asfálticas y concreto hidráulico:
  - (i) Se realizará primeramente un reconocimiento geotécnico en la región donde se pretende localizar la vialidad/estructura, para definir las posibles áreas de abastecimiento, con distancias no mayores entre sí de 20 km para los bancos correspondientes a sub-base, base y agregados para concreto hidráulico y no mayores de 50 km para carpetas asfálticas. Este reconocimiento se efectuara con la ayuda del larguillo que contenga la ruta del eje del proyecto/estudio.
  - (ii) Para determinar las condiciones naturales de los materiales y obtener muestras representativas de todos los estratos, se realizará un mínimo de tres exploraciones con pozos a cielo abierto por cada sitio con un mínimo de dos punto cincuenta (2.50) metros de profundidad, limitados por el nivel freático; en el caso de afloramientos o macizos rocosos se extraerán muestras para su estudio.
- Todas las muestras serán sometidas a ensayes de laboratorio, para su identificación, clasificación, calidad y resistencia, así como para su utilización en las terracerías y en el diseño del pavimento correspondientes.

- Se elaborarán perfiles mostrando la estratigrafía de suelos y rocas.
- Se harán recomendaciones para ubicación de obras complementarias de drenaje, sub-drenaje, construcción de muros de contención y cimentación de obras de drenaje menor.
- Resultados de los ensayos practicados en laboratorio con muestras obtenidas en el lugar.
  - Pavimentos existentes.
  - Terreno existente.
  - Recomendaciones para mejorar la calidad de los materiales.
  - Conclusiones.

k).- Diseño de pavimento.

- Tipo de pavimento conveniente y análisis comparativo técnico-económico entre pavimento rígido y pavimento flexible, así como otras alternativas en pavimento que pudieran utilizarse.
- Capacidad de tránsito indicando características del mismo, distribución y tasa de crecimiento, nivel de confianza y factor de daño.
- Diseño estructural de pavimento y capas subyacentes, según las conclusiones tomadas de acuerdo a los resultados y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos, así como datos relativos al volumen de tránsito, su composición vehicular (clasificación) y las proyecciones del mismo, previamente autorizados por la Dirección de Infraestructura de la SIDUE.
- El Diseño del pavimento flexible se realizará utilizando el método y/o procedimiento vigente del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México y los Métodos de la Portland Cement Association (PCA) y de la American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO) para el caso de pavimentos rígidos. El Método a utilizar deberá ser validado previamente por **"la dependencia"**, considerando los lineamientos establecidos en la Normatividad Estatal vigente aplicable.

- Sección transversal tipo validada por la "dependencia" que muestra la geometría de la vialidad/estructura y el tipo de vialidades/estructuras a proyectar.
- Proyecto del procedimiento constructivo del pavimento, el cual deberá estar integrado como mínimo y sin ser limitativos por los siguientes conceptos, acorde a las indicaciones de **"la dependencia":**
  - Índice general.
  - Catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (presupuesto de obra). Este catálogo deberá elaborarse de acuerdo a las normas vigentes de la SIDUE, debiendo consignar: número progresivo, inciso, descripción de concepto, volumen total, unidad, precio unitario e importe por partida e importe total de obra.
  - Procedimiento de construcción y especificaciones. Se deberá describir, en términos generales, en qué consiste la obra/acción a desarrollar, de acuerdo a las características del proyecto/estudio, ya sea que se trate de la construcción de un cuerpo nuevo, reconstrucción y/o rehabilitación del cuerpo existente; para cada caso se indicarán los pasos o secuencia a seguir en la construcción de cada capa o elemento en particular incluyendo las etapas de construcción de terracerías conforme a las normas y especificaciones vigentes de la SIDUE, tomando en cuenta siempre la continuidad del tránsito para todos los casos posibles.
  - Secciones estructurales tipo de pavimento. Se deberán reportar las secciones tipo constructivas conforme a las condiciones que se presentan y se definen en el proyecto de terracerías, que servirán de base, para establecer en su caso las cantidades y/o volúmenes de obra de las diferentes capas que integran la estructura del pavimento, incluyendo cuando se trate de reconstrucción, rehabilitación y/o ampliación de un cuerpo existente, zonas urbanas o suburbanas, etc.
  - Materiales a utilizar para la estructura del pavimento y características de los mismos.
- Comentarios con relación a los problemas que pueden presentarse durante la construcción y operación de vialidades, enlaces y estructuras, así como sus posibles soluciones.
- Para el caso de pavimentos existentes, se deberá incluir un diagnóstico de estado, situación y funcionamiento actuales, para fines de presupuesto, acorde a las indicaciones de **"la dependencia".**
- Evaluación, conclusiones y recomendaciones.
- Referencias bibliográficas.

4.2.- *En el **estudio de mecánica de suelos de terracerías y diseño de pavimento,** además de lo anteriormente indicado, deberá incluir la siguiente información:*

a).- Ensayes realizados a los materiales de las muestras obtenidas en eje de trazo hasta la profundidad indicada, para determinar las propiedades índice, tales como: límites de consistencia, límite líquido, índice plástico, contracción lineal, granulometría y porcentaje de finos, peso volumétrico seco suelto y máximo, contenido de humedad, humedad óptima, densidad de sólidos; y ensayes de resistencia como: valor relativo de soporte (VRS) estándar y modificado obtenidos en pruebas ASSHTO y acorde a la normatividad vigente aplicable, número de golpes de las pruebas, etc.

b).- Parámetros mecánicos del suelo para el diseño/estudio (sin ser limitativos: capas, clasificación, ángulo de fricción interna, pesos volumétricos, cohesión, coeficientes de empuje activo y pasivo, resistencia o capacidad de carga, resistencia al corte, hundimientos probables y pronóstico de los mismos, etc.).

c).- Descripción de los materiales y estado de los estratos.

d).- Penetración estándar al cambio de materiales, determinación de la capacidad de carga del suelo, así como espesores de capas y calidad de materiales de la estructura del pavimento.

e).- Datos de suelos para el proyecto constructivo de terracerías, proporcionando:

- Espesor de los estratos encontrados a lo largo de línea.

- Descripción de las características generales de los materiales, indicando para suelo superficial y subsuelo hasta la profundidad indicada: estratigrafía y propiedades, nombre, color, consistencia o compacidad, grado de plasticidad, porcentaje de contenido de grava y fragmentos de roca, grado de humedad, etc., para rocas: nombre y origen geológico, estado de intemperización y fracturamiento, estado de los estratos, materiales que se obtendrán al ser explotados, etc.
- Clasificación (SUCS - SCT).
- Utilización probable.
- Tratamiento requerido.
- Coeficiente de variación volumétrica para materiales compactables (a 90, 95, y 100 % de compactación con respecto al pvsm de la prueba ASSHTO estándar y/o modificada) y coeficiente de bandeado para materiales no compactables.
- Clasificación para presupuesto de acuerdo con el criterio manejado por SCT (normas de construcción e instalaciones inciso 3.01.01.003-D o su actualización), o el que le sea indicado por **"la dependencia"**.
- Taludes recomendables en cortes y terraplenes, así como precauciones que deben tomarse para la excavación de los cortes.
- Indicaciones sobre despalme y otras preparaciones requeridas en las áreas de desplante de los terraplenes.
- Recomendaciones generales en relación con la construcción de terracerías, relativo a estabilidad de taludes, zonas inestables, problemas de sub-drenaje, de terracerías sobre suelos blandos, estabilización de suelos, etc.
- Procedimientos de construcción para la formación de las distintas capas que integran la sección estructural de las terracerías y estructura del pavimento, indicándolas en croquis de la sección transversal.
- Datos de diseño para obras de drenaje menor.
- Recomendaciones respecto a cimentaciones, estabilización o mejoramiento de materiales, con su respectiva memoria técnica.
- Recomendaciones respecto a estructuras u obras complementarias como rampas, obras de drenaje, muros de retención y/o contención.

f).- En caso de que en el proyecto constructivo de terracerías se contemplen muros, se deberán dar recomendaciones para la cimentación de muros de retención y/o contención proporcionando:

- Capacidad de carga del terreno.
- Distancia del talud natural a la que deberán desplantarse.
- Recomendaciones para proyecto y construcción.
- Profundidad de desplante.
- Obras de drenaje menor. Esta parte comprende:
  - Relación detallada de cunetas y contra cunetas, proporcionando:
    - (i) Ubicación.
    - (ii) Longitud aproximada.
    - (iii) Material con que deben impermeabilizarse.
    - (iv) Clasificación para presupuesto del terreno natural.

(v) Recomendaciones para protecciones en las zonas de descargue.

(vi) Recomendaciones para la construcción.

- Relación detallada de bordillos y lavaderos, proporcionando:
  - (i) Ubicación.
  - (ii) Longitud aproximada.
  - (iii) Materiales con los que podrán construirse.
  - (iv) Recomendaciones para la construcción.
- Relación detallada de sub-drenes indicando:
  - (i) Ubicación.
  - (ii) Longitud aproximada.
  - (iii) Profundidad a la que deberán construirse.
  - (iv) Ubicación de posibles bancos de préstamos para material de filtro.
  - (v) Cantidad aproximada de pozos de visita.
  - (vi) Recomendaciones para la construcción.

g).- Todos los reportes del estudio geotécnico serán en idioma español, elaborados en hojas originales en tamaño carta con la razón social y firma de "**el contratista**".

h).- Anexos.

- Descripción detallada de la ubicación de la zona de muestreo y de los sondeos.
- Croquis en planta de localización de la zona en el estado y dentro de la ciudad.
- Croquis en planta de localización y referencia de exploraciones, sondeos y muestreo en la zona.
- Definición y análisis de las tablas de resultados de pruebas de laboratorio para la determinación de:
  - Estratigrafías y propiedades.
  - Granulometría.
  - Cortante, ángulo de fricción interna, cohesión, coeficientes de empuje activo y pasivo, etc.
  - Pesos volumétricos, densidades, humedades, VRS a 90, 95 y 100% de compactación, límite líquido, límite plástico, índice plástico, contracción lineal, equivalente de arena, % de expansión, etc.
  - Cuadro resumen de materiales utilizados en la subrasante ya sea de banco o del lugar, así como para la estructura del pavimento indicando sus características físicas y mecánicas.
  - Solicitaciones o cargas de diseño.

5) Estudio de Geotecnia.

"El contratista" deberá efectuar para **"la dependencia"** el estudio de Geotecnia a lo largo del tramo o zona de influencia directa del proyecto/estudio, para conocer las características de suelo y subsuelo; y proporcionar las recomendaciones para la ejecución de las obras de cimentación para el diseño estructural de pasos a desnivel y obras complementarias.

5.1.- **"El contratista"** deberá entregar a **"la dependencia"** un documento con información completa explicativa del estudio a manera de una memoria técnico-descriptiva como producto de la prestación de servicios solicitados, acorde a los apartados *14) Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-Descriptiva y 15) Formato para presentación del proyecto: Planos Ejecutivos,* de los presentes Términos de Referencia; conteniendo como mínimo y sin ser limitativos los puntos que a continuación se citan:

a).- Introducción.

b).- Antecedentes y generalidades.

c).- Objetivos y alcances del estudio.

d).- Localización.

e).- Descripción de tipos de trabajos de campo (exploración, muestreo, equipo, procedimientos y métodos de prueba, observaciones, etc.).

f).- Forma en que se efectúe el estudio.

g).- Suelo y subsuelo.

h).- Descripción de los tipos de trabajos de laboratorio (equipo y métodos para definir las propiedades y características).

i).- Descripción de las características geográficas de la región en donde se ubica el proyecto/estudio, proporcionando datos sobre:

- Descripción de Geología y Morfología de la zona.
- Descripción Hidráulica (Superficial y Subterránea) e Hidrología de la zona.
- Descripción de Climatología de la zona.
- Descripción de la Actividad tectónica de la zona y consideraciones para el diseño sísmico.
- Descripción de la zona donde se desarrolla el proyecto/estudio, proporcionando datos sobre:
  - Situación actual.
  - Topografía.
  - Drenaje.

j).- Memoria fotográfica.

k).- Descripción de las características generales del suelo superficial y del subsuelo hasta la profundidad indicada por **"la dependencia".**

- **LA PROFUNDIDAD DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DEBERÁN SER POR LO MENOS 1.5 VECES LA PROFUNDIDAD DE DESPLANTE DE LA CIMENTACIÓN.**
- Estratigrafía y propiedades (Ensayes realizados a los materiales de las muestras obtenidas en la zona de proyecto hasta la profundidad indicada: sin ser limitativas: capas, clasificación, límites de consistencia, límite líquido, índice plástico, contracción lineal, PVSmáx y suelto, contenido de humedad, humedad óptima, densidad de sólidos, VRS, número de golpes de la prueba, clasificación SUCS y SCT, etc.).

- Descripción de las características generales de los materiales, indicando para suelo superficial y subsuelo hasta la profundidad indicada: estratigrafía y propiedades, nombre, color, consistencia o compacidad, grado de plasticidad, porcentaje de contenido de grava y fragmentos de roca, grado de humedad, etc., para rocas: nombre y origen geológico, estado de intemperización y fracturamiento, estado de los estratos, materiales que se obtendrán al ser explotados, etc.
- Granulometría y porcentaje de finos.
- Parámetros mecánicos del suelo para el proyecto (sin ser limitativos: clasificación, ángulo de fricción interna, pesos volumétricos, cohesión, coeficientes de empuje activo y pasivo, resistencia o capacidad de carga, resistencia al corte, etc.)
- Análisis de asentamientos, hundimientos probables y pronóstico de los mismos.
- Descripción de los materiales, espesor y estado de los estratos.
- Expansibilidad y compresibilidad.
- Penetración estándar al cambio de materiales, determinación de la capacidad de carga del suelo, así como espesores de capas y calidad de materiales.
- Análisis de susceptibilidad de licuefacción del suelo.

l).- Trabajos para cimentación, nivel de desplante y alojamiento de la(s) estructura(s).

m).-Efectos de corrosión.

n).- Proyectos geotécnicos respecto a cimentaciones, estabilización o mejoramiento de materiales, con su respectiva memoria técnica.

o).- Proyectos geotécnicos respecto a estructuras u obras complementarias como rampas, obras de drenaje, muros de retención y/o contención, etc.

p).- Recomendaciones de materiales, equipos y procedimientos constructivos.

q).- Aseguramiento de la calidad.

r).- Evaluación, conclusiones y recomendaciones.

s).- Referencias bibliográficas.

t).- Elaboración de memoria técnico-descriptiva completa del estudio de geotecnia, incluyendo la información anteriormente indicada y además sin ser limitativo: generalidades, características y propiedades de los materiales indicados, descripción general del procedimiento constructivo, ubicación de los sondeos, detalle de los mismos, reportes, cálculo, pruebas y resultados, etc.; así como todas las recomendaciones que resulten del mismo.

u).- Para el caso de estructuras existentes, se debe efectuar la revisión estructural de puente y/o estructuras existentes, incluyendo el análisis y diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actuales, para fines de presupuesto acorde a las indicaciones de **"la dependencia"**:

- Definición.
- Diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actuales.
- Análisis estructural.
- Conclusiones y recomendaciones.

v).- En caso de que en el diseño estructural y proyecto constructivo se contemplen muros, se deberán dar recomendaciones para la cimentación de muros de retención y/o contención proporcionando:

- Capacidad de carga del terreno.

- Distancia del talud natural a la que deberán desplantarse.
- Recomendaciones para proyecto y construcción.
- Profundidad de desplante.
- Obras complementarias de drenaje. Esta parte comprende:
  - Relación detallada de cunetas y contra cunetas, proporcionando:
    - (i) Ubicación.
    - (ii) Longitud aproximada.
    - (iii) Material con que deben impermeabilizarse.
    - (iv) Clasificación para presupuesto del terreno natural.
    - (v) Recomendaciones para protecciones en las zonas de descargue.
    - (vi) Recomendaciones para la construcción.
  - Relación detallada de bordillos y lavaderos, proporcionando:
    - (i) Ubicación.
    - (ii) Longitud aproximada.
    - (iii) Materiales con los que podrán construirse.
    - (iv) Recomendaciones para la construcción.
  - Relación detallada de subdrenes indicando:
    - (i) Ubicación.
    - (ii) Longitud aproximada.
    - (iii) Profundidad a la que deberán construirse.
    - (iv) Ubicación de posibles bancos de préstamos para material de filtro.
    - (v) Cantidad aproximada de pozos de visita.
    - (vi) Recomendaciones para la construcción.

w).- Anexos.

- Descripción detallada de la ubicación de la zona de muestreo y de los sondeos.
- Croquis en planta de localización de la zona en el estado y dentro de la ciudad.
- Croquis en planta de localización de exploraciones, sondeos y muestreo en la zona.
- Definición y análisis de las tablas de resultados de pruebas de laboratorio para la determinación de:
  - Estratigrafías y propiedades.
  - Granulometría.
  - Cortante, ángulo de fricción interna, cohesión, coeficientes de empuje activo y pasivo, etc.
  - Pesos volumétricos, densidades, humedades, etc.
- Tablas de resultados de pruebas de laboratorio.
  - Definición.
  - Análisis.

- Solicitaciones o cargas de diseño.
  - Definición.
  - Análisis.

CUARTA PARTE: DISEÑO ESTRUCTURAL.

6) Diseño Estructural de Paso a Desnivel.

"El Contratista" ***deberá realizar cada una de las etapas y/o apartados de que consta el diseño estructural y en general, todos los trabajos que se indican en los presentes Términos de Referencia, utilizando el sistema de coordenadas denominado Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM, Universal Transverse Mercator; Datum: World Geodetic System 1984), referenciado a la Red Geodésica Local según le indique "la dependencia".***

Contando **"el contratista"** con la información topográfica completa y con el estudio de mecánica de suelos y geotecnia correspondiente; así como con la solución del proyecto geométrico definitivo, se iniciará con el diseño estructural del paso a desnivel y obras complementarias, acorde a las Normas Técnicas vigentes de Proyecto, Construcción y Mantenimiento para Obras Viales del Estado de Baja California y con el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Vialidades del Estado de Baja California, y con la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT según se indique, así como de la Normatividad y Legislación vigente aplicable en la materia; y deberá cumplir como mínimo sin ser limitativos con los siguientes alcances acorde a las indicaciones de **"la dependencia"**:

6.1.- **"El contratista"** deberá entregar a **"la dependencia"** un documento detallado con información completa explicativa del estudio a manera de una memoria técnico-descriptiva del diseño estructural, como producto de la prestación de servicios solicitados, acorde a los apartados *14) Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-Descriptiva y 15) Formato para presentación del proyecto: Planos Ejecutivos*, de los presentes Términos de Referencia; conteniendo como mínimo y sin ser limitativos los puntos que a continuación se citan:

a).- Introducción.

b).- Antecedentes y generalidades.

c).- Objetivos y alcances del estudio.

d).- Localización.

e).- Descripción del proyecto/estudio.

f).- Análisis del estudio de Geotecnia.

g).- Memoria fotográfica del sitio de proyecto/estudio.

h).- Criterio estructural.

i).- Definición de las solicitaciones de diseño: Análisis de cargas.

j).- Análisis de viento.

k).- Análisis de sismo.

l).- Plante arquitectónica de la geometría de la estructura.

m).-Análisis y diseño estructural conforme a especificaciones vigentes aplicables.

n).- Modelado Estructural por computadora.

o).- Diseño estructural de elementos individuales y en conjunto conforme a la normatividad vigente aplicable (Leyes, Reglamentos, Normatividad, etc.).

- Principales.
- Complementarios.
  - Arquitectónicos.
  - De desvío.
  - Muros de Contención.
  - Rampas.
  - Escaleras peatonales, etc.

p).- Características, propiedades y especificaciones de los materiales a emplear.

q).- Descripción general del procedimiento constructivo.

r).- Descripción general de la estructuración principal y elementos estructurales complementarios que definen la totalidad del proyecto.

s).- Señalar limitaciones: geométricas, topográficas, de instalaciones, de suelos, entre otras.

t).- Referencias bibliográficas y fuentes de información oficiales.

u).- Conclusiones y recomendaciones.

v).- Volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, incluyendo precios unitarios así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra. Se debe considerar en el presupuesto de obra, el resultado del diagnóstico de la(s) estructura(s) existente(s) acorde a las indicaciones de **"la dependencia".**

w).-Memoria técnico-descriptiva del diseño estructural. Se presentará acorde al formato establecido en el apartado: *14) Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-descriptiva,* de los presentes Términos de referencia.

x).- Planos de diseño estructural y detalles. Se presentarán acorde al formato establecido en el apartado: *15) Formato para presentación de planos: Planos Ejecutivos,* de los presentes Términos de Referencia.

- Elemento estructural: Losas.
  - Planta de armado de losas.
  - Corte armado de losas, indicando los elementos adyacentes.
  - Detalle de elementos adyacentes o accesorios de la losa: barandales, banquetas, parapetos, guarniciones, barreras, preparaciones para instalaciones (postes, lámparas, rampas peatonales, protecciones, etcétera).
- Elemento estructural: Trabes.
  - Planta de localización de trabes.
  - Plantas y alzados de trabes tipo y especiales.
  - Secciones longitudinales y transversales de trabes tipo y especiales.

i. Acero de refuerzo.

ii. Acero de refuerzo (trayectorias). Diagramas de pérdidas.

iii. Diafragmas.

- Acero estructural.

iv. Detalles específicos.

- Cimentación.
  - Planta de localización de pilotes, cilindros, zapatas, cajones, muros de contención y estribos.
  - Plantas, secciones y alzados de cilindros, cajones, o zapatas tipo y especiales.
  - Detalles específicos.
- Elemento estructural: Columnas y pilas.
  - Plantas secciones transversales, longitudinales y alzados.
  - Detalles específicos.
- Elemento estructural: Estribos.
  - Plantas y alzados de estribos tipo y especiales.
  - Cortes longitudinales, transversales, tipos y especiales.
  - Detalles de aleros, corona, respaldo, losa de transición y durmiente.
  - Drenajes y escurrimientos.
  - Detalles específicos.
- Elemento estructural: Muros de contención.
  - Plantas y alzados de elementos tipo o especiales.
  - Cortes longitudinales y transversales de elementos tipo y especiales.
  - Detalles de drenajes y escurrimientos.
  - Detalles específicos.
- Planos de rasantes, alcantarillado pluvial y obras de drenaje.

6.2.- Para el caso de estructuras existentes, se debe efectuar la revisión estructural de puente y/o estructuras existentes, incluyendo el análisis y diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actuales, para fines de presupuesto acorde a las indicaciones de **"la dependencia"**:

a).- Definición.

b).- Diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actuales.

c).- Análisis estructural.

d).- Análisis técnico-económico.

e).- Conclusiones y recomendaciones.

6.3.- Localización en planta geométrica de líneas existentes y de proyecto (clasificándolas), indicando la longitud, diámetro, pendiente, elevación de rasante hidráulica y plantilla, detalles constructivos, cálculos, coladeras, obras especiales y puntos de vertido.

6.4.- En caso necesario de construir un emisor o punto de vertido fuera de la zona de proyecto/estudio para la solución pluvial, se dibujará en el plano que contenga la planta y perfil, indicando los puntos anteriores.

Planos de estructuras y de obras complementarias, acorde a los presentes Términos de Referencia e indicaciones del supervisor del proyecto/estudio de **"la dependencia".**

QUINTA PARTE: PROYECTO EJECUTIVO VIAL.

"El Contratista" ***deberá realizar cada una de las etapas y/o apartados de que consta el proyecto ejecutivo vial y en general, todos los trabajos que se indican en los presentes Términos de Referencia, utilizando el sistema de coordenadas denominado Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM, Universal Transverse Mercator; Datum: World Geodetic System 1984), referenciado a la Red Geodésica Local según le indique "la dependencia".***

El contratista" deberá entregar a **"la dependencia"** un documento detallado con información completa explicativa del proyecto a manera de una memoria técnico-descriptiva, como producto de la prestación de servicios solicitados, acorde a los apartados *14) Formato para presentación del proyecto: Memoria Técnico-Descriptiva y 15) Formato para presentación del proyecto: Planos Ejecutivos,* de los presentes Términos de Referencia; conteniendo como mínimo y sin ser limitativos los puntos que a continuación se citan en esta Quinta Parte de los Términos de Referencia y acorde a las indicaciones de **"la dependencia":**

a).- Introducción.

b).- Antecedentes y generalidades.

c).- Objetivos y alcances del proyecto/estudio.

d).- Descripción detallada de la zona de ubicación del proyecto/estudio.

- Croquis en planta de localización de la zona en el estado y dentro de la ciudad con referencias visibles y claramente identificables.
- Descripción de la zona, situación actual, vías de acceso, rutas alternas, tipos de uso de suelo, importancia de la obra y cualquier otro dato e información relevante que caracterice a la zona de trabajo.
- Características de las construcciones existentes. Tipos de materiales, estado de conservación y detalles de relevancia para el proyecto/estudio.
- Configuración topográfica y drenaje superficial.

e).- Descripción de las características geográficas de la región en donde se ubica el proyecto/estudio, proporcionando información y datos sobre:

- Descripción de Geología y Morfología de la zona.
- Descripción Hidráulica (Superficial y Subterránea) e Hidrología de la zona.
- Descripción de Climatología de la zona.
- Descripción de la Actividad tectónica de la zona.

f).- Memoria fotográfica.

g).- Afectaciones y recuperaciones. Se debe incluir además de lo indicado en el apartado correspondiente del punto *3) Topografía y Trabajos de Apoyo de la Segunda Parte: Preliminares del Proyecto Ejecutivo,* de los presentes Términos de Referencia:

- Antecedentes.
- Situación actual de los predios.
- Cartas descriptivas por predios afectados o recuperados con los siguientes datos: nombre del propietario, clave catastral (colonia, manzana y lote), superficie afectada, colindancias (metros lineales y predios con que colinda), croquis de localización y fotografía del predio (el formato a utilizar deberá ser validado por **"la dependencia"**).
- Relación de predios afectados y nombres de propietarios.
- Se debe incluir plano general de afectaciones.

h).- Catastro de servicios urbanos existentes, situación actual, estado de conservación, grado de aprovechamiento e instalaciones existentes. Se debe incluir además de lo indicado en el apartado correspondiente del punto *3) Topografía y Trabajos de Apoyo* de los presentes Términos de Referencia:

- Se debe incluir plano general de catastro de servicios urbanos existentes.

i).- Reporte Topografía y trabajos de apoyo. Acorde al punto *3) Topografía y Trabajos de Apoyo* de los presentes Términos de Referencia.

j).- Resultados de los aforos, criterios utilizados, datos e información resultantes, gráficas, tablas, proyecciones y simulaciones con programas de computadora, bibliografía, etc.

k).- Toda la documentación generada, incluyendo planos de proyecto, deberá estar validada y debidamente firmada por **"el contratista"**, así como por los organismos operadores correspondientes ya sean públicos o privados que apliquen según sea el caso (CESP de la localidad, CFE, telefonía, sistema de cable, SCT, CONAGUA, SIDUE, Ayuntamiento, etc.).

7) Proyecto Geométrico.

Contando **"el contratista"** con la información topográfica completa y con el estudio de mecánica de suelos correspondiente; y una vez seleccionada de entre los anteproyectos propuestos la solución definitiva en coordinación con **"la dependencia"** e instancias correspondientes, se iniciará con el proyecto/estudio ejecutivo integral y será elaborado de acuerdo con las Normas Técnicas vigentes de Proyecto, Construcción y Mantenimiento para Obras Viales del Estado de Baja California y con el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Vialidades del Estado de Baja California, y con la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, según se indique.

7.1.- Diseño de la Geometría del Proyecto.

a).- Presentación en planta de la solución a nivel de proyecto ejecutivo conteniendo rumbos, distancias, puntos coordenados ligados al sistema de coordenadas oficiales de la ciudad, ligas de ejes de proyecto a cada quinientos (500) metros o según indique **"la dependencia"** sobre el eje principal y de los demás elementos geométricos, cuadro de curvas y constructivos. Escala 1:1,000, dependiendo de las dimensiones del proyecto/estudio y según indique **"la dependencia"**.

b).- Determinación de eje o ejes definitivos de integraciones, vialidad, gasas, etc., de proyecto/estudio ligados a puntos existentes.

c).- Dimensionamiento de secciones transversales tipo (arroyo, banquetas, camellón, etc.) del eje principal, enlaces y calles que entroncan, etc.

d).- Se deberán analizar y dar solución a los problemas de retorno y movimientos direccionales, para los desarrollos (habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, etc.) localizados dentro del tramo en

proyecto/estudio, por medio de retornos, cruceros, ampliación de la estructura vial u otra alternativa que sea viable técnica y económicamente.

e).- Se debe considerar en el proyecto/estudio dar solución a las necesidades de seguridad y comodidad del tránsito peatonal; asimismo, ligar a éstas la solución integral para los sistemas de transporte público, incluyendo zonas especiales para el ascenso y descenso de pasajeros; acorde a la Normatividad Estatal vigente aplicable.

f).- Para el caso en que aplique, el proyecto/estudio debe incluir las consideraciones especiales requeridas por las entradas y salidas de los puertos fronterizos y sus radios o zonas de influencia, incluyendo las condiciones existentes de uso de suelo.

g).- Diseño geométrico en base a la normatividad vigente, ligando los ejes de proyecto/estudio al principal.

h).- Análisis de capacidad de los entronques, determinando el nivel de servicio con que contarán, así como los valores de las fases y ciclos de las intersecciones analizadas.

i).- Para el proyecto geométrico integral "**el contratista**" deberá presentar al supervisor de "**la dependencia**" un perfil de trabajo que contenga los siguientes datos:

- Elementos principales del alineamiento horizontal (pst, pc, pt, te, ec, ce y et),
- Azimuts (azac) y longitud de tangentes libres;
- Perfil del terreno, escalas 1:2,000 horizontal y 1:200 vertical, con la propuesta de la subrasante definitiva; (la escala dependerá de la topografía del lugar).
- Ubicación, tipo y rasante mínima por estructuras y drenaje menor y mayor.
- Datos geotécnicos (características de los materiales a lo largo de la línea de proyecto, coeficientes de variabilidad volumétrica, taludes de proyecto y recomendaciones de aprovechamiento y tratamiento de los materiales).

j).- El proyecto geométrico deberá estar validado y debidamente firmado por "**el contratista**", así como por las Entidades Municipales, Estatales y/o Federales correspondientes con injerencia en el mismo por ser materia de su jurisdicción.

7.2.- Proyecto Constructivo de Terracerías.

a).- Previa a la revisión de proyecto geométrico del alineamiento vertical "**el contratista**" deberá recabar del supervisor de "**la dependencia**", el visto bueno de la revisión de los datos de campo, mecánica de suelos, tipo y dimensiones de las estructuras y alcantarillas necesarias, incluyendo rasante mínima y funcionamiento de drenaje.

b).- Proceso electrónico de terracerías.

- Una vez que el supervisor de "**la dependencia**", ha revisado el proyecto de terracerías y autorizado el alineamiento vertical propuesto por "**el contratista**", se estará en posibilidad de procesar la información correspondiente, mediante el programa de cómputo utilizado por la SCT o aquel que previamente indique el supervisor de "**la dependencia**", el cual deberá cumplir con las expectativas y necesidades del proyecto de terracerías.

c).- Movimientos de terracerías y cantidades de obra.

- En el perfil de trabajo deberá dibujarse, a una escala adecuada y manejable la ordenada de curva-masa, para que con base a los bancos de préstamo de materiales y los movimientos de terracerías se ubique la compensadora económica; una vez determinada la compensadora se calcularán los movimientos de terracerías tanto de compensación longitudinal como de los bancos de préstamo, se presentarán las cantidades de obra por kilómetro y un catálogo general de conceptos y cantidades de obra para precios unitarios del total del tramo contratado y su presupuesto de obra correspondiente.

8) **Diseño y/o Adecuaciones de Instalaciones de Alcantarillado Pluvial y de Rasantes.** Con base en la normatividad vigente y los lineamientos proporcionados por los organismos operadores correspondientes que apliquen.

8.1.- Diagnóstico del funcionamiento actual.

8.2.- Estudios de campo y gabinete para la definición de los datos de proyecto.

8.3.- Determinación de las consideraciones generales como: Aportación de proyecto, criterios seguidos para el cálculo hidráulico, etc.

8.4.- Cálculo hidráulico.

a).- Diseño de instalaciones y de obras de drenaje menor y mayor, así como de obras complementarias y especiales.

b).- Exponer criterios de cálculo.

c).- Delimitación de áreas tributarias.

d).- Tablas de cálculo.

e).- Justificación de las gráficas, datos, fórmulas e información utilizadas.

f).- Instalaciones y estructuras resultantes.

g).- Bibliografía.

8.5.- Volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, incluyendo precios unitarios así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

8.6.- Validación por parte de los Organismos Operadores correspondientes.

8.7.- Especificaciones técnicas, complementarias y de construcción.

8.8.- Cálculo de rasantes de pavimento.

a).- Pendientes del pavimento.

- Longitudinales
- Transversales.
- Sobreelevaciones.

8.9.- Planos de diseño y/o adecuaciones de instalaciones del sistema de alcantarillado pluvial y de rasantes.

a).- Rasantes en planta geométrica conteniendo: áreas tributarias, bancos de nivel a cada quinientos (500) metros, elevaciones a cada veinte (20) metros, puntos de inflexión, sentidos de escurrimiento, pendientes transversales, longitudinales, solución a cruceros, ubicación de coladeras pluviales (bocas de tormenta), guarniciones tipo, cunetas, pozos a renivelar, escala 1:500.

b).- Localización en planta geométrica de líneas existentes y de proyecto (clasificándolas), indicando la longitud, diámetro, pendiente, elevación de rasante hidráulica y plantilla, detalles constructivos, cálculos, coladeras, obras especiales y puntos de vertido.

c).- En caso necesario de construir un emisor o punto de vertido fuera de la zona de proyecto/estudio para la solución pluvial, se dibujará en el plano que contenga la planta y perfil, indicando los puntos anteriores.

8.10.- **Drenaje Menor.**

a).- **"El contratista"** deberá presentar a **"la dependencia"** para su revisión y autorización la relación de obras de drenaje menor a proyectar (cunetas, contracunetas, bordillos, lavaderos, etc.), dicha relación deberá incluir, de cada obra: cadenamientos, cuenca por drenar, área hidráulica necesaria, tipo de obra, plantilla (desplante y pendiente) y subrasante mínima.

b).- Se deberán analizar las estructuras hidráulicas, acorde a las normatividad vigente aplicable, así como por medio del método racional americano o según se indique en la normatividad del organismo operador correspondiente, recabando toda la información necesaria en las dependencias que apliquen, de no contar con toda la información necesaria, **"el contratista"** deberá notificar a **"la dependencia"** los motivos por los cuales no se obtuvo la información, y será decisión de ésta el autorizar un cambio de método de cálculo, sin que esto sea justificación para el retraso o diferimiento del proyecto/estudio.

c).- En todos los casos, se deberá presentar un proyecto por cada una de las obras, así como su análisis de funcionamiento, datos estadísticos, cálculos y presupuesto de los trabajos a realizar, así como un diagnóstico del funcionamiento actual.

d).- Se presentará un análisis diagnóstico del punto de descarga final de cada una de las obras de drenaje, quedando mencionadas tanto en la memoria de cálculo como con notas indicativas en cada uno de los planos de estas obras.

e).- Para el caso de estructuras de drenaje menor existentes, se deberá analizar y considerar su rehabilitación, reposición, o en su caso rediseñar las mismas acorde a las nuevas condiciones de proyecto/estudio y según indicaciones de **"la dependencia"**, debiendo incluir un diagnóstico del funcionamiento actual, los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y los conceptos de trabajo con especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra en el presupuesto de obra correspondiente.

8.11.- **Drenaje Mayor.**

a).- Para el caso de requerirse drenaje mayor, será analizado y proyectado por separado, por tratarse de un diseño estructural, el cual será acorde a la normatividad vigente y Términos de Referencia aplicables; debiendo incluir un diagnóstico del funcionamiento actual para las estructuras existentes, asimismo se deberán considerar los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y los conceptos de trabajo con especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra en el presupuesto de obra correspondiente, tanto para estructuras nuevas como para la adecuación de las existentes, acorde a las indicaciones de **"la dependencia"**.

8.12.- **Diseño de obras complementarias y de contención.**

a).- Definición y justificación de las obras complementarias necesarias:

- Puentes alcantarilla.
- Cajones.
- Cruces pluviales
- Sub-drenaje.
- Muros de contención.
- Contención de taludes.
- Rampas.
- Otros.

b).- **"El contratista"** deberá presentar a **"la dependencia"** para su revisión y autorización la relación de obras complementarias y de contención a proyectar, dicha relación deberá incluir, de cada obra: cadenamientos, cuenca por drenar, área hidráulica necesaria, tipo de obra, plantilla (desplante y pendiente) y subrasante mínima.

c).- Se deberán analizar las estructuras acorde a las normatividad vigente aplicable, así como por medio del método o procedimiento de diseño según se indique en la normatividad del organismo operador correspondiente, recabando toda la información necesaria en las dependencias que apliquen, de no contar con toda la información necesaria, **"el contratista"** deberá notificar a **"la dependencia"** los motivos por los cuales no se obtuvo la información, y será decisión de ésta el autorizar un cambio de método de cálculo, sin que esto sea justificación para el retraso o diferimiento del proyecto/estudio.

d).- Se presentará un proyecto por cada una de las obras, así como su análisis de funcionamiento, datos estadísticos, cálculos y presupuesto de los trabajos a realizar, así como un diagnóstico del funcionamiento actual.

e).- En todos los casos, se deberá diagnosticar el punto de descarga final de cada una de las obras complementarias de drenaje, quedando mencionadas tanto en la memoria de cálculo como con notas indicativas en cada uno de los planos de estas obras.

f).- Diseño geométrico y estructural de las obras complementarias y de contención. Especificaciones técnicas de materiales y procedimiento de construcción.

g).- Para el caso de estructuras complementarias de drenaje y de contención existentes, se deberá analizar y considerar su rehabilitación, reposición, o en su caso rediseñar las mismas acorde a las nuevas condiciones de proyecto/estudio y según indicaciones de **"la dependencia"**, debiendo incluir un diagnóstico del funcionamiento actual, los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y los conceptos de trabajo con especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra en el presupuesto de obra correspondiente.

h).- Planos de líneas, obras complementarias y de contención.

- Localización en planta geométrica de las líneas, obras complementarias y de contención, indicando rumbos, longitudes, simbología, a escala 1:1,000.
- Detalles constructivos de las líneas, obras complementarias y de contención, a escala 1:500.

9) **Diseño y/o Adecuaciones de Instalaciones de Alcantarillado Sanitario y de Agua Potable.** Con base a la normatividad vigente aplicable y los lineamientos proporcionados por la Comisión Estatal de Servicios Públicos y/u Organismo Operador correspondiente de la localidad.

9.1.- Diagnóstico de funcionamiento actual.

9.2.- Estudios de campo y de gabinete para la definición de los datos del proyecto.

9.3.- Ubicación de líneas, datos, perfiles.

9.4.- Criterios de cálculo.

9.5.- Justificación de las gráficas, datos, fórmulas e información utilizados.

9.6.- Cálculos hidráulicos de instalaciones, estructuras y obras complementarias, incluyendo el caso de que se requiera reubicarlas.

9.7.- Instalaciones y estructuras resultantes.

9.8.- Validación de los proyectos por parte de los Organismos Operadores Correspondientes.

9.9.- Presentar planos de diseño y/o adecuaciones de instalaciones de sistemas de alcantarillado sanitario y de agua potable.

9.10.- Volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, incluyendo precios unitarios así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

9.11.- Para el caso de instalaciones de alcantarillado sanitario y de agua potable existentes en el tramo de proyecto/estudio, se deberá analizar y considerar su rehabilitación, reposición, o en su caso rediseñar las mismas acorde a las nuevas condiciones de proyecto/estudio y a las indicaciones de **"la dependencia"**, debiendo incluir un diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actual, así como los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y catálogo de conceptos en el presupuesto de obra correspondiente, indicando especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

9.12.- Planos de líneas, obras complementarias y de contención.

a).- Localización en planta geométrica de las obras complementarias y de contención indicando rumbos, longitudes, simbología, a escala 1:1,000.

b).- Detalles constructivos de las líneas, obras complementarias y de contención, a escala 1:500.

10) Señalización y Dispositivos de Control Vial Definitivos.

10.1.- Se efectuará el diseño indicando características, colores, dimensiones, tipos de materiales y estructuras, con base en la Normatividad y Manual de Dispositivos vigentes de la SIDUE, y la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, según se indique, donde se utilizará todo la señalización horizontal, vertical y dispositivos de control vial que el proyecto/estudio así lo requiera para ser funcional y seguro. Asimismo, se aplicarán los lineamientos vigentes del organismo operador de los servicios correspondientes cuando el caso aplique, previa indicación de **"la dependencia".**

a).- Análisis, definición y justificación de la señalización vertical, horizontal y dispositivos de control vial del tránsito propuestos.

b).- Semaforización de cruceros.

- Indicando características, colores, dimensiones, tipos de materiales y estructuras.
- Determinación de los puntos de conexión de la red de distribución eléctrica.
- Determinación de alturas de montaje, longitud de brazo y posición relativa con respecto al acotamiento o estacionamiento de la vialidad, y/o según indicaciones del supervisor de **"la dependencia".**
- Cálculos de ciclos y tiempos.
- Ubicación en el crucero.
- Descripción de los equipos de control, tiempos, especificaciones generales y de los equipos (luminarias, luces, cabezales, postes, brazos, relojes, tipos de caja de control, etc.).
- Planos de semaforización y/o de solución integral de cruceros. Escala 1:1,000 o según se indique.

c).- Solución integral de cruceros.

- Se deberá de buscar la solución a todos los movimientos vehiculares y peatonales que se produzcan en el crucero, buscando la optimización de tiempos de semáforos en caso de existir estos, y dando las mayores medidas de seguridad posibles para los peatones.

d).- Planos de señalización y dispositivos de control vial definitivos. Planos de señalamiento vertical, horizontal y dispositivos para el control vial del tránsito, con base al Manual de Dispositivos de la SIDUE vigente y la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, según se indique; en planta geométrica escala 1:1,000.

e).- Volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, incluyendo precios unitarios así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

f).- Para el caso de señalización, estructuras y dispositivos de control vial del tránsito existentes en el tramo de proyecto/estudio, se deberá analizar y considerar su rehabilitación, reposición, o en su caso rediseñar las mismas acorde a las nuevas condiciones de proyecto/estudio y a las indicaciones de **"la dependencia"**, debiendo incluir un diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actual, así como los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y catálogo de conceptos en el presupuesto de obra correspondiente, indicando especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

11) **Señalización y Dispositivos de Control Vial para Protección de Obra.** Proyecto de señalización y dispositivos de control vial a utilizar para canalizar con seguridad al tránsito y sin interrupciones durante el periodo de tiempo que se establezca en el programa ejecutivo para los trabajos de construcción de las diversas etapas que integran la obra correspondiente.

11.1.- Indicando características, colores, dimensiones, tipos de materiales y estructuras, con base en la Normatividad y Manual de Dispositivos vigentes de la SIDUE y la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, según se indique, donde se utilizará todo la señalización horizontal, vertical y dispositivos de control vial que el proyecto/estudio/obra así lo requieran para ser funcional y seguro durante la ejecución de la obra. Asimismo, se aplicarán los lineamientos vigentes del organismo operador del servicio correspondiente cuando el caso aplique, previa indicación de **"la dependencia"**.

11.2.- Análisis, definición y justificación de la señalización vertical, horizontal y dispositivos de control vial del tránsito propuestos.

11.3.- Planos de señalización y dispositivos de control vial para protección de obra. Planos de señalización y dispositivos de control vial para protección de obra con base al Manual de Dispositivos de la SIDUE vigente y la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SCT, según se indique; en planta geométrica escala 1:1,000 o según se indique.

11.4.- Volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, incluyendo precios unitarios así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

12) **Proyecto de Alumbrado Público.** Diseño de solución óptima acorde a las condiciones de la vialidad/estructura y a la normatividad vigente aplicable del Organismo Operador Correspondiente.

12.1.- Determinación de los puntos de conexión de la red de distribución.

12.2.- Determinación de alturas de postería, distancia interpostal, longitud del brazo y reposición relativa con respecto al acotamiento o estacionamiento de la vialidad y/o según indicaciones del supervisor de **"la dependencia"**.

12.3.- Cálculo de los niveles de iluminación incluyendo como mínimo y sin ser limitativo: Promedio sostenido, nivel máximo, nivel mínimo y relación de uniformidad.

12.4.- Cuantificación de los equipos localizados en el proyecto/estudio por kilómetro (indicar kilometraje).

12.5.- Descripción de los equipos de control de encendido y apagado, carga instalada y horas de operación.

12.6.- Especificaciones generales y de los equipos de alumbrado (luminarias, lámparas, balastros, postes, brazos, etc.), diagrama del sistema, cuadros de carga, diagramas de control, subestaciones eléctricas, sistemas de emergencia, etc.

12.7.- Cálculo eléctrico y criterios seguidos.

12.8.- Diseño de obras especiales.

12.9.- Presentar planos de diseño de alumbrado público.

12.10.- Validación por parte del Departamento de Alumbrado Público de la Dirección de Obras y Servicios Municipales y/u Organismo Operador correspondiente.

12.11.- Volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, incluyendo precios unitarios así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

12.12.- Para el caso de existir alumbrado público parcial o total en el tramo de proyecto/estudio, se deberá analizar y considerar su rehabilitación, reposición, o en su caso rediseñar el mismo acorde a las nuevas condiciones de proyecto/estudio y a las indicaciones de **"la dependencia"**, debiendo incluir un diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actual, así como los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y catálogo de conceptos en el presupuesto de obra correspondiente, indicando especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

13) **Jardinería, vegetación, ornamentación y sistema de riego.** Diseño de solución óptima acorde a las condiciones climáticas y de disposición de agua en la zona de influencia de la vialidad/estructura, así como a la normatividad vigente aplicable del Organismo Operador Correspondiente.

13.1.- Diagnóstico de funcionamiento actual.

13.2.- Estudios de campo y de gabinete para la definición de la propuesta del proyecto.

13.3.- Ubicación de líneas, accesorios y dispositivos de control del sistema de riego, así como de la(s) toma(s) de agua correspondiente(s).

13.4.- Distribución propuesta de vegetación, ornamentación, materiales y equipo de jardinería.

13.5.- Justificación técnica y ambiental de la propuesta.

13.6.- Cálculos hidráulicos de instalaciones y criterios utilizados, estructuras y obras complementarias, incluyendo el caso de que se requiera reubicarlas.

13.7.- Validación del proyecto por parte de los Organismos Operadores Correspondientes.

13.8.- Presentar planos de diseño y/o adecuaciones de instalaciones.

13.9.- Volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, incluyendo precios unitarios así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

13.10.- Para el caso de instalaciones de jardinería, vegetación ornamentación y sistemas de riego existentes en el tramo de proyecto/estudio, se deberá analizar y considerar su rehabilitación, reposición, o en su caso rediseñar las mismas acorde a las nuevas condiciones de proyecto/estudio y a las indicaciones de **"la dependencia"**, debiendo incluir un diagnóstico del estado, situación y funcionamiento actual, así como los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios y catálogo de conceptos en el presupuesto de obra correspondiente, indicando especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

13.11.- Planos de jardinería, vegetación, ornamentación y sistemas de riego.

a).- Localización en planta geométrica de las obras indicando rumbos (de ser necesario), longitudes y dimensiones, simbología, a escala 1:1,000.

b).- Detalles constructivos a escala 1:500.

13.12.- Indicar procedimiento constructivo y especificaciones de materiales, accesorios y equipo a utilizar.

13.13.- Presentar manual de mantenimiento y operación del proyecto en su conjunto (jardinería, vegetación, ornamentación y sistema de riego).

SEXTA PARTE: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.

14) Formato para Presentación del Proyecto: Memoria Técnico-descriptiva.

14.1.- Mediante escrito en hoja membretada dirigida al Director de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos de la SIDUE.

14.2.- Dos impresiones en original, en carpeta tamaño carta, con separadores para cada uno de los apartados.

14.3.- Preferentemente se utilizará letra con fuente tipo Arial, en tamaño 12 puntos, interlineado 1.5.

14.4.- Dos impresiones en original del Dictamen de la(s) Estructura(s) en Análisis.

14.5.- Documentación que acredite la profesión y especialidad de **"el contratista".**

14.6.- Carta donde se acepta la responsabilidad "del contratista" para el proyecto/estudio/estructura en cuestión (Responsiva Técnica).

14.7.- Portada y Lomo en las Carpetas con descripción del diseño.

14.8.- Incluir el desarrollo de todos los puntos de los que se compone el proyecto/estudio.

14.9.- Deberá ser manejable y de fácil acceso a la información, de lo contrario, se deberá dividir en el número de tomos que así se requiera.

14.10.- Respaldo digitalizado correspondiente de toda la información generada.

14.11.- Toda la documentación deberá estar validada por las instancias y organismos operadores correspondientes y debidamente firmada por **"el contratista".**

15) Formato para Presentación del Proyecto: Planos Ejecutivos.

Además de lo indicado anteriormente y acorde a los lineamientos establecidos en el Manual de Presentación de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Vial vigente de la SIDUE:

15.1.- Los planos de proyecto a entregar a **"la dependencia",** deberán estar debidamente firmados y validados, tanto por "**el contratista**" como por los organismos operadores o las autoridades correspondientes según sea el caso en que aplique, impresos en original en papel bond resistente y reproducible, con su correspondiente respaldo digitalizado.

15.2.- El número de planos será a criterio de **"el contratista",** siempre y cuando se apegue al contenido que se establece en los presentes Términos de Referencia.

15.3.- Deberá tener pie de plano indicado por **"la dependencia".**

15.4.- El tamaño de planos recomendado será de: 24" X 36", salvo indicación en contrario. Se entregarán tanto en tubo porta planos de 42" de largo y 3" de diámetro, así como impresos y doblados en las carpetas correspondientes a la memoria técnico-descriptiva. Adicionalmente deberá presentar dos juegos de planos originales en tamaño doble carta legibles.

15.5.- Contenido de los planos.

a).- Localización.

- Croquis en planta de localización de la zona en el estado y dentro de la Ciudad.
- Croquis en planta de localización dentro de la Ciudad referenciado a vialidades.

- Planta de referencia de tramos de proyecto a ejes viales sus cadenamientos y rumbos según proyecto geométrico.

b).- Generales.

- Relación de planos que forman el proyecto ejecutivo y/o estructural, incluyendo clave, nombre y contenido general.
- Descripción del sistema constructivo de cada etapa de la obra.
- Proyecto y detalles constructivos en su plano correspondiente.
- El proyecto contará con notas particulares y generales, para cada etapa o procedimiento constructivo.
- Se indicarán especificaciones de materiales o procedimientos constructivos.
- Simbología, tablas y diagramas de cada etapa o procedimiento constructivo.
- Los volúmenes de obra de cada etapa o procedimiento constructivo, de acuerdo al catálogo de conceptos que integran el presupuesto de obra correspondiente.
- Todas las plantas, alzados y cortes: referencias de los detalles y cortes, cotas, anotaciones, niveles, cadenamientos, límites y referencias de obras adyacentes.
- Todos los elementos estructurales tendrán especificado su procedimiento constructivo, de refuerzo, acero estructural, concretos, simbología, niveles, cotas, espesores, uniones y referencia de detalles.

16) **Cálculo de Volúmenes, Números Generadores y Presupuesto de Obra.** Además de lo indicado anteriormente en cada apartado correspondiente, se deben incluir *los* volúmenes y generadores de obra desglosados de acuerdo al catálogo resultante del diseño, incluyendo precios unitarios así como presupuesto base del mismo; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

En cada apartado correspondiente, se deberán considerar las reubicaciones, reposiciones, rehabilitaciones, reconstrucciones y/o adecuaciones de los servicios existentes que así lo requieran, acorde a los dictámenes de los organismos operadores correspondientes y a los diagnósticos de estado y funcionamiento actuales; incluyendo los volúmenes y generadores de obra, precios unitarios, así como presupuesto base de los trabajos; indicando en los conceptos correspondientes, las especificaciones y características de los materiales, equipos y mano de obra.

16.1.- Terracerías, cortes, terraplenes, acarreos, etc. (incluir e indicar la localización de los bancos de préstamo de material que se requieran para el mejoramiento de los materiales, así como también de los bancos de tiro).

16.2.- Guarniciones, banquetas, etc.

16.3.- Pavimentación.

16.4.- Alcantarillado pluvial y obras de drenaje.

16.5.- Obras especiales.

16.6.- Obras complementarias.

16.7.- Sistemas de alcantarillado sanitario.

16.8.- Sistemas de agua potable.

16.9.- Alumbrado público.

16.10.- Señalización y dispositivos de control vial definitivos.

16.11.- Semaforización y solución integral de cruceros.

16.12.- Señalización y dispositivos de control vial para protección de obra.

16.13.- Reposición y/o reubicación de instalaciones afectadas.

16.14.- Jardinería, vegetación, ornamentación y sistema de riego.

17) Respaldo Digitalizado.

17.1.- **Entrega en formato digitalizado.** Se deberán entregar por lo menos tres copias del proyecto ejecutivo completo, en disco compacto (CD) o según indicaciones de **"la dependencia".**

a).- Planos en AutoCAD versión 2014 o posterior, o en aquel formato y versión que indique la supervisión de **"la dependencia".**

b).- Todo el proyecto ejecutivo con los conceptos descritos en los alcances en Word, Excel o PowerPoint según sea el caso y dependiendo del tipo y formato de la información y los datos, acorde a las indicaciones de **"la dependencia"**. Deberán ser entregados con la accesibilidad correspondiente y en formatos que permitan su manejabilidad y maniobrabilidad por parte de **"la dependencia".**

c).- Entregar libretas de campo o archivos impresos y digitalizados conteniendo, seccionamiento, trazo de ejes, puntos coordenados, bancos de nivel, servicios existentes, en caso de que los levantamientos sean con estación total, sé deberán entregar los archivos SDR de la libreta así como las impresiones de los resúmenes y descripciones de los mismos.

SÉPTIMA PARTE: INFORMACIÓN ADICIONAL.

18) Láminas para promoción.

18.1.- Láminas de presentación para promoción de proyecto/estudio ejecutivo y obra correspondiente. Contar con por lo menos dos láminas de presentación que contengan la información necesaria para una rápida y sencilla comprensión del proyecto/estudio que apoye en su promoción y justifique la ejecución de la obra correspondiente. Deberá contener como mínimo y sin ser limitativo la siguiente información:

a).- Plano de localización.

b).- Plano general del proyecto/estudio.

c).- Croquis de la sección tipo.

d).- Tablas con información de las características del proyecto/estudio (longitud, sección, población y/o colonias beneficiadas, costo aproximado de obra, etc.).

e).- Perspectiva integral, conformada con los detalles y perspectivas del proyecto/estudio vial, complementada con las perspectivas del diseño estructural (paso a desnivel, del pavimento, obras especiales y complementarias, etc.).

f).- Antecedentes del proyecto/estudio.

g).- Apoyo gráfico y fotográfico.

h).- Pie de lámina con los datos de **"la dependencia"**.

i).- Tamaño de las láminas, cada una en hoja de foam board de 4' x 8', con cortes y adecuaciones para ser manejable y transportable.

19) Validación y Autorización de CONAGUA. Para el caso en que proceda:

19.1.- Presentar para revisión y autorización ante **"la dependencia"**, la relación de obras a ejecutar en el Derecho de Vía de la vialidad/estructura en las etapas donde aplique y con jurisdicción de la CONAGUA; con base a la normatividad vigente de esta Entidad. Dicha documentación deberá incluir la normatividad y los lineamientos proporcionados por la CONAGUA y que fueron considerados en el proyecto/estudio, los proyectos específicos resultantes validados, las especificaciones de los materiales y procedimientos constructivos, así como los presupuestos de obra correspondientes.

OCTAVA PARTE: OTRAS CONSIDERACIONES.

20) Otras consideraciones:

20.1.- Se efectuarán revisiones periódicas de los conceptos que contemplan el proyecto/estudio en el sitio que establezca **"la dependencia"**, para el seguimiento y la aprobación del mismo.

20.2.- **"La dependencia"** solicitará y recurrirá a **"el contratista"** para consultas periódicas referentes a los conceptos de trabajo que contemplan el proyecto/estudio, durante la ejecución de la obra correspondiente, es decir, deberá considerar en su propuesta su disponibilidad consultiva y de asesoría para **"la dependencia"** al momento de que se encuentre en proceso de construcción la obra correspondiente al proyecto/estudio ejecutivo.

20.3.- Los vicios ocultos u omisiones del proyecto/estudio ejecutivo entregado, serán adecuados o complementados por **"el contratista"** con la mayor brevedad ya que el mismo estará en proceso de construcción una vez que **"la dependencia"** disponga de los recursos para ello, acorde al ejercicio fiscal correspondiente que aplique.

20.4.- La fianza de vicios ocultos deberá ser entregada previa autorización, una vez finalizados y recibidos a satisfacción por parte de **"la dependencia"**, la totalidad de los trabajos pactados contractualmente acorde a los presentes términos de referencia; y en caso de proceder, incluyendo las ampliaciones o modificaciones autorizadas.

20.5.- En acto protocolario indicado por **"la dependencia"**, se levantará el acta de entrega-recepción de los trabajos, debiendo asistir el representante de **"la contratista"**, dando por terminado los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo.

20.6.- Propiedad de los trabajos. Una vez contratado y entregado el estudio, el contratista no podrá divulgar por medio de publicación, Internet, prensa, radio o televisión, los resultados obtenidos sin previa autorización de **"la dependencia"**, ya que éstos pasaran a ser de su propiedad, quien dará el uso que considere pertinente y solo en beneficio público.

Afianzadora SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010 Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2120083
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1483445
AGENTE
1956

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 11 DE AGOSTO DE 2017

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$49,437.33	$49,437.33	PESOS	7

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$49,437.33 (***CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.***)

ANTE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR POR URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE ALVARADO NO. 143 ZONA CENTRO EN ENSENADA BAJA CALIFORNIA C.P. 22800, CON R.F.C. UDC091112BV9 EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS No. D-FIES-17-ENS-29 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017 RELATIVO AL SERVICIO DENOMINADO: "10010056749 PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, TRAMO DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE EN ENSENADA, B.C." POR UN IMPORTE DE: $494,373.34 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., ESTA FIANZA SE EXPIDE HASTA POR LA CANTIDAD DE: $49,437.33 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD; HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES CONTENIDAS EN EL MISMO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACION, LA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V. ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN: ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS: 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y ESTAR CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MERLIN GONZALEZ SAID
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

[illegible]
MERLIN GONZALEZ SAID

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0602120083V5RDQ7

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultarlas también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 5480-2500 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602120083V5RDQ7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA

OFICIO: **10010157344**

D-FIES-17-ENS-29

REFRENDO DE RECURSOS

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 31 DE ENERO DEL 2017

C. MANUEL GUEVARA MORALES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E.-

SE APRUEBA A ESA DEPENDENCIA, A EJERCER PARA EL AÑO FISCAL DEL 2017 EL SIGUIENTE PROGRAMA:

NOMBRE DE LA OBRA/ACCIÓN:	10010056749 - PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION DE EJE ESMERALDA, TRAMO DE AV. ESTADO 29 A CALLE DELANTE		
IMPORTE CONVENIDO:	FIES 2016	$500,000.00	$500,000.00
MONTO INVERSIÓN:		$500,000.00	

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE OFICIO DE REFRENDO SERA DESCONTADO DEL PROGRAMA DE OBRA EN EL EJERCICIO 2016

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ

C.c.p. BLADIMIRO HERNANDEZ DIAZ - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. PRESENTE.
C.c.p. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ARROYO - SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SPF. PRESENTE.
C.c.p. ISAURO LOPEZ CARDENAS - SUBSECRETARIO DE FINANZAS. PRESENTE.
C.c.p. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTRO - SUBSECRETARIO DE FINANZAS. PRESENTE
C.c.p. ANA DELIA QUINTERO LÓPEZ - DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SPF. PRESENTE
C.c.p. Archivo.. PRESENTE

Mexicali, Baja California a 21 de agosto de 2017.

C.P. ANA DELIA QUINTERO LÓPEZ
DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA
DE LA S.P.F.
PRESENTE

Por medio del presente autorizamos a que por vía electrónica sean depositados los importes de los pagos por concepto del servicio que presta esta empresa al Gobierno del Estado de Baja California.

Razón Social	Urbanizadora y Desarrolladora California S.A. de C.V.
Banco	INBURSA
Nº de Cuenta	50034788179
Moneda	M.N.
Plaza	ENSENADA
Sucursal	15105
Clave	036022500347881793

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones y me despido quedando a sus órdenes en caso de cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Omar Alejandro Godinez Silva
Representante legal

Certifica

BANCO [SELLO Y FIRMA ORIGINAL]

INBURSA
Banco

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA SA DE CV

RFC:UDC091112BV9

No. de Cliente: 34279570

Estimado Cliente:

En Banco Inbursa agradecemos su preferencia y le reiteramos que es un placer tenerlo como cliente. Nos complace informarle que usted está respaldado por el Grupo Financiero de mayor capitalización en México y con más de 47 años de experiencia, motivos por los cuales nos sentimos doblemente comprometidos para atenderle como se merece.

Queremos darle la más cordial bienvenida y agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros al aperturar su cuenta. Ponemos a su disposición el número de CLABE Interbancaria que le fue asignada.

Número de cuenta:	**50034788179**
CLABE Interbancaria:	**036022500347881793**
Tipo de Cuenta:	**CUENTA CT EMPRESARIAL**
Tipo de Moneda:	MXP
Fecha de Apertura:	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
Domicilio para entrega de Estado de Cuenta:	**CALLE ALVARADO NO. 143 COL.SECCION PRIMERA DELEGACIÓN ENSENADA C.P. 22800 BAJA CALIFORNIA ENSENADA**

Gracias a usted, somos una de las Instituciones Financieras más sólidas del mundo, y le reiteramos nuestro compromiso de seguir ofreciéndole el mejor servicio, nuestro principal objetivo es su completa satisfacción.

Atentamente,

Banco Inbursa S.A
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Inbursa

INBURSA
Banco
21 AGO 2017
ERIKA
RECIBIDO
SUC. 356 ENSENADA

FECHA: **21/08/2017** **11:54:47**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GODINEZ
SILVA
OMAR ALEJANDRO

EDAD 23
SEXO H

DOMICILIO
C LAGO DE PATZCUARO 708
FRACC VALLE DORADO 22890
ENSENADA B.C.

FOLIO 0402030131055 AÑO DE REGISTRO 2004 01
CLAVE DE ELECTOR GDSLOM86101002H800
CURP GOSO861010HBCDLM06
ESTADO 02 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0114
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada
Ave. Gastelum #750 Zona Centro
RFC: CES-680823-EWA

CESPE GobBC

RECIBO: 37354622

Nombre/Razón Social
VILLA MEXICANA
URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA SA DE CV

Domicilio/Domicilio Fiscal
ALV.Y RIVEROLL#143 L-3Y10 "G" DEPTO: 10 CONDO.: G

cespe

COLONIA
ZONA CENTRO

RFC	Clave Catastral	Tipo Us	Medidor	Tubería/Fáb
UDC091112BV9	SP--	CM	96144046	6-14-680

CUENTA	VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
038721477	**17/05/2016**	**446.00**

(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. *)

REDONDEO: 0.00 IVA INCLUIDO: 0.00

EL REDONDEO SERA EFECTIVO AL REALIZAR SU PAGO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 PARRAFO QUINTO DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OTROS ADEUDOS

17/05/2016	0	930	TRANSITORIO PARA TRASPASO A AGUA	446.00

SUBTOTAL ADEUDOS: 446.00

cespe

RECIBO DE MOSTRADOR — FECHA EMISION [illegible]
FECHA IMPRESION [illegible]

NOTA: Si desea conservar mas tiempo este comprobante, se recomienda obtener una copia fotostatica del mismo. GRACIAS

37354622

- LICENCIADO ÁNGEL SAAD SAID, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro de ésta Municipalidad, en ejercicio, hago constar: Que en cumplimiento a los artículos 104 (ciento cuatro) y 119 (ciento diecinueve) de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Baja California, en el Libro de Certificaciones Fuera de Protocolo número "22" (veintidós), se asentó el cotejo número 28,525 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO) a solicitud de la Sociedad Mercantil denominada "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIBALE, y --

------------------CERTIFICO:-----------------

- *Que de acuerdo al cotejo que practiqué, el presente documento es una copia fiel y exacta sacada de su original, misma que contiene:* ***PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÙBLICA NÙMERO 85,580 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA), VOLUMEN NÙMERO 1,350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA),*** ***de fecha tres de mayo del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Saad Said, Notario Público Número Cuatro de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ensenada, Baja California, bajo el folio mercantil electrónico número 12374*3 (uno, dos, tres, siete, cuatro, asterisco tres), control interno 2* (dos asterisco), fecha de prelación nueve de mayo del dos mil dieciséis, fecha de registro once de mayo del dos mil dieciséis, misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por la sociedad mercantil denominada "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; documento en total constante de 45 (CUARENTA Y CINCO) FOJAS ÚTILES***; *documento que tuve a la vista y devolví al interesado. Se agrega copia cotejada al apéndice, identificada con el mismo número y se expide en términos del artículo ciento 119 (diecinueve) de la Ley del Notariado vigente en el Estado.*-------------------------

- Ensenada, Baja California, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE. ----------------------------------

LIC. ANGEL SAAD SAID ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LICENCIADO ÁNGEL SAAD SAID

LIC. ANGEL SAAD SAID
NOTARIO PUBLICO No. 4
ENSENADA, B. C.

COTEJADO

PRIMERA

TESTIMONIO QUE CONTIENE:

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2016,

SE EXPIDE PARA USO DE
LA PERSONA MORAL

ESCRITURA: 85,580
LIBRO: 1,350
FECHA: 03/MAYO/2016

ASS*icr

LIC. ANGEL SAAD SAID
NOTARIO PUBLICO No. 4
ENSENADA

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ESPACIO
16 MAY 2016
DESPACHADO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
05 MAY 2016
RECIBIDO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE PUBLICO

- VOLUMEN NUMERO 1,350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).
- ESCRITURA NÚMERO 85,580 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA).----------

- En la Ciudad de Ensenada, Baja California a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, Yo, el Licenciado ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO de ésta Municipalidad, en ejercicio hago constar: ----------

- Que ante mí comparece el señor JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad Mercantil denominada "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. de C.V., y expuso:----------

- Que en este acto y con el carácter con que comparece, viene a solicitar la PROTOCOLIZACIÓN del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. de C.V., celebrada el día ocho de abril del año dos mil dieciséis, para cuyo efecto me exhibe original y duplicado de dicho documento, en total constante de 11 (once) fojas útiles tamaño oficio utilizadas por el anverso, y anexo; documentos que se agregan al apéndice de esta escritura bajo la letra "A" y el número correspondiente, y del cual transcribo el siguiente: ----------

1.- Designación de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.——
2.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.——
3.- Cesión de acciones, retiro e ingreso de accionistas.——
4.- Aumento de capital social.——
5.- Renuncia de la Administrador Único de la Sociedad.——
6.- Revocación y otorgamiento de poderes.——
7.- Asuntos Generales.——
8.- Designación de Delegado especial.——

- Atendiendo a lo solicitado por el compareciente, Yo, el Notario protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. de C.V., celebrada el día ocho de abril del año dos mil dieciséis, y anexo, quedando así debidamente protocolizada en los términos de los Artículos (100) cien, (113) ciento trece y (114) ciento catorce de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.----------

- EXPUESTO lo anterior, el compareciente con el carácter al principio expresado, otorga las siguientes: ----------

----------C L A U S U L A S:----------

COTEJADO

COTEJADO

- PRIMERA:- Queda PROTOCOLIZADA en este instrumento el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **"URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. de C.V.**, celebrada el día ocho de abril del año dos mil dieciséis, y anexo; y como consecuencia de ello, quedan formalizados todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha asamblea, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran.- -

- SEGUNDA:- Los honorarios y derechos de inscripción en el Registro Público correspondiente, serán cubiertos por la mencionada persona moral.- - - - - - - -

- P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - - - - - - - -

- El señor JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA, acredita el carácter con que comparece con el acta de asamblea que se protocoliza en este mismo instrumento público, y la legal existencia de su representada, con el primer testimonio de la escritura pública número 66,355 (sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco) del volumen número 1,115 (mil ciento quince) de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, otorgada en el protocolo de la Notaría Pública Número Cuatro de esta Municipalidad, de la que es Titular el Licenciado Ángel Saad Said; misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California en Ensenada, el día veinte de noviembre del dos mil nueve, bajo partida folio mercantil número 12374*3 (doce mil trescientos setenta y cuatro asterisco tres); en la que se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil denominada **"URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. de C.V.**, documento que en copia certificada por el suscrito notario, se agrega al apéndice de este instrumento notarial bajo la letra "B" y el número correspondiente.- -

- El compareciente, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada tiene plena capacidad legal para este otorgamiento, y que sus facultades no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna hasta la fecha -

- G E N E R A L E S -

- El compareciente manifestó ser: -

- - - - - - - - - - JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA - - - - - - - - -

- De nacionalidad mexicana, originario de Ensenada, Baja California, donde nació el día once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, casado, contador público, con domicilio en Calle Colima número doscientos cuarenta y siete de la Colonia Popular I, de esta Municipalidad.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - YO, EL NOTARIO, DOY FE: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- I.- Da la verdad del acto.- -

- II.- Que conceptúo legalmente capacitado al compareciente para este otorgamiento, y que se identificó con el documento que en original me exhibe y que en este acto devuelvo al interesado, el cual, en copia certificada por el suscrito Notario se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra **"C"** y el número de esta escritura.- -

- III.- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar:- - - - - - - - - - - - -

- Que le solicité al compareciente, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad, me proporcionara la clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Registro Fiscal correspondiente a los accionistas. -

- Que el señor JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA, bajo protesta de decir verdad, y de manera expresa me declara:- - - - - - - - - - - - - - -

- A).- Que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas son las siguientes: -

ACCIONISTAS	R.F.C.
MONICA FIGUEROA LOPEZ	*FILM7012261Y7*
MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA	*SAFM970601RE6*
JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA	VEEJ740211BB1
JORGE ALANIZ SIDA	AASJ340622HF0

- *Lo que me acreditó con las Cédulas de Identificación Fiscal correspondientes, mismas que en copia certificada por el suscrito notario, se agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "D" y el número correspondiente.*- -

- IV.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y 2428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) del Código Civil vigente en el Estado de Baja California, me permito transcribir el último artículo citado que a la letra dice:- -

- "ARTICULO 2428.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que otorga con todos las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- -

- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se

COTEJADO

COTEJADO

dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.- -

- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- -

- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- -

- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- -

- V.- De que he tenido a la vista los documentos de que se ha tomado razón y de que lo relacionado e inserto de los mismos concuerda fielmente con sus originales.- -

- VI.- De que el compareciente leyó por sí mismo la presente escritura, explicados que le fueron su valor y consecuencias legales, y habiendo manifestado su conformidad con ella, la ratificó y firmó por ante mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento, autorizándose definitivamente desde luego por no causar impuesto alguno. Doy fe.- -

- LAS FIRMAS DE: JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA.- FIRMADO.- ANTE MÍ.- LICENCIADO ÁNGEL SAAD SAID.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.- -

- ES PRIMER TESTIMONIO - - - - - - - - - - - - - - - -

- Que se traslada de su matriz, va en estas 41 (cuarenta y un) fojas útiles debidamente cotejadas, corregidas y selladas.- -

- Se expide para uso de la Sociedad Mercantil denominada "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. DE C.V., *lo autorizo Yo, el Licenciado ÁNGEL SAAD SAID, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro de esta Municipalidad, en ejercicio, con mi firma y sello, en la Ciudad de Ensenada, Baja California a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Doy Fe.- -*

LICENCIADO ÁNGEL SAAD SAID
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

ASS*IRS

CARATULA DE DOCUMENTOS DEL LEGAJO DEL

APENDICE

LICENCIADO ÁNGEL SAAD SAID

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

ESCRITURA NÚMERO 85,580	VOLUMEN NÚMERO 1,350

LETRA	PROTOCOLIZACIÓN	FOJAS
"A"	ACTA DE ASAMBLEA y ANEXO	13
"B"	PERSONALIDAD	17
"C"	IDENTIFICACION	02
"D"	R.F.C. DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS	06

COTEJADO

---- En la ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las catorce horas del día ocho de abril del año dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio de la Sociedad Mercantil denominada "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. DE C.V., la totalidad de los accionistas con el propósito de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la cual no fue necesario hacer publicación de convocatoria en la que se señalara la fecha de la asamblea en virtud de que todos los accionistas fueron legalmente notificados, razón por la cual se encuentran presentes sancionando y aprobando el siguiente: ----------

---------- O R D E N D E L D I A ----------

1.- Designación de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.----------

2.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.----------

3.- Cesión de acciones, retiro e ingreso de accionistas.----------

4.- Aumento de capital social.----------

5.- Renuncia de la Administrador Único de la Sociedad.----------

6.- Revocación y otorgamiento de poderes.----------

7.- Asuntos Generales.----------

8.- Designación de Delegado especial ----------

---- PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, se designó como Presidente de la Asamblea a la señora MONICA FIGUEROA LOPEZ, y como Secretario y Escrutador al señor JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA.----------

---- SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Escrutador procede a pasar lista de asistencia constatando que se encuentra debidamente representado el capital social, de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR (CAPITAL SOCIAL)
MONICA FIGUEROA LOPEZ	510	$ 1'020,000.00 M.N.
MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA	400	$ 800,000.00 M.N.
JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA	90	$ 180,000.00 M.N.
TOTAL	1,000	$ 2'000,000.00 M.N.

---- Por lo que habiendo Quórum Legal se declara debidamente instalada la Asamblea y sus resoluciones surten todos los efectos legales.----------

Monica Figueroa L.

Marysol Sánchez

---- La señora MONICA FIGUEROA LOPEZ, en su carácter de Presidente de la Asamblea, hace constar la presencia del señor JORGE ALANIZ SIDA, para los efectos que más adelante se señalan.----------

---- TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, las accionistas MONICA FIGUEROA SANCHEZ, y MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA, hacen el uso de la voz y manifiestan que es su intención retirarse como accionistas de la Sociedad Mercantil, por lo que han invitado al señor JORGE ALANIZ SIDA, para que comparezca a la presente Asamblea, ya que en platicas anteriores ha manifestado su interés en ingresar como accionista a esta Sociedad, y en adquirir la totalidad de las 910 acciones correspondientes a los accionistas con intención de retiro, mismas que en conjunto representan dentro del capital social de la sociedad, la cantidad de $1'820,000.00 M.N.----------

---- Expuesto lo anterior, la Presidente de la Asamblea, solicita a la Asamblea ponga en consideración este punto, y concede un receso de quince minutos para que se discuta con amplitud y se tomen las resoluciones que mejor convengan a los intereses de la Sociedad.----------

---- Por lo tanto, habiendo transcurrido el término concedido, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos: ----------

---------- R E S O L V I O ----------

---- ACUERDO PRIMERO.- La Asamblea de Accionistas autoriza en todas su partes, la cesión de acciones a titilo oneroso, por parte de MONICA FIGUEROA SANCHEZ, y MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA, cesión con valor nominal de $1'820,000.00 M.N.----------

---- ACUERDO SEGUNDO.- Reconoce el retiro de la Sociedad de los señores MONICA FIGUEROA SANCHEZ, y MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA, y solicita al señor JORGE ALANIZ SIDA, manifieste su consentimiento sobre la cesión de acciones hecha en su favor haciendo el pago respectivo por sus acciones.----------

---- El señor JORGE ALANIZ SIDA, al encontrarse presente en este acto, accede a lo solicitado por la Asamblea y hace pago a la señora MONICA FIGUEROA SANCHEZ, de la cantidad de $1'020,000.00M.N.; y a la señorita MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA, de la cantidad de $800,000.00 M.N., siendo la firma de la presente acta el recibo más amplio que en derecho proceda. El señor JORGE ALANIZ SIDA solicita a la Asamblea de

Monica Figueroa C. Marysol Sánchez

Accio[illegible] como nuevo accionista de la sociedad, con todos los d[illegible]es que le correspondan como tal.----------

---- P[illegible]ente solicitado, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos: ----------

---------- R E S O L V I O ----------

---- ACUERDO TERCERO.- En consecuencia a la cesión de acciones celebrada, se reconoce como nuevo accionista de la Sociedad al señor JORGE ALANIZ SIDA, y por lo anterior, se establece que el Capital Social de la Sociedad quedará distribuido de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR (CAPITAL SOCIAL)
JORGE ALANIZ SIDA	910	$ 1'820,000.00 M.N.
JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA	90	$ 180,000.00 M.N.
TOTAL	1,000	$ 2'000,000.00 M.N.

---- CUARTO.- En el desahogo del quinto punto del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea, concede el uso de la voz, al señor JORGE ALANIZ SIDA, quien manifiesta a los presentes, que es su voluntad en aumentar su participación dentro del capital de la Sociedad, para que con esto la Sociedad cuente con mayor liquidez para realizar sus objetivos, por lo que es su intención hacer una aportación al capital social en su parte variable por la cantidad de $ 2'000,000.00 M.N., por lo que solicita a la Asamblea acepte su propuesta y acuerde lo correspondiente.----------

---- Expuesto lo anterior, la Presidente de la Asamblea, solicita a la Asamblea ponga en consideración este punto, y concede un receso de quince minutos para que se discuta con amplitud y se tomen las resoluciones que mejor convengan a los intereses de la Sociedad.----------

---- Atendiendo a lo solicitado y habiendo transcurrido el término concedido, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos: ----------

---------- R E S O L V I O ----------

---- ACUERDO PRIMERO: Acepta el aumento de capital social en su parte variable, propuesto por el señor JORGE ALANIZ SIDA, y solicita al señor JORGE ALANIZ SIDA, realice el depósito de la cantidad de $2'000,000.00 M.N.,

---- Atendiendo a lo solicitado, el señor JORGE ALANIZ SIDA, hace en favor de la Sociedad, realiza el pago por la cantidad de $2'000,000.00M.N., pago que a través de la Administrador Único de la Sociedad, es depositada en la caja de

Mónica Figueroa G. Maysol Sánchez

caudales de la misma y solicita a la Asamblea emita las acciones correspondientes.----------

---- Por lo anteriormente solicitado, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos:----------

---------- R E S O L V I O ----------

---- ACUERDO SEGUNDO: La asamblea de Accionistas, aprueba el aumento de capital en su parte variable, el cual estará representado por 1000 acciones con valor nominal de $2,000.00 cada una de ellas, las que íntegramente suscritas y pagadas quedaran representadas de la siguiente manera.----------

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL FIJO		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	
	ACCIONES	VALOR	ACCIONES	VALOR
JORGE ALANIZ SIDA	910	$ 1'820,000.00	1000	$2'000,000.00
JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA	90	$ 180,000.00	0	0
CAPITAL SOCIAL TOTAL: $4'000,000.00 MN	1,000	$ 2'000,000.00	1000	$2'000,000.00

---- QUINTO.- En el desahogo del sexto punto del Orden del Día; la Presidente de la Asamblea, la señora MONICA FIGUEROA LOPEZ, hace saber que con motivo del retiro de accionistas acordado en el punto anterior, y por así convenir a sus intereses personales, presenta la renuncia al cargo que como Administrador Único de la Sociedad había venido desempeñando, así como a las facultades inherentes al mismo y solicita a la Asamblea acuerde lo concerniente a este punto.----------

---- La Presidente de la Asamblea, concede un receso de quince minutos para que se discuta con amplitud y se tomen las resoluciones que mejor convengan a los intereses de la Sociedad.----------

---- Atendiendo a lo solicitado y habiendo transcurrido el término concedido, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos: ----------

---------- R E S O L V I O ----------

---- ACUERDO PRIMERO: Acepta la renuncia presentada por la señora MONICA FIGUEROA LOPEZ, al cargo de Administrador Único de la Sociedad, así como a las facultades inherentes al mismo; y le otorga el finiquito correspondiente, por el tiempo que prestó sus servicios, siendo la firma de la presente acta el recibo más amplio que en derecho proceda.----------

Monica Figueroa L.

Marysol Sánchez

---- ACUERDO SEGUNDO: Designa como nuevo ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad al señor JORGE ALANIZ SIDA, quien podrá ejercer todas las facultades, poderes y atribuciones establecidas en la clausula séptima de la escritura constitutiva de la Sociedad, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran y incluyendo las más amplias facultades de un Apoderado General, a las que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el artículo 2428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) del Código Civil vigente en el Estado de Baja California, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana en sus tres primeros párrafos; las cuales de manera enunciativa, pero de ninguna manera limitativa se describen de la siguiente manera:----------

---- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las de comparecer ante toda clase de Autoridades sean de la Federación, de los Estados, Municipios, Delegaciones, y ya sean estas Legislativas, Ejecutivas, Judiciales, del Trabajo, Fiscales o de cualquiera otra naturaleza, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes cualesquiera que ellas sean; para presentar denuncias, querellas y acusaciones, coadyuvar con el Agente del Ministerio Público tanto del Fuero Federal, como del Fuero Común y constituirse en parte civil para desistirse de toda clase de acciones, procedimientos, incidentes, recursos, denuncias, querellas y acusaciones o incluso del juicio de amparo; para transigir y comprometer en Arbitros y Arbitradores; para articular y absolver posiciones, para recusar con causa o sin ella; para recibir pagos y para cualquiera otras, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, privadas u oficiales, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes. Además de las facultades ya enumeradas, se le(s) otorga(n) también poder amplio, pleno y expreso para formular y ratificar querellas y/o denuncias de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón cuando proceda, exigir la reparación del daño, así como comparecer ante toda clase de autoridades penales, lo anterior en términos también del artículo 230 (doscientos treinta) del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado de Baja California. Además del poder general para pleitos y cobranzas que se otorga, de acuerdo con los artículos 876 (ochocientos setenta y seis),

Fracción Primera y Sexta y 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo, se designa(n) al(los) apoderado(s) como representante(s) legal(es) de la mandante, con facultades para ocurrir en su nombre a las Audiencias de Conciliación, que se celebren ante la Junta Local de Conciliación, ante la Junta Federal de Conciliación, ante la Junta Especial que corresponda, bien sea de la Federal o de la Local de Conciliación y Arbitraje o ante cualesquiera Autoridad del Trabajo, con facultades para Actos de Administración en el área laboral y para celebrar los convenios que puedan derivarse de ella.- ----------

---- Poder para Actos de Administración, a fin de que el(los) apoderado(s) pueda(n) celebrar o hacer celebrar, ejecutar o hacer ejecutar toda clase de hechos, actos, convenios y contratos de cualesquiera naturaleza que ellos sean, otorgando toda clase de documentos privados e instrumentos públicos con todas las facultades Administrativas.----------

---- Poder para trámites fiscales incluyendo dar de alta en el RFC y firma electrónica avanzada, Poder general limitado para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el distrito federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del país, para que el (la) apoderado (a) en nombre y representación de la sociedad, realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos, en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales. ----------

---- Poder para Suscribir Títulos de Crédito, a fin de que el(los) apoderado(s) pueda(n) emitir, girar, suscribir, endosar, avalar o de cualquiera otra manera poner en circulación toda clase de títulos de crédito, incluyendo Facultad para Librar Cheques en los términos del artículo noveno de la Ley General de

Mónica Figueroa L. - marysol sánchez

Títulos y Operaciones de Crédito., por lo tanto el(los) apoderado(s) podrá(n) (en cuanto corresponde a libramiento y endoso de cheques): librar cheques contra las cuentas bancarias de las cuales la poderdante sea titular; así como para abrir a nombre de ésta, nuevas cuentas y cancelar las existentes, también podrá endosar para abono en cuenta los cheques que sean expedidos a favor de la poderdante.----------

---- Poder para ejercer Actos de los Llamados de Riguroso Dominio, a fin de que el(los) apoderado(s) pueda(n) enajenar, gravar, hipotecar, o de cualquiera otra manera disponer de la posesión y dominio de bienes de la mandante de cualquiera naturaleza que ellos sean, pudiendo firmar cuantos documentos privados o escrituras públicas, en los términos, precios y demás condiciones que estime(n) pertinente(s) el(los) apoderado(s) y en su caso, negociar las cédulas, recibir su importe y endosar o hacer efectivos los cheques representativos del pago, sirviendo la transcripción que de esta escritura se haga, en las escrituras de hipoteca o de emisión de cédulas, las veces de comunicación en los términos y para los efectos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

---- Facultades para otorgar, delegar o sustituir en todo o en parte el presente mandato, con la finalidad de que el apoderado(s), podrá(n) encomendar a un tercero el desempeño del presente mandato, otorgándole, delegándole o sustituyendo las facultades que estime necesarias, las cuales no excederán de las conferidas en este instrumento, y a su vez otorgándole el poder para la revocación de las mismas.----------

---- Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, el señor JORGE ALANIZ SIDA, al encontrarse presente, acepta el nombramiento que como Administrador Único se le ha otorgado, protestando y manifestando el fiel y leal desempeño del mismo.----------

---- QUINTO.- En el desahogo del punto quinto del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea, solicita a la Asamblea de Accionistas acuerde lo conducente a la terminación de dolores que como Apoderado Legal de la Sociedad, el señor MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO, a quien le fuera otorgado poder general amplísimo y sin limitación mediante la escritura pública número 66,355 del volumen número 1,115, de fecha 12 de noviembre del 2009, ante la fe del Licenciado Ángel Saad Said, Notario Público Número Cuatro, del Municipio de Ensenada, Baja California, instrumento que fuera

Mónica Figueroa L. Marysol Sánchez

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California en Ensenada, bajo el folio mercantil electrónico 12374*3, de fecha 18 de noviembre del 2009.----------

---- La Presidente de la Asamblea, concede un receso de quince minutos para que se discuta con amplitud este punto y se tomen las resoluciones que mejor convengan a los intereses de la Sociedad.----------

---- Atendiendo a lo solicitado y habiendo transcurrido el término concedido, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos: ----------

---------- R E S O L V I O ----------

---- ACUERDO PRIMERO: Revoca el Poder General y la totalidad de las facultades otorgadas al señor MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO, mediante la escritura pública número 66,355 del volumen número 1,115, de fecha 12 de noviembre del 2009, ante la fe del Licenciado Ángel Saad Said, Notario Público Número Cuatro, del Municipio de Ensenada, Baja California, instrumento que fuera debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California en Ensenada, bajo el folio mercantil electrónico 12374*3, de fecha 18 de noviembre del 2009. --------

---- ACUERDO SEGUNDO: Designa al Administrador Único de la Sociedad, para notificarle al señor MARTIN ALOSNO SANCHEZ GERARDO directamente en su domicilio legal, sobre la presente REVOCACION DE PODER, misma notificación que realizara mediante escrito de esta misma fecha, el cual se agregara como "ANEXO" al acta correspondiente a esta Asamblea.----------

---- La Presidente de la Asamblea, hace saber que es necesario designar un nuevo apoderado legal de la Sociedad, para realizar trámites y solicitudes que se pudieran ocasionar, para lo cual solicita a la Asamblea Acuerde lo conducente a este punto y concede un receso de quince minutos para que se discuta con amplitud y se tomen las resoluciones que mejor convengan a los intereses de la Sociedad.----------

---- Atendiendo a lo solicitado y habiendo transcurrido el término concedido, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos: ----------

---------- R E S O L V I O ----------

---- ACUERDO TERCERO: Designa como Apoderado Legal de la Sociedad al señor OMAR ALEJANDRO GODINEZ SILVA, quien podrá ejercer las más amplias facultades de un Apoderado General, a las que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, del

Monica Figueroa L - Marysol Sánchez

Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el artículo 2428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) del Código Civil vigente en el Estado de Baja California, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana en sus dos primeros párrafos; las cuales de manera enunciativa, pero de ninguna manera limitativa se describen de la siguiente manera:----------

---- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las de comparecer ante toda clase de Autoridades sean de la Federación, de los Estados, Municipios, Delegaciones, y ya sean estas Legislativas, Ejecutivas, Judiciales, del Trabajo, Fiscales o de cualquiera otra naturaleza, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes cualesquiera que ellas sean; para presentar denuncias, querellas y acusaciones, coadyuvar con el Agente del Ministerio Público tanto del Fuero Federal, como del Fuero Común y constituirse en parte civil para desistirse de toda clase de acciones, procedimientos, incidentes, recursos, denuncias, querellas y acusaciones e incluso del juicio de amparo; para transigir y comprometer en Arbitrios y Arbitradores; para articular y absolver posiciones, para recusar con causa o sin ella; para recibir pagos y para cualquiera otras, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, privadas u oficiales, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes. Además de las facultades ya enumeradas, se le(s) otorga(n) también poder amplio, pleno y expreso para formular y ratificar querellas y/o denuncias de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón cuando proceda, exigir la reparación del daño, así como comparecer ante toda clase de autoridades penales, lo anterior en términos también del artículo 230 (doscientos treinta) del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado de Baja California. Además del poder general para pleitos y cobranzas que se otorga, de acuerdo con los artículos 876 (ochocientos setenta y seis), Fracción Primera y Sexta y 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo, se designa(n) al(los) apoderado(s) como representante(s) legal(es) de la mandante, con facultades para ocurrir en su nombre a las Audiencias de Conciliación, que se celebren ante la Junta Local de Conciliación, ante la Junta Federal de Conciliación, ante la Junta Especial que corresponda, bien sea de la Federal o de la Local de Conciliación y Arbitraje o ante cualesquiera Autoridad del Trabajo, con facultades para

Monica Figueroa L. marysol Sánchez

Actos de Administración en el área laboral y para celebrar los convenios que puedan derivarse de ella.- ----------

---- Poder para Actos de Administración, a fin de que el(los) apoderado(s) pueda(n) celebrar o hacer celebrar, ejecutar o hacer ejecutar toda clase de hechos, actos, convenios y contratos de cualesquiera naturaleza que ellos sean, otorgando toda clase de documentos privados e instrumentos públicos con todas las facultades Administrativas.----------

---- Poder para trámites fiscales incluyendo dar de alta en el RFC y firma electrónica avanzada, Poder general limitado para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el distrito federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del país, para que el (la) apoderado (a) en nombre y representación de la sociedad, realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos, en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar los trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales.----------

---- SEPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea, en los asuntos generales, cede el uso de la palabra al señor JORGE ALANIZ SIDA, ahora Administrador Único de la Sociedad, y socio mayoritario de la misma, quien hace saber a la Asamblea que para el mejor funcionamiento de la misma, es necesario emplear a dos personas para la realización de los trámites administrativos y para llevar la contabilidad de la empresa, por lo que solicita apruebe la contratación bajo el régimen de sueldos y salarios de las siguientes personas----------

---- GERENTE ADMINISTRATIVO.- JORGE ALANIZ SIDA.----------

--- CONTADOR INTERNO.- JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA.-------

Mónica Figueroa C. Marysol Sánchez

---- La Presidente de la Asamblea, concede un receso de quince minutos para que se discuta con amplitud este punto y se tomen las resoluciones que mejor convengan a los intereses de la Sociedad.----------

---- Atendiendo a lo solicitado y habiendo transcurrido el término concedido, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de votos: ----------

---------- R E S O L V I O ----------

---- ACUERDO ÚNICO: Aceptan en todas sus partes la contratación propuesta, y designan al Administrador Único de la Sociedad para que fije los sueldos y salarios correspondientes.----------

---- OCTAVO.- En el desahogo del octavo punto del Orden del Día, la Asamblea de Accionistas, designa en este acto al señor JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA, para que acuda ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente Acta de Asamblea y a su vez se le autoriza para que haga la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California en Ensenada, por lo que no habiendo mas asuntos generales que tratar se dio por terminada la Asamblea, siendo las dieciséis horas del día de la fecha.- Conste.- El Secretario.----------

Monica Figueroa L.

MONICA FIGUEROA LOPEZ

marysol Sánchez

MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA

JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA

JORGE ALANIZ SIDA

COTEJADO

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; A 08 DE ABRIL DEL 2016.

SR. MARTIN ALOSNO SANCHEZ GERARDO
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 8 DE ABRIL DEL PRESENTE, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. DE C.V., REVOCA EN SU TOTALIDAD Y DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EL PODER GENERAL Y LAS FACULTADES OTORGADAS AL SEÑOR MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66,355 DEL VOLUMEN NÚMERO 1,115, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL SAAD SAID, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, INSTRUMENTO QUE FUERA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN ENSENADA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 12374*3, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

DÁNDOSE POR NOTIFICADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

JORGE ALANIZ SIDA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
"URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" S.A. DE C.V.

- YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA

- - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O: - - - - - - - - - -

- QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRECEDEN, EN TOTAL CONSTANTES DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES; QUEDARON PROTOCOLIZADOS ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **85,580 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA)**, DEL VOLUMEN NÚMERO **1,350** (MIL TRESCIENTOS CINCUEDNTA), DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

GOBIERNO DEL ESTADO
NOV 1 8 2009
COTEJADO
COTEJADO

- VOLUMEN NUMERO (1115) UN MIL CIENTO QUINCE - - - - - - - -
- ESCRITURA NUMERO (66,355) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO- -
- En la Ciudad de Ensenada, Baja California a los doce días del mes de noviembre del año dos mil nueve, Ante mí, Licenciado **ANGEL SAAD SAID**, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro de ésta Municipalidad, en ejercicio comparecieron los señores **JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA, MONICA FIGUEROA LOPEZ Y MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO**, todos por su propio derecho y este último en su carácter de padre de su menor hija de nombre **MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA**, sobre quien ejerce la patria potestad, también comparece a este otorgamiento la señora **AGUEDA NAVA UC**, y manifestaron: - - - - - - - - - - - - - -
-Que en este acto vienen a **CONSTITUIR** una **SOCIEDAD MERCANTIL**, la cual formalizan de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:- - - - - - - - - - - - - - - - -
- -ANTECEDENTES- -
- **UNICO:**- Manifiestan los comparecientes que la Secretaría de Relaciones Exteriores les expidió el Permiso Número (0202728) cero, dos, cero, dos, siete, dos, ocho, Expediente Número (20090202438), dos, cero, cero, nueve, cero, dos, cero, dos, cuatro, tres, ocho, folio (091106021011), de fecha ocho de noviembre del año dos mil nueve, para constituir una Sociedad el cual Yo, el Notario, agrego al apéndice de esta escritura y connoto con la letra "A" y el número de la misma.- - - - - - - - - - - -
-Expuesto lo anterior, los comparecientes constituyen la Sociedad Anónima de Capital Variable de conformidad con las siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- CLAUSULAS:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
-**PRIMERA:**-La sociedad se denominará "**URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA**", esta denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ó de sus abreviaturas S. A de C. V.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- **SEGUNDA:**- El objeto de la sociedad será:- -
-a) La construcción de obra publica y privada de cualquier tipo o especialidad, edificación, infraestructura y fraccionamientos.- -
- b) La construcción de casas residenciales, edificios, hoteles, naves industriales, centros comerciales y en general toda clase de construcciones.- - - - - - - - - - - - -
- c) La urbanización por cuenta propia o ajena de toda clase de terrenos.- - - - - - - -
- d) La adquisición de terrenos urbanos y sub-urbanos para urbanizarlos y fraccionarlos procediendo así a su venta.- -
- e) La adquisición de lotes ya urbanizados para su venta.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- f) La extracción de materiales pétreos.- -
- g) la adquisición de maquinaria, materiales y equipo relacionados con la construcción y urbanización.- -
- h) Arrendamiento venta y compra de maquinaria y equipo de transporte.- - - - - - - -
- i) El servicio de transporte de productos a granel, materiales para construcción, maquinaria, combustibles, productos peligrosos, lubricantes, perecederos y

agregados, como arena, grava, granito y demás productos pétreos, así como carga en contenedores, caja seca, caja refrigerada y plataforma.---------------------------------
- j) La importación de materiales, maquinaria y equipo para la construcción, equipo de transporte, así como los insumos para estos equipos.----------------------------------
- k) En general la ejecución de todos los actos civiles o mercantiles y celebración de los contratos o convenios relacionados con los objetos antes mencionados.-------------
-l).- La compra, venta y arrendamiento de todo tipo de bienes tanto muebles como inmuebles necesarios para el desarrollo de la actividad social.----------------------------
- m).- La realización de todo tipo de trámites, necesarios y conducentes para el efecto de promover, administrar, constituir, organizar, consultar, otorgar, así como tomar en participación el capital social o patrimonio de empresas tanto civiles como mercantiles, industriales y de prestación de servicios ya sean nacionales o extranjeras en áreas relativas, similares, conexas, filiales o afines o los objetivos sociales de esta sociedad.---
-n).- Realizar todo tipo de operaciones concernientes a la adquisición, enajenación e intercambio de todo tipo de acciones permitidos por la Ley, referentes a sociedades filiales, afines, similares, conexas o relativas a objetivos similares a esta.--------------
-ñ).- La realización de todos los trámites necesarios y conducentes a la obtención y otorgamiento de todo tipo de créditos y las garantías necesarias para el desarrollo del objeto social.--
-o).- La adquisición y contratación de bienes y servicios directamente relacionados con los fines anteriores.--
-p).- El otorgamiento de fianzas y garantías a favor de terceras personas, físicas o morales, particularmente del mismo grupo de accionistas de esta misma sociedad o de empresas o sociedades filiales afines a ésta.------------------------------------
q).-Dar y tomar en arrendamiento los bienes necesarios para la realización de los fines sociales.---
-r).- Celebrar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y hechos jurídicos permitidos con la Ley, que tiendan al desarrollo del objeto social así como incrementar el patrimonio social.--
- s).-Obtener el registro de marcas, patentes y nombres comerciales y adquirir o enajenar todo tipo de derechos de propiedad industrial y de derechos de autor, así como obtener y otorgar licencias de autorización para el uso y explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor.-------------------------
--t).- En general celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho.-------------------------
-TERCERA:- El domicilio de la sociedad será: En Ensenada, Baja California, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en otras partes del estado o de la República Mexicana o de señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre. -

- CUARTA:- La duración de la sociedad será: DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de la firma de la presente escritura.- - - - - - - - - - - -

- QUINTA:- "CLAUSULA DE EXTRANJERIA".- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 (segundo) de la Ley de Inversión Extranjera, ésta sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.- La Sociedad se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento, llegaren a adquirir una participación social o a ser propietarias de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- -

- SEXTA:- El capital de la sociedad es de $2'000,000.00 M. N. (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mínimo, máximo ilimitado y estará representado por 1,000 acciones con valor nominal de $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera:- -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MONICA FIGUEROA LOPEZ	510	$1'020,000.00 M.N.
MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA	400	$800,000.00 M.N.
JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA	90	$180,000.00 M.N.
TOTAL:	1,000	$2'000,000.00 M.N.

-SEPTIMA:-La sociedad será administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN o UN ADMINISTRADOR UNICO, los cuales tendrán las más amplias facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio en los términos de los tres primeros párrafos de los Artículos (2,428) dos mil cuatrocientos veintiocho y (2,554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro de los Códigos Civiles vigentes en el Estado de Baja California respectivamente, y sus correlativos en las demás entidades de la República Mexicana; PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las de comparecer ante toda clase de Autoridades sean de la Federación, de los Estados, Municipios, Delegaciones, y ya sean estas Legislativas, Ejecutivas, Judiciales, del Trabajo, Fiscales o de cualquiera otra naturaleza, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes cualesquiera que ellas sean; para presentar denuncias, querellas y acusaciones, coadyuvar con el Agente del Ministerio Público tanto del Fuero Federal, como del Fuero Común y constituirse en parte civil para desistirse de toda clase de acciones, procedimientos, incidente, recursos, denuncias, querellas y acusaciones e incluso del

COTEJADO

COTEJADO

juicio de amparo; para transigir y comprometer en árbitros y Arbitradores; para articular y absolver posiciones, para recusar con causa o sin ella; para recibir pagos y para cualquiera otras, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, privadas u oficiales, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes.----------

- Además del poder general para pleitos y cobranzas que se otorga, de acuerdo con los artículos 876 ochocientos setenta y seis, Fracción Primera y Sexta y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, se designa al APODERADO como representante legal de la mandante, con facultades para ocurrir en su nombre a las Audiencias de Conciliación, que se celebren ante la Junta Local de Conciliación, ante la Junta Federal de Conciliación, ante la Junta Especial que corresponda, bien sea de la Federal o de la Local de Conciliación y Arbitraje o ante cualesquiera Autoridad del Trabajo, con facultades para Actos de Administración en el área laboral y para celebrar los convenios que puedan derivarse de ella; PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, a fin de que El APODERADO, pueda celebrar o hacer celebrar, ejecutar o hacer ejecutar toda clase de hechos, actos, convenios y contratos de cualesquier naturaleza que ellos sean, otorgando toda clase de documentos privados e instrumentos públicos con todas las facultades Administrativas; PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, a fin de que EL APODERADO pueda emitir, girar, suscribir, endosar, avalar o de cualquiera otra manera poner en circulación toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; FACULTAD PARA LIBRAR CHEQUES,. en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos de Crédito, por lo tanto EL APODERADO, podrá (en cuanto corresponde a libramiento y endoso de cheques); librar cheques contra las cuentas bancarias de las cuales los poderdantes sean titulares; así como para abrir a nombre de éstos, nuevas cuentas y cancelar las existentes también podrá endosar para abono en cuenta los cheques que sean expedidos a favor de los poderdantes; PODER PARA EJERCER ACTOS DE LOS LLAMADOS DE RIGUROSO DOMINIO, a fin de que EL APODERADO pueda enajenar, gravar, hipotecar o de cualquiera otra manera disponer de la posesión y dominio de bienes del mandante de cualquiera naturaleza que ellos sean, pudiendo firmar cuantos documentos privados o escrituras públicas, en los términos, precios y demás condiciones que estime pertinente, EL APODERADO y en su caso, negociar las cédulas, recibir su importe y endosar o hacer efectivos los cheques representativos del pago, sirviendo la trascripción que de esta escritura se haga, en las escrituras de hipoteca o de emisión de cédulas, las veces de comunicación en los términos y para los efectos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;-FACULTADES PARA SUBSTITUIR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE MANDATO.- Reservándose EL APODERADO el ejercicio del mismo y poder nombrar apoderados, factores y dependientes, otorgándoles las facultades que estimen necesarias, incluyendo la de que los substitutos substituyan a su vez el

mandato y señalando sus obligaciones y remuneraciones.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- OCTAVA:- La sociedad se regirá por la presente Escritura Constitutiva y por los Estatutos que formando parte de la misma, los agrego al apéndice y al testimonio que al efecto expida bajo la letra "B" y el número correspondiente, de la Sociedad Mercantil denominada **"URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quedando así debidamente **PROTOCOLIZADOS** en los términos de los Artículos (100) cien, (113) ciento trece y (114) ciento catorce de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.- - - - -

- TRANSITORIAS: -

- **PRIMERA:**- Reunidos en primera Asamblea General de Accionistas, los accionistas toman los siguientes:- -

- A C U E R D O S:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- 1).- Los Accionistas por unanimidad resolvieron que la Administración de la Sociedad Mercantil denominada **"URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quede a cargo de un **ADMINISTRADOR UNICO;** designándose para tal efecto a la señora **MONICA FIGUEROA LOPEZ,** quien *tendrá las facultades y atribuciones que se establecen en la cláusula séptima del acta constitutiva de la sociedad.*- -

- 2).- Se designa como **COMISARIO** de la Sociedad a la señora **AGUEDA NAVA UC.**------

- **SEGUNDA:**-Estando presentes las personas designadas como **ADMINISTRADOR UNICO Y COMISARIO** manifiestan que aceptan los cargos que les fueron conferidos, protestando su fiel y leal desempeño de los mismos caucionando su manejo con el depósito de la suma de **$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada uno y de cuya garantía se deposita en la Tesorería de la Sociedad.- - - - - - - - - - - -

- **EL COMISARIO** de la Sociedad manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la caja de caudales se encuentra depositado íntegramente el importe del valor de las acciones.- -

- P E R S O N A L I D A D:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- El señor **MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO,** en ejercicio de la patria potestad de su menor hija de nombre **MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA,** acredita su relación de parentesco con el acta de nacimiento, documento que presenta y que en copia certificada por el suscrito Notario, se agregan al apéndice de ésta escritura, marcado con la letra "C" y el número de la misma.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **TERCERA:**- Los Accionistas por unanimidad resolvieron otorgar un **PODER GENERAL AMPLISIMO Y SIN LIMITACION,** en favor del señor **MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO como EL APODERADO,** con la amplitud de facultades a que se refiere el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo el Artículo 2428 dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado de Baja California y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana en sus **TRES PRIMEROS PARRAFOS.**- - - - - - - - - - - - - - - -

- De manera enunciativa; pero de ninguna manera limitativa **EL APODERADO** gozará

COTEJADO

COTEJADO

de las siguientes facultades: -

- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las de comparecer ante toda clase de Autoridades sean de la Federación, de los Estados, Municipios, Delegaciones, y ya sean estas Legislativas, Ejecutivas, Judiciales, del Trabajo, Fiscales o de cualquiera otra naturaleza, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes cualesquiera que ellas sean; para presentar denuncias, querellas y acusaciones, coadyuvar con el Agente del Ministerio Público tanto del Fuero Federal, como del Fuero Común y constituirse en parte civil para desistirse de toda clase de acciones, procedimientos, incidente, recursos, denuncias, querellas y acusaciones e incluso del juicio de amparo; para transigir y comprometer en Árbitros y Arbitradores; para articular y absolver posiciones, para recusar con causa o sin ella; para recibir pagos y para cualquiera otras, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, privadas u oficiales, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes.- -

- Además del poder general para pleitos y cobranzas que se otorga, de acuerdo con los artículos 876 ochocientos setenta y seis, Fracción Primera y Sexta y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, se designa a **EL APODERADO** como representante legal de la mandante, con facultades para ocurrir en su nombre a las Audiencias de Conciliación, que se celebren ante la Junta Local de Conciliación, ante la Junta Federal de Conciliación, ante la Junta Especial que corresponda, bien sea de la Federal o de la Local de Conciliación y Arbitraje o ante cualesquiera Autoridad del Trabajo, con facultades para Actos de Administración en el área laboral y para celebrar los convenios que puedan derivarse de ella.- - - - - - - - - - - -

-**PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, a fin de que **EL APODERADO** pueda celebrar o hacer celebrar, ejecutar o hacer ejecutar toda clase de hechos, actos, convenios y contratos de cualesquier naturaleza que ellos sean, otorgando toda clase de documentos privados e instrumentos públicos con todas las facultades Administrativas. -

- **PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO**, a fin de que **EL APODERADO** pueda emitir, girar, suscribir, endosar, avalar o de cualquiera otra manera poner en circulación toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -

- **FACULTAD PARA LIBRAR CHEQUES**,. en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos de Crédito, por lo tanto **EL APODERADO**, podrá (en cuanto corresponde a libramiento y endoso de cheques); librar cheques contra las cuentas bancarias de las cuales los poderdantes sean titulares; así como para abrir a nombre de éstos, nuevas cuentas y cancelar las existentes también podrá endosar para abono en cuenta los cheques que sean expedidos a favor de los poderdantes - - - - - - - - - -

- *PODER PARA EJERCER ACTOS DE LOS LLAMADOS DE RIGUROSO DOMINIO*, a fin de que **EL APODERADO** pueda enajenar, gravar, hipotecar o de cualquiera otra manera

disponer de la posesión y dominio de bienes del mandante de cualquiera naturaleza que ellos sean, pudiendo firmar cuantos documentos privados o escrituras públicas, en los términos, precios y demás condiciones que estime pertinente. *EL APODERADO* y en su caso, negociar las cédulas, recibir su importe y endosar o hacer efectivos los cheques representativos del pago, sirviendo la transcripción que de esta escritura se haga, en las escrituras de hipoteca o de emisión de c,dulas, las veces de comunicación en los términos y para los efectos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- -

- **FACULTADES PARA SUBSTITUIR EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE MANDATO.**- -

-Reservándose **EL APODERADO** *el ejercicio del mismo y poder nombrar apoderados, factores y dependientes, otorgándoles las facultades que estimen necesarias, incluyendo la de que los substitutos substituyan a su vez el mandato y señalando sus obligaciones y remuneraciones.*- -

- Por sus **GENERALES** los comparecientes manifestaron ser:- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **MONICA FIGUEROA LOPEZ** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Mexicana, originaria de Ensenada, Baja California, en donde nació el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, soltera, comerciante, con domicilio en Calle "D" número ciento dieciséis, en el Ejido Ruiz Cortinez de esta Ciudad de Ensenada, Baja California.- -

- - - - - - - - - - - - - - - **JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA**- - - - - - - - - - - - -

- Mexicano, originario de Ensenada, Baja California, en donde nació el once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, casado, Contador Público domicilio en Calle Colima número doscientos cuarenta y siete de la Colonia Popular Número Uno,. de esta Ciudad de Ensenada, Baja California.---

- - - - - - - - - - - - - - - - **MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO** - - - - - - - - - - - - - - -

- Mexicano, originario de Guaymas, Sonora, en donde nació el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, soltero, comerciante, con domicilio en Calle "D" número ciento catorce en el Ejido Ruiz Cortinez de esta Ciudad de Ensenada, Baja California.- -

- **AGUEDA NAVA UC**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Mexicana, originaria de Ensenada, Baja California, en donde nació el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres, casada, Contador Público, con domicilio en Calle Felipe Angeles número quinientos noventa y cuatro, de la Colonia Loma Linda de esta Ciudad de Ensenada, Baja California.---

---------------------------**YO, EL NOTARIO, DOY FE, Y CERTIFICO:**- - - - - - - - - - - -

- I.- De la verdad del acto.--

- II.- Los comparecientes se identificaron con los documentos que en original me exhiben y que en este acto devuelvo a los interesados, y que en copia certificada por el suscrito Notario se agregan al apéndice del Protocolo bajo la letra "D" y el número de esta Escritura.---

COTEJADO

COTEJADO

- III.- De que conceptúo a los comparecientes capacitados legalmente para el presente otorgamiento.---
- IV.- Que habiendo requerido a los accionistas que me proporcionen sus claves del Registro Federal de Contribuyentes, hago constar que según la Cédula de Identificación Fiscal del señor **JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA**, la clave que le corresponde es **"VEEJ740211DB1"**, y la señora **MONICA FIGUEROA LOPEZ**, la clave que le corresponde es **"FILM781226IY7"**, cerciorándome que dichas claves concuerdan con las Cédulas referidas; mismas que en su oportunidad remitiré al apéndice de ésta escritura, bajo la letra "E" y el número correspondiente.- - - - - - -
- V.- Que en los términos del tercer párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advierto a los otorgantes, <u>la obligación que tienen de presentar dentro del plazo de los treinta días siguientes</u> a la fecha de firma de esta Escritura, <u>solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad</u> aquí constituida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, apercibidos de que en caso contrario el Suscrito Notario informará dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.---
- VI.- Advierto a los comparecientes la necesidad que tienen de dar <u>aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo</u>, de conformidad con lo que establece el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.---
- VII.- De que he tenido a la vista los documentos de que se ha tomado razón y de que lo relacionado e inserto de los mismos concuerda fielmente con sus originales.---
- VIII.-De que los comparecientes leyeron por sí mismos la presente escritura, explicados que les fueron los alcances legales, y habiendo manifestado su conformidad con ella, la ratificaron y firmaron Ante Mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Doy fe.--
- La firma de: **JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA.- Firmado.-MONICA FIGUEROA LOPEZ.- Firmado.- MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO.- Firmado.- AGUEDA NAVA UC.- Firmado.-** (Comisario).-Ante Mí Licenciado Angel Saad Said.- El sello de autorizar de la Notaría.- -
- - - - - - - - - - - - - - - -NOTA DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA- - - - - - - - - - - - - - - - -
-En trece de noviembre del año dos mil nueve, se llenaron todos los requisitos de Ley respectivos, autorizo definitivamente el acta que precede en el lugar de su otorgamiento.- Doy Fe.- Licenciado Angel Saad Said.- El sello de autorizar de la Notaría.-
- ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2428 DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- - - - - - -
- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula

especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - -
- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.- -
- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- -
- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- - - - -
-LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUE.- -

- ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN ORDEN QUE SE TRASLADA DE SU MATRIZ.- VA EN (15) QUINCE FOJAS UTILES Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS.- LO AUTORIZO PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE:-------------

EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CUATRO
LICENCIADO ANGEL SAAD SAID

LIC. ANGEL SAAD SAID
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 4 ENSENADA, B. C.

ASS'gihz

COTEJADO

APENDICE.- "A".- VOLUMEN.- 1115.- ESCRITURA 66,355.-
Notaría Pública Número 4 de Ensenada, B.C.
Lic. Angel Saad Said
Notario Público

CARATULA DE DOCUMENTOS DEL LEGAJO DEL APENDICE

ESCRITURA NUMERO 66,355	VOLUMEN NUMERO 1115
LETRA	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
"A"	PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES
"B"	ESTATUTOS SOCIALES
"C"	IDENTIFICACION DE LOS SEÑORES JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA, MONICA FIGUEROA LOPEZ, MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO Y AGUEDA NAVA UC,
"D"	RFC DE LOS SEÑORES JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA Y MONICA FIGUEROA LOPEZ

COTEJADO

COTEJADO

-YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA MUNICIPALIDAD: -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- QUE LA PRESENTE COPIA (S) FOTOSTATICA (S), QUE CONSTA DE (1) UNA FOJA UTIL, ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DE LA QUE COTEJE, MISMA QUE OBRA MARCADO CON LA LETRA "A", AL APÉNDICE DE LA ESCRITURA NUMERO (66,355) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,115) UN MIL CIENTO QUINCE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO.-----------------------------------

- EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----------------------------------

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID

-YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA MUNICIPALIDAD: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O - - - - - - - - - - - - - - - - -

- QUE LA PRESENTE COPIA (S) FOTOSTATICA (S), QUE CONSTA DE (1) UNA FOJA UTIL ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DE LA QUE COTEJE, MISMA QUE OBRA MARCADO CON LA LETRA "A", AL APENDICE DE LA ESCRITURA NUMERO (66,355) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,115) UN MIL CIENTO QUINCE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO.------------------------------------

- EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--------------------------------------

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID

LIC. ANGEL SAAD SAID NOTARIO PUBLICO No. 4 ENSENADA, B.C.

ESTATUTOS GENERALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

- A R T I C U L A D O - - - - - - - - - - - - - - - -

- ARTICULO PRIMERO.- Esta será una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y se regirá por los acuerdos de asamblea que se tomen en su oportunidad.- - - - - - - - - - -

- ARTICULO SEGUNDO.- Las acciones en que se divide el capital social, serán de igual valor, confirieren e impondrán iguales derechos y obligaciones y estarán representadas por títulos NOMINATIVOS que podrán amparar una o más de ellas, y estarán autorizadas con las firmas autógrafas del Presidente y del Tesorero del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso, tendrán idéntica redacción y contendrán los requisitos establecidos en los artículos (111) ciento once, (125) ciento veinticinco y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán impresa la cláusula de extranjería especificada en la cláusula quinta de la Escritura Constitutiva.--

- ARTICULO TERCERO.- Las acciones son nominativas y liberadas, el Capital Social mínimo será susceptible de aumentarse o disminuirse con las siguientes formalidades:-

- En caso de aumento se requerirá de Asamblea General Ordinaria y los Accionistas tendrán derechos preferentes para suscribirlo en la proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento. Sin embargo, si en la Asamblea estuviere representada la totalidad del Capital Social, podrá hacerse el aumento en ese momento.- -

- En caso de disminución se requerirá de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y aquella deberá efectuarse sin que se afecte el límite requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 89. La disminución se efectuará por sorteo de las acciones o por retiro de aportaciones. El socio que desee separarse deberá notificarlo a la Sociedad y no surtirá efectos tal petición sino hasta el fin del Ejercicio Anual en curso si la notificación se hace antes del último trimestre, o hasta el fin del siguiente ejercicio si se hiciere después.--

- Al efecto se cumplirá con lo que establece el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -

- ARTICULO CUARTO.- a).- La parte variable del capital social será ilimitado y podrá ser susceptible de aumentos y disminuciones, para lo cual se convocará a asamblea ordinaria conforme a estos estatutos, requiriendo quórum y aprobación de acuerdos de por lo menos dos terceras partes sociales del capital social fijo.- - - - - - - - - - - - - - -

- Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de

utilidades retenidas o de reservas de valuación, reevaluación y de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable.- -

- Las acciones en su caso, emitidas y no suscritas a tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la caja de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.- -

- ARTICULO QUINTO.- La Sociedad llevará un registro de acciones nominativas con los datos que establece el Artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará Accionista al que aparezca como tal en el mismo. La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen.- -

- Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador Único.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -

- ARTICULO SEXTO.- La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser extraordinaria u ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos Estatutos exijan quórum especial serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.- -

- ARTICULO SEPTIMO.- Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando sean convocadas al efecto por el Órgano de Administración o por el Comisario para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o aquellos para los que la Ley, o los presentes Estatutos, exijan un quórum especial.- - - - - - - - -

- ARTICULO OCTAVO.- Las asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- -

- ARTICULO NOVENO.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo los Accionistas que representen, por lo menos, el treinta y tres por ciento del Capital Social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el órgano de Administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una Acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el Artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha

de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus Acciones para este objeto.---

- ARTICULO DECIMO.- La convocatoria para Asamblea deberá ser firmada por quien lo haga y contendrá la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no está incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los Accionistas, esto se encuentre representada la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse según lo establecen los Artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin embargo serán válidas todas las resoluciones de la Asamblea en las que, en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las Acciones.- - - - - - - - - - - - - -

- ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación.- -

- ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- En la Asamblea cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I, II, IV, V, VI y VII del Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -

- ARTICULO DECIMOTERCERO.-Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por simple Carta-Poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio de derecho de voto.- -

- ARTICULO DECIMOCUARTO.- Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el Depositante.---

- En caso de que el Accionista hubiere extraviado sus Acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la Asamblea, se acreditará su calidad de Accionista y el número de sus Acciones, a través de certificación que realice la Secretaría del Libro de accionistas que lleva la Sociedad.- -

- ARTICULO DECIMOQUINTO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren ausentes, por quienes deben sustituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado por mayoría de votos por los Accionistas presentes.- - - - - - - - -

- El Presidente nombrará Escrutadores a dos de los accionistas concurrentes, quienes

formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día.- - - - - - - - - - - - - - - -

- ARTICULO DECIMOSEXTO.-Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que está representado por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda Convocatoria la Asamblea Ordinaria de Accionistas se considerará legítimamente cualesquiera que sea el número de acciones que sean representada por los concurrentes.- -

- ARTICULO DECIMOSEPTIMO.-Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera Convocatoria, será necesario que está representado el setenta y cinco por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las Acciones que representen, por lo menos, la mitad del Capital Social.- -

- En virtud de segunda Convocatoria, será necesario que está representado, mínimo el 50% del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de Acciones que represente, por lo menos, la mitad del Capital Social.- - - - - - - - - -

-ARTICULO DECIMOCTAVO.- Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria.- -

- ARTICULO DECIMONOVENO.- Una vez que se declare instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de Asamblea reunida sin publicación de Convocatoria.- Los accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.- -

- ARTICULO VIGESIMO.- De toda asamblea se levantará Acta en el libro -respectivo, que deberá contener: La fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo.- -

- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos.- -

- ADMINISTRACION -

- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, nunca inferior a tres miembros que podrán ser o no accionistas de la Sociedad.- - - - - - - - -

- En el caso de Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representen,

al menos, el veinticinco por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración.- - - - - - - - - - - - - - - - -

-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La duración del cargo de Consejero será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la Sociedad de revocar, en cualquier tiempo, a sus Administradores o de reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el Artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- -

- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, será el Representante Legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones:- -

-a) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con Poder General, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el Artículo 2428 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California y sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana.- -

- b).- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2554 párrafo primero y 2587 del Código Civil para Federal, su correlativo el Artículo 2428 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California, estando facultado inclusive para promover Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistirse de él.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- c).- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal, su correlativo el Artículo 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos en las demás Entidades de la República Mexicana.- -

- d).-Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los Artículos 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.---

- e).- Celebrar Convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.- - - - - - -

- f).- Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte Civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando, a su juicio el caso lo amerite.- - - -

- g).- Adquirir participación en el Capital de otras Sociedades.- - - - - - - - - - - - - - -

- h).- Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad.- - - - - - - - - - - -

- i).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.- - - - - - - - - - - - - - -

- j).-Conferir poderes generales o especiales, con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos.- -

- k).-Nombrar y remover a los Gerentes, sub.-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- -

COTEJADO

- l).- Celebrar Contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.- -
- m).-Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.-
- n).-Convocar a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea.- - - - - - - - - -
- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El presidente del Consejo de Administración será el Representante Legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozará de las facultades que la ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea.- -
- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- A falta del Administrador Único o bien de uno o mas miembros del Consejo de Administración, será substituido por la persona que la Asamblea General Ordinaria elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración el cual será suplido por el Secretario del mismo quien ocupará ese puesto, cuando por cualquier circunstancia quedara vacante dicho cargo.- - - - - - - - -
- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Los administradores en ejercicio, los Gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Consejo de Administración o del Administrador Único desempeñe labores de Dirección garantizarán su gestión depositando en la Tesorera de la Sociedad la suma de $1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 M.N. o una acción del Capital Social u otorgarán fianza a satisfacción de la Asamblea sin perjuicio de que la Asamblea exija en cada caso, mayor o distinta garantía.- - - - -
- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD - - - - - - - - - - - - - - - -
-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Comisario que designará la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá designar también un Comisario suplente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo.- -
- ARTICULO TRIGESIMO.- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el Articulo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - - - - - - -
- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Comisario caucionará el desempeño de sus cargos en los mismos términos de la cláusula Vigésima Séptima.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA- - - - - - - - - - - -
- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas determinará las fechas de iniciación y clausura de los ejercicios sociales según convenga a los intereses de la Sociedad.- -
--ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social se presentará a la Asamblea de Accionistas un informe que incluirá por lo menos un informe de los Administradores sobre la marcha de la

Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los Administradores y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.- - - - - - - -

- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al Comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.- -

- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- El Comisario, por lo menos quince días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y racionabilidad de la información presentada por el órgano administrativo a la propia Asamblea de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del Artículo 166, Fracción 4a. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - -

- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano Administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General para que puedan ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente.- -

- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Las utilidades de la Empresa se distribuirán según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas correspondiente.- - - - - - - - - - - - - -

-ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - DISOLUCION Y LIQUIDACION - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - -

- ARTICULO CUADRAGESIMO.- Disuelta la Sociedad se pondrá en estado de liquidación.- La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualesquier accionista.- -

- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales: a) Conclusión de los negocios pendientes de la

manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas. b) Reparación del Balance Final de Liquidación de Inventarios. c) Cobro de créditos y pago de adeudos. d) Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación. e) Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno.- -

- ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea en los términos que previenen los estatutos desempeñando respecto a ella el órgano de Liquidación las funciones en la vida normal de la Sociedad correspondan al Órgano de Administración.- -

- ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- El Comisario desempeñará durante la liquidación, y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumpla respecto al órgano de Administración.- - - - - - - - - - - - - - - - -

-ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocarán a Asamblea General para que en ella, se examine el estado de cuentas de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiera.- - - - - - - - - - - - - - - -

JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA

Mónica Figueroa L.
MONICA FIGUEROA LOPEZ

MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO, en su carácter de padre de su menor hija de nombre MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA, sobre quien ejerce la patria potestad.

LIC. ANGEL SAAD SAID ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 4 ENSENADA, B.C.

ANGEL SAAD SAID
LICENCIADO ANGEL SAAD SAID

- YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, DE ESTA MUNICIPALIDAD.- -

- C E R T I F I C O: -

- Que los presentes estatutos fueron ratificados y firmados ante mí, por quienes los suscriben y quedaron PROTOCOLIZADOS mediante Escritura Pública Número (66,355) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, VOLUMEN (1115) UN MIL CIENTO QUINCE, la Sociedad Mercantil denominada "URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de esta fecha del protocolo a mi cargo.- DOY FE.- -

EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CUATRO
LICENCIADO ANGEL SAAD SAID.

LIC. ANGEL SAAD SAID ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 4 ENSENADA, B.C.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

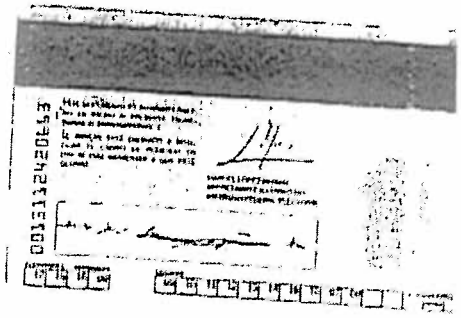

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

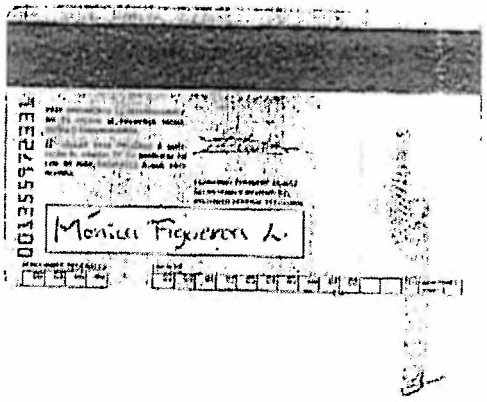

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

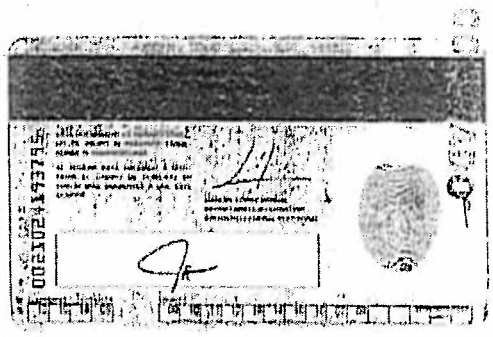

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

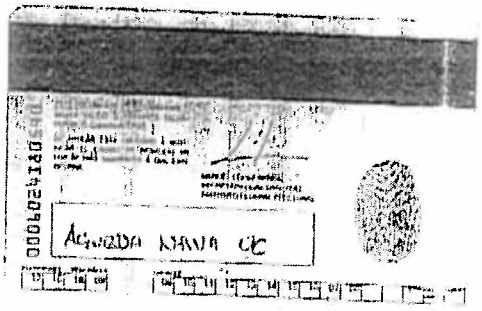

-YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA MUNICIPALIDAD: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- QUE LA PRESENTE COPIA (S) FOTOSTATICA (S), QUE CONSTA DE (1) UNA FOJA UTIL ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DE LA QUE COTEJE, MISMA QUE OBRA MARCADO CON LA LETRA "D", AL APÉNDICE DE LA ESCRITURA NUMERO (66,355) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,115) UN MIL CIENTO QUINCE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO.-----------------------------------

- EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----------------------------------

LIC. ANGEL SAAD SAID ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 4 ENSENADA B.C.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID

LIC. ANGEL SAAD SAID

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

FILM7012261BCGPN00

FOLIO

C37639005

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE HA SIDO ASIGNADO, CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL
FLORENCIA LOPEZ MONICA

DOMICILIO: AV. LUIS DONALDO COLOSIO CORTINEZ C.P. 22785 ENSENADA BAJA CALIFORNIA C.P.

CLAVE DEL R.F.C. FILM7012261BZ

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION FILM7012261BCGPN

ENSENADA

ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ROPA, ARTÍCULOS DE VIDRIO, CRISTAL NO ESPECIFICADO

SITUACIÓN DEL REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2003/02/26

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2003/02/27

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

TRAMITES EFECTUADOS

	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRAMITE
INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	[illegible]	[illegible]
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	[illegible]	[illegible]
INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA	[illegible]	[illegible]

ENSENADA, B.C. A 02 DE ABRIL DE 2003

TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
QUEJAS Y SUGERENCIAS 01-800-2-462-000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN EN ENSENADA

C.P. DIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

0006630470237 4

COTEJADO

-YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA MUNICIPALIDAD: --------------------

------------------- C E R T I F I C O ------------------

- QUE LA PRESENTE COPIA (S) FOTOSTATICA (S), QUE CONSTA DE (1) UNA FOJA UTIL ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DE LA QUE COTEJE, MISMA QUE OBRA MARCADO CON LA LETRA "E", AL APENDICE DE LA ESCRITURA NUMERO (66,355) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,115) UN MIL CIENTO QUINCE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO.------------------------------

- EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--------------------------------

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID

LIC. ANGEL SAAD SAID ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 4 ENSENADA, B. C.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
VEEJ740211BB1

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
VELAZQUEZ ESPINOZA JESUS ALEJANDRO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
VEEJ740211HBCLSS03

FOLIO
C 4727866
BCN-09/08/99-R
1VxxIFgRVSEV

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE HA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
VELAZQUEZ ESPINOZA JESUS ALEJANDRO

DOMICILIO
RETORNO LIRIO
COL. VALLE DORADO

CLAVE DEL R.F.C. VEEJ740211BB1

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION VEEJ740211HBCLSS03

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION ENSENADA

ACTIVIDAD SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA

SITUACION DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION 1997/07/24 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 1997/04/21

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA	FECHA BAJA
SAT	Honorarios en forma habitual (Regimen honorarios)	1999/04/16	
V1	IVA (Gravado)	1999/04/16	
R1	RETENCION (Retenedor de salarios)	1999/08/02	

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DEL TRAMITE
REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	1999/08/09	443326
AUMENTO DE OBLIGACIONES	1999/08/04	444761
AUMENTO DE OBLIGACIONES	1999/04/26	429994

BAJA CALIFORNIA, A 9 DE AGOSTO DE 1999

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
ENSENADA

C. ROBERTO OLIVA MIRANDA

COTEJADO

COTEJADO

-YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA MUNICIPALIDAD: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O - - - - - - - - - - - - - - - - -

- QUE LA PRESENTE COPIA (S) FOTOSTATICA (S), QUE CONSTA DE (1) UNA FOJA UTIL ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DE LA QUE COTEJE, MISMA QUE OBRA MARCADO CON LA LETRA "E", AL APÉNDICE DE LA ESCRITURA NUMERO (66,355) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,115) UN MIL CIENTO QUINCE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO.----------------------------------

- EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----------------------------------

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID

LIC. ANGEL SAAD SAID S.C. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 4 ENSENADA, B.C.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO CIVIL

No. DE CONTROL 4961

ACTA DE NACIMIENTO

02001010708261D

OFICIALIA 01 | LIBRO 1-34 | ACTA No. 4961 | LOCALIDAD ENSENADA | FECHA DE REGISTRO DIA 08 MES 10 AÑO 97

REGISTRADO

NOMBRE MARYSOL GERARD GANCHEZ FIGUEROA
SEXO HABITUAL O
FECHA DE NACIMIENTO 01 de junio de 1997
HORA 14:55
LUGAR DE NACIMIENTO Ensenada Ensenada Baja California Mexico
FUE REGISTRADO: VIVO X MUERTO O
COMPARECIO EL PADRE O LA MADRE O AMBOS X PADRES
No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO 1342-005
REGISTRADO O PERSONA DISTINTA O

NOMBRE DEL PADRE MARTIN ALONSO SANCHEZ GERARDO
DOMICILIO HABITUAL Calle "D" # 114 EDAD 32 AÑOS
Ejido Ruiz Cortinez Ensenada Baja California Mexico
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 01-12-64 Son. NACIONALIDAD Mexicana CERTIFICADO SI (X) NO ( )

NOMBRE DE LA MADRE MONICA FIGUEROA LOPEZ
DOMICILIO HABITUAL Calle "D" # 114 EDAD 18 AÑOS
Ejido Ruiz Cortinez Ensenada Baja California Mexico
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 26-12-78 B.C. NACIONALIDAD Mexicana CERTIFICADO SI (X) NO ( )

ABUELOS

ABUELO PATERNO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ NACIONALIDAD Mexicana
ABUELA PATERNA ANGELA GERARDO MENDOZA (Finada) NACIONALIDAD Mexicana
DOMICILIO (S) Calle "D" # 114 Ej. Ruiz Cortinez, B. C.
ABUELO MATERNO JOSE LUIS FIGUEROA AMADOR NACIONALIDAD Mexicana
ABUELA MATERNA MARIA DEL PILAR LOPEZ FINEDO NACIONALIDAD Mexicana
DOMICILIO (S) Isla de Cedros, B. C. / Calle "D" # 116 Ej. Ruiz Cortinez

TESTIGOS

NOMBRE LILIA PATRICIA SANCHEZ GERARDO NACIONALIDAD Mexicana
DOMICILIO Calle E-102 Ejido Ruiz Cortinez EDAD 35 AÑOS
NOMBRE ESTANISLAO LOPEZ FINEDO NACIONALIDAD Mexicana
DOMICILIO Calle B 116 Ejido Ruiz Cortinez EDAD 16 AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE EDAD AÑOS PARENTESCO
DOMICILIO

La Patricia Sanchez G. | X Monica Figueroa Lopez
FIRMAS DE LOS TESTIGOS

LIC. NORA E. ARVIDE JIMENEZ.

Angelica*

OFICIALIA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MEXICALI, B.C.

COTEJADO

SIN TEXTO

En nombre de la República de México y como Oficial del Registro Civil de este lugar, hago saber a los que la presenten vieren y certifico ser cierto que en el libro número 1-34 del año de 1977 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja número 4961 y bajo partida número 4961 se encuentra asentada el acta del tenor siguiente, cuyos datos aparecen al anverso y la cual es copia fiel y exacta de su original que se compulsa y autorizo con mi firma y sello de esta oficina a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Ensenada, Baja California, a 30 de Marzo de 2007

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

C. OFICIAL DE REGISTRO CIVIL.

LIC. MIRIAM DUPOUX BELTRAN

REGISTRO CIVIL

Nº 35045

-YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA MUNICIPALIDAD: ----------------------

------------------ CERTIFICO ------------------

- QUE LA PRESENTE COPIA (S) FOTOSTATICA (S), QUE CONSTA DE (1) UNA FOJA UTIL ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DE LA QUE COTEJE, MISMA QUE OBRA MARCADO CON LA LETRA "C", AL APÉNDICE DE LA ESCRITURA NUMERO (66,355) SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,115) UN MIL CIENTO QUINCE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO.------------------

- EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.------------------

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID

LIC. ANGEL SAAD SAID ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. 4 ENSENADA, B.C.

COTEJADO

COTEJADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ensenada, B.C.

RPPC

Boleta de Inscripción

Ber1891

Página 1 de 1
20-11-2009 15:30:00

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 12374 * 3

Control Interno Fecha de Prelación
1 * 18 / NOVIEMBRE / 2009

Antecedentes Registrales:

Denominación
URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
12374	3	M4	*Constitución de sociedad*	20-11-2009	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 3f1e65e3a6e3095e6e3ae53a05e5376df75934e5

Derechos de Inscripción
Fecha 18 NOVIEMBRE 2009
Importe $159.92
Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 30/AB/20447

El C. Registrador Público de Comercio
LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

COTEJADO

COTEJADO

- YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, EN EJERCICIO:- - - - - - -

- - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O: - - - - - - - - - - - -

- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 16 (DIECISEIS) HOJAS ÚTILES, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, LA CUAL SE COMPULSA PARA AGREGARSE AL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 85,580 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA), DEL VOLUMEN NÚMERO 1,350(MIL TRESCIENTOS CINCUEDNTA), CON LA LETRA "B".- -

- ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

COTEJADO

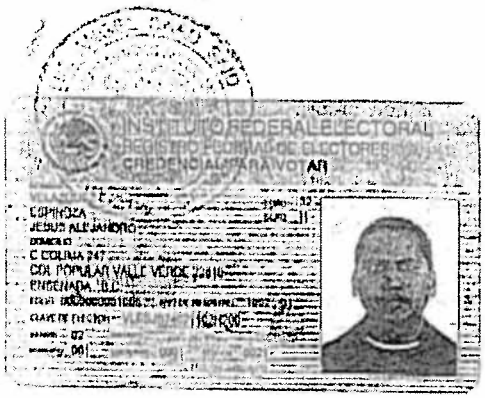

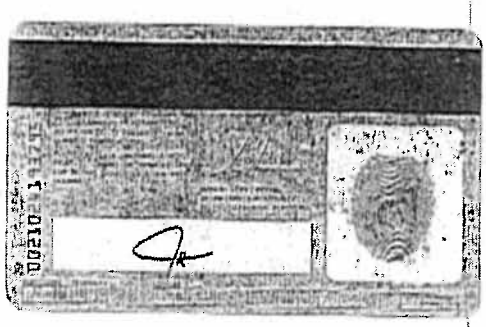

COTEJADO

COTEJADO

- YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, EN EJERCICIO:- - - - - - -

- - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O: - - - - - - - - - - - -

- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 1 (UNA) HOJA ÚTIL, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, LA CUAL SE COMPULSA PARA AGREGARSE AL **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 85,580 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA), DEL VOLUMEN NÚMERO 1,350(MIL TRESCIENTOS CINCUEDNTA)**, CON LA LETRA "C".- - - - - - - - - - - -

- ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

COTEJADO

COTEJADO

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP | SAT

SAFM070601RE6
Registro Federal de Contribuyentes

MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA
Nombre, denominación o razón social

MCIF: 10000020222
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP | SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , DISTRITO FEDERAL A 02 DE MAYO DE 2016

COTEJADO

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SAFM070601RE6
CURP:	SAFM070601MDCNGR08
Nombre (s):	MARYSOL GERARD
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	FIGUEROA
Fecha inicio de operaciones:	04 DE NOVIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	SUSPENDIDO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 2014
Nombre Comercial:	MARYSOL GERARD SANCHEZ FIGUEROA

Datos de Ubicación:

Código Postal:22810	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE D	Número Exterior: 114
Número Interior:A	Nombre de la Colonia: EX EJIDO RUIZ CORTINEZ
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Delegación: ENSENADA

MÉXICO | CONAMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
atencion@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre del Estado o Distrito Federal: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: CALLE L
Y Calle: CALLE M	Correo Electrónico: mlgueroa78@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 646	Número: 155-0124

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2016/05/02|SAFM970601RE6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112168||
Sello Digital: iLero+C7M+4uSQh9Au6oNNMxmuasaCfOQHPJJ5TAfc7MkaIRgkpW7dhLNA9QVkd9IdRfVhMFN5k6nzsICiBNK
Hcl66VH6C1nsupS/A5PbnDPj0lV1LEU5bzrsflhLU3K3bwj5VbZDvV7wlT4180XM22F0oJU2KXuUMCHGbHs6fE=

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION

SHCP | SAT

FILM761226IY7
Registro Federal de Contribuyentes

MONICA FIGUEROA LOPEZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 16050093002
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP | SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , DISTRITO FEDERAL A 04 DE MAYO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	FILM761226IY7
CURP:	FILM761226MDCGPN00
Nombre (s):	MONICA
Primer Apellido:	FIGUEROA
Segundo Apellido:	LOPEZ
Fecha inicio de operaciones:	27 DE ENERO DE 2003
Estatus en el padrón:	SUSPENDIDO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE NOVIEMBRE DE 2009
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:22810	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: D	Número Exterior: 110
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EJIDO RUIZ CORTINEZ
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Delegación: ENSENADA

MÉXICO | COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp 06300, México, DF.
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre del Estado o Distrito Federal: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: SIN REFERENCIA
Y Calle: SIN REFERENCIA	Correo Electrónico: cpjave@yahoo.com.mx
Tel. Fijo Lada: 646	Número: 155-9124

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2016/05/04|FILM7812261Y7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
Sello Digital: wEPHleSeMBoHIXlhGhlITZV6hD9fTbRagNU/nrzwxpgkSkAXOLXZ5u9NR7BuLLh8HoOti+lybVxlosaYwNxS9KE
CiRWN4fe8jezL6ThUqgHSCW3Qr6YTDR7ottBSnH3xQmzIEKue+FUuDlkYWTcFS7R6OgUI5hWfX8QPbiOQ7YI
=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COMEMER
de Manera Responsable

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728,
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

SAT

AASJ040622HF3

Registro Federal de Contribuyentes

JORGE ALARIZ SIDA

Nombre, denominación o razón social

IdCIF:100305984/9

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

COTEJADO

COTEJADO

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP | SAT

VEEJ740211DB1
Registro Federal de Contribuyentes

JESUS ALEJANDRO VELAZQUEZ ESPINOZA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15050180566
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP | SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , DISTRITO FEDERAL A 04 DE MAYO DE 2016

COTEJADO

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	VEEJ740211DB1
CURP:	VEEJ740211HBCLSS03
Nombre (s):	JESUS ALEJANDRO
Primer Apellido:	VELAZQUEZ
Segundo Apellido:	ESPINOZA
Fecha inicio de operaciones:	21 DE ABRIL DE 1997
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:22040	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CUARTA	Número Exterior: 1800
Número Interior:C	Nombre de la Colonia: CRANADOS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Delegación: ENSENADA

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA | COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
demandas@sat.gob.mx

gob.mx

Nombre del Estado o Distrito Federal: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: AVENIDA ALDAMA
Y Calle: AVENIDA RAYON	Correo Electrónico: cpjave@yahoo.com.mx
Tel. Fijo Lada: 646	Número: 172-4033
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 646/132-1400

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	100	21/04/1997	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/08/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2013	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/08/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2013	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2013	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2013	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/08/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/08/2013	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

MÉXICO Gobierno de la República

COFEMER Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2016/05/04|VEE374027 1BD1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 88||
Sello Digital: DpNObJJNnOCwyQPxC3h3dt2Bp7NKTrxi33lMQb2qy/178SaLwwzGQBwfl/5vuNtEW56ctD7ORJvMbMqPTyVsO
BypLqZ2oNmTmxpgKLXt3IpCeMnC79fel01VrOPKuDlrKRNjYK2bmJ4zhk0hJfyOcQ3YwHBPuMhP+Tr1VBSmU
5FE=

COTEJADO

COTEJADO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COMER
Mexico Regulatorio

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728,
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

- YO, LICENCIADO ANGEL SAAD SAID, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, EN EJERCICIO:- - - - - - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O: - - - - - - - - - - - - - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 5 (CINCO) HOJAS ÚTILES, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, LA CUAL SE COMPULSA PARA AGREGARSE AL **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 85,580 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA), DEL VOLUMEN NÚMERO 1,350(MIL TRESCIENTOS CINCUEDNTA)**, CON LA LETRA "D".- - - - - - - - ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - -

LICENCIADO ANGEL SAAD SAID
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

COTEJADO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ENSENADA

OFICINA REGISTRAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 12374 * 3

Control Interno: 2 * 09 / MAYO / 2016

Fecha de Prelación

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

Denominación:
URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Domicilio
ENSENADA, B. C.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
12374	3	M2	*Asamblea*	11-05-2016	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:
275106190557734403187066766702467236825992064376-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CXCA700708MJCSSN06, OID.2.5.4.45=CACX700708NL6, EMAILADDRESS=ecasis70@yahoo.com.mx, C=MX, O=ANA GUADALUPE MARGARITA CASTAÑEDA CASTAÑON, OID.2.5.4.41=ANA GUADALUPE MARGARITA CASTAÑEDA CASTAÑON, CN=ANA GUADALUPE MARGARITA CASTAÑEDA CASTAÑON

Cadena Original del contenido de la firma:
MIIeDgYJKoZIhvcNAQcCoIIdVzCCHlsCAQExCzAJBgUrDgMCGgUAMIIVIAYJKoZIhvcNAQcBoIIVEQSCFg0NPXNlbCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCcgZW5jb2RpbmcgPSAnd2lkZGlj3cy9sMjUyJz8+DQo8P3hlbCB1ZdHleZXNoZWVoIGhyZWY9Imh0dHA6Ly93d3cuc3lnZXIuZ29lLm14L3hzaHlkaVUGNRjAyMDcuaHNsIiB0eXBlIPSJ0ZXh0L3hzbCIiPg0KPCFjdCB+DQogICA8Y29ldW5lcz4NCiAgICAg

Sello de tiempo del momento de la calificación:
MIUJcAVAgEAMBIAMDKwZXJhdGlvbiDPa2FSMIUXAYJKoZIhvcNAQcCoIIJTCCCUkCAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBTQYLKoZIhvcNAQEQAQSgpCBIIBIQDCCATDCADF
GCCsGAQQBgIDMCEwCQYFKw4DAIoFAAQUFWn8MuqnD9CksANIDek3IANPDgYCCAJTeYu1GLCBIOyMDE2MDUxMTE2MDIsMy41Nzg2WgIJAJkgUf3NVKlcHVoIIDMIIF
QMGwCQYDVQQGEwJNWVBFZMIICGA1UECBMORGlzdHJp

Derechos de Inscripción

Fecha 05 MAYO 2016

Importe $2,247.00 Boleta de Pago No.: 12130

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
16 MAY 2016
DESPACHADO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Reg. Púb. de la Prop. y Com. del Edo. de Baja Clfa.

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

ANA GUADALUPE MARGARITA CASTAÑEDA CASTAÑON

SHCP
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
Servicio de Administración Tributaria

FECHA: 26 de mayo de 2016

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA6051061

Clave de R.F.C.: UDC090112V9

Nombre, Denominación o Razón social: URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA SA DE CV

COTEJADO

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de mayo de 2016, a las 11:53 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||UDC090112BV9|16NA6051061|26-05-2016|F|00000100000070001121881|

Sello Digital:

CGGfzzd1zAgb54N(2N14b1K7h0hp0k0j54e0DmoqfGXL1qaXb2y+AG9cuOOEqz701pfHzaenX/r2HnCLAnY2n78hQq
X2H3TAFGvT0g2/nkasA7IEPGv1DnDNIfinZEKjLdTpKgHQHEK7pClsk/hdg12ApXHfda6ihUt9QhDDhno=

INBURSA
Banco

URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA SA DE CV
RFC:UDC091112BV9
No. de Cliente: 34279570

Estimado Cliente:

En Banco Inbursa agradecemos su preferencia y le reiteramos que es un placer tenerlo como cliente. Nos complace informarle que usted está respaldado por el Grupo Financiero de mayor capitalización en México y con más de 47 años de experiencia, motivos por los cuales nos sentimos doblemente comprometidos para atenderle como se merece.

Queremos darle la más cordial bienvenida y agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros al aperturar su cuenta. Ponemos a su disposición el número de CLABE Interbancaria que le fue asignada.

Número de cuenta:	**50034788179**
CLABE Interbancaria:	**036022500347881793**
Tipo de Cuenta:	**CUENTA CT EMPRESARIAL**
Tipo de Moneda:	MXP
Fecha de Apertura:	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
Domicilio para entrega de Estado de Cuenta:	**CALLE ALVARADO NO. 143 COL.SECCION PRIMERA DELEGACIÓN ENSENADA C.P. 22800 BAJA CALIFORNIA ENSENADA**

Gracias a usted, somos una de las Instituciones Financieras más sólidas del mundo, y le reiteramos nuestro compromiso de seguir ofreciéndole el mejor servicio, nuestro principal objetivo es su completa satisfacción.

Atentamente,

Banco Inbursa S.A
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Inbursa

INBURSA
Banco
21 AGO 2017
ERIKA
RECIBIDO
SUC. 356 ENSENADA

FECHA: 21/08/2017 **11:54:47**

1-6/6

gob mx

FOLIO: RF201674243416

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, a 18 de Mayo de 2016

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	UDC091112BV9
Denominación/Razón Social:	URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Cambio de domicilio

Fecha del Aviso: 18/05/2016

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Código Postal: 22800

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: ALVARADO

Número Exterior: 143

Número Interior: 3 Y 10

Nombre de la Colonia: ZONA CENTRO

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Delegación: ENSENADA

Nombre del Estado o Distrito Federal: BAJA CALIFORNIA

Entre Calle: CALLE PRIMERA

Y Calle: CALLE SEGUNDA

Características del Domicilio: COLOR BLANCO CON REJAS NEGRAS DENTRO DE LA PLAZA VILLA MEXICANA

Referencias Adicionales: A UNA CUADRA DE LA CLINICA DEL IMSS 32

MÉXICO
COMPRANET
COMMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

FOLIO: RF201674243416

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Teléfono Fijo: 646 1759153

Correo Electrónico: udcalifornia@hotmail.com

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: GOSO861010HL7 **CURP:** GOSO861010HBCDLM06

Nombre (s): OMAR ALEJANDRO **Primer Apellido:** GODINEZ **Segundo Apellido:** SILVA

Fecha de Nacimiento: 10/10/1986

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Cadena Original Sello: ||18/05/2016|RF201674243416|Ventanilla|CDOMI|UDC091112BV9|20000010000007000112188||

Sello Digital: le1sOWfNXKqHXNM4jmW+iPEpgcVcBG02l1y8LG17+u9Ml3ELHvMdv2xhNBilFURR41anllyEbGn+//rvRabDZSX6s57qOTr+UicRi1f6mDH9Efa40GvYKp6SUpsL5Yb1599eC2a/hGNRUDRpOERcIUhNO46j+mZ3ubvJLbSr1Dc=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Paso 1. Datos de representante legal	Paso 2. Datos de ubicación	Paso 3. Vista preliminar	Paso 4. Documentos probatorios

FOLIO
RF201674243416

AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y fecha de emisión:
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, a 18 de Mayo de 2016

Datos de identificación del contribuyente:

RFC:	UDC091112BV9
Denominación o razón social:	URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA
Régimen de capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre comercial o de identificación al público:	URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA

Tipo de movimiento

Nombre del trámite: Cambio de Domicilio **Fecha de movimiento:** 18/05/2016

Datos de ubicación

Tipo de domicilio:	DOMICILIO FISCAL	**Código Postal:**	22800		
Nombre de vialidad:	ALVARADO	**Número exterior:**	143	**Número interior:**	3 Y 10
Entre calle:	CALLE PRIMERA	**Y calle:**	CALLE SEGUNDA		
Referencias adicionales:	A UNA CUADRA DE LA CLINICA DEL IMSS 32	**Nombre de la colonia:**	ZONA CENTRO		
Nombre de la localidad:		**Nombre del Municipio o Delegación:**	ENSENADA		
Nombre del Estado o Distrito Federal:	BAJA CALIFORNIA				
Características del domicilio:	COLOR BLANCO CON REJAS NEGRAS DENTRO DE LA PLAZA VILLA MEXICANA	**Tipo de vialidad:**	CALLE		
Teléfonos:	Fijo 646 1759153	**Correo electrónico:**	udcalifornia@hotmail.com		

Datos del representante legal

RFC:	GOSO861010HL7
CURP:	GOSO861010HBCDLM06
Nombre(s):	OMAR ALEJANDRO
Primer apellido:	GODINEZ
Segundo apellido:	SILVA
Fecha de nacimiento:	10/10/1986

Omar Alejandro Godinez Silva
Nombre del contribuyente o representante legal:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta fo oficial son ciertos.

Documento de identificación:

Fecha y hora de recepción:

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quie
manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato co
se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	UDC091112BV9
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	12/06/2017 13:06	NÚMERO DE OPERACIÓN	170000344763

DATOS INICIALES

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE	No
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
		EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		0	0
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		0	0
INVENTARIO INICIAL			38,845
COMPRAS NETAS NACIONALES		0	0
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			38,845
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			0
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			0
UTILIDAD BRUTA			0
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		33,523	33,523
UTILIDAD DE OPERACIÓN			
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			33,523
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			33,523
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			
PÉRDIDA NETA			33,523

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	20
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	3,760,059
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	3,760,059
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	
INVENTARIOS	38,845
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,107
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	12,274
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
EQUIPO DE CÓMPUTO	3,063
EQUIPO DE TRANSPORTE	
OTROS ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-8,761
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	8,756
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	495
SUMA PASIVO	9,251

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	4,000,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	25,597
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS ACUMULADAS	-194,718
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-33,523
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA ACTIVO	3,806,607	**SUMA CAPITAL CONTABLE**	3,797,356
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	3,806,607

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	-33,523	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFECTOS DE REEXPRESIÓN		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	-33,523	ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	189	ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	189	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
ANTICIPOS DE CLIENTES		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES**	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	26,390	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	0	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	26,390	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU**	-6,944
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO			
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES			
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	0		

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

DATOS DEL INVENTARIO BASE

INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE	Inventario inicial

DATOS INFORMATIVOS

MONTO DEL INVENTARIO INICIAL	38,845	MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES	

OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE	Sin selección	DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN		INVENTARIO REDUCIDO	
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA	0	INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005		PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN		COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO	
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		INVENTARIO ACUMULABLE			

SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN

INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO	Costeo absorbente	INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA	Costos históricos

MÉTODOS DE VALUACIÓN

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO	Primeras entradas, primeras salidas (PEPS)

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN		TIPO DE PRECIO CONSIDERADO	Sin selección

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS		CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
DONATIVOS OTORGADOS		CUOTAS AL IMSS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	24,375	CONSUMOS EN RESTAURANTES	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	194	DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
SEGUROS Y FIANZAS		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE			

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
		OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	8,954
		TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	33,523

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	200,546
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (AGUAS PROFUNDAS)	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	418
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	6,033
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.3881
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	30,661
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	4,629,244
MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	
MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR		MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN	
UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO		MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE			

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	189
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	7,133
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	-6,944
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	6,944
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL	
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	0
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	0

OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	0
DIFERENCIA A FAVOR	0
ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICADO TRATÁNDOSE DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES — Sin selección

SALDO INICIAL EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO TOTAL DE RETIROS REALIZADOS AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL PAGO
R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	0	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

FECHA: 30 de agosto de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB3958289

Clave de R.F.C.: UDC091112BV9

Nombre, Denominación o Razón social: URBANIZADORA Y DESARROLLADORA CALIFORNIA SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **30** de **agosto** de **2017**, a las **13:23** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA¿S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||UDC091112BV9|17NB3958289|30-08-2017|P||00000100000070001121 88||

Sello Digital:

0xajL4jQz5wh51hfAtsI+mMMWtECSpllJPaWcJgTIrObHuJGneoyZFdGinsrhlAw9Yqqjfc/Slq/uRynFgBA3L2oq/TUyn3554qGonqt7mFx5eAN6wWd/l/7tvI6QrOlPi/jtcYlJ32JEjhQJBknO039bacBHPTYxooyxhFWr5I=